

SE PRESENTA REQUERIMIENTO FISCAL POR LOS DELITOS DE VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS. - FRAUDE. - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS. - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO. - LAVADO DE ACTIVOS. - ENCUBRIMIENTO. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - SE SOLICITA SE LIBRE ORDENES DE CAPTURA. - SE GIREN ALERTAS MIGRATORIAS. - UNA VEZ HABIDOS SE ORDENE LA DETENCIÓN JUDICIAL. - SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL. - SE DECRETE LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO. - PETICIÓN.

Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

EL MINISTERIO PÚBLICO, a través de LUIS JAVIER SANTOS CRUZ, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el carnet número 5240; quien actúa en su condición de Agente de Tribunales asignados a la Unidad Fiscal Especial Contra Redes de Corrupción (UFERCO); Actuando en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad; señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, las oficinas de la UFERCO, localizadas en el 2° nivel del edificio Anexo del Ministerio Público, ubicado en el Barrio Concepción de la Ciudad de Comayagüela MDC.; con el debido respeto comparezco ante la Corte Suprema de Justicia a presentar REQUERIMIENTO FISCAL en contra de:

1. **PEDRO ALEXANDER PINEDA DIAZ**, (Secretario de Estado de Gestión Financiera de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de cuarenta y tres (43) delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS; un (1) delito de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO; cuarenta y tres delitos (43) delitos de FRAUDE; y cincuenta y tres (53) delitos de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS; todos en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA.
2. **HARVIS EDULFO HERRERA CARBALLO**; (Gerente Administrativo de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de cuarenta y tres (43) delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS; un (1) delito de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO; cuarenta y tres delitos (43) delitos de FRAUDE; y cincuenta (50) delitos de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS; todos en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA.
3. **LESLY MIRELLA FUNES SIERRA**, (Contadora General de Casa Presidencial) por considerarla Autora de cuarenta y tres (43) delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS; Coautora de cuarenta y tres delitos (43) delitos de FRAUDE; y cincuenta y tres (53) delitos de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS; todos en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA.
4. **AXEL EDUARDO HUETE GONZALEZ**, (Gerente Financiero de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de tres (3) delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS; tres delitos (3) delitos de FRAUDE; y tres (3) delitos de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS; todos en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA.
5. **CAROL VANESSA ALVARADO IZAGUIRRE**, (*Extraneus*) por considerarla Cómplice Necesario de cuarenta y tres (43) delitos de FRAUDE, en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA; y un (1) delito de LAVADO DE ACTIVO en perjuicio de LA ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS.



6. **CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ** y **NORMAN GUILLERMO NORIEGA RODRIGUEZ** a título de Autor de un (1) delito de **LAVADO DE ACTIVOS**, en perjuicio de **LA ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS**.
7. **GLORIA MARGARITA VARGAS**, **MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR**, **JUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA** y **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES** a título de Autor del delito de **ENCUBRIMIENTO AGRAVADO** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUNLICA**.

I. DATOS DE LOS IMPUTADOS

1	PEDRO ALEXANDER PINEDA DIAZ , mayor de edad, hondureño, soltero, con identidad No.0501-1974-01448 , Licenciado en Finanzas y residente en la Colonia Altos de Miramontes, Casa 3011, Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán; quien se desempeña como Secretario de Estado de Gestión Financiera de Casa Presidencial.	
2	HARVIS EDULFO HERRERA CARBALLO , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 1301-1988-00229 y residente en Colonia Prados Universitarios, 2 etapa, Bloque Z3, casa 16, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; quien se desempeña como Gerente Administrativo de Casa Presidencial.	
3	LESLY MIRELLA FUNES SIERRA , mayor de edad, hondureña, casada, con identidad No. 0801-1971-00934 y residente en Colonia Cerro Grande, Zona 4, B33, Lote 8, 9 Y 10 Calle; Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; quien se desempeña como Contadora de Casa Presidencial.	
4	AXEL EDUARDO HUETE GONZALEZ ; mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 0801-1976-13124 y residente en Lomas de Jacaleapa, a la par del Puente Industrial Eben-Ezer, Tegucigalpa, M.D.C., quien se desempeña como Gerente Financiero del Despacho de la Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial, con rango de Sub Secretario de Estado.	
5	CAROL VANESSA ALVARADO IZAGUIRRE , mayor de edad, hondureña, casada, con identidad No. 0801-1980-15022 , Perito Mercantil y Contador Público y residente en Residencial Los Hídalgos, Circuito 1, Casa C24, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; quien se desempeña como Sub Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.	
6	CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZÁLEZ , mayor de edad, hondureña, casada, identidad No. 1604-1969-00408 , y del domicilio en la colonia Trejo, de San Pedro Sula, Cortes. Vinculada de diferentes formas con Carol Vanessa Alvarado Izaguirre , con quien es socia en la empresa Constructora C2 S. de R.L. de C.V.	
7	NORMAN GUILLERMO NORIEGA RODRIGUEZ ; mayor de edad, hondureño, empresario, soltero, identidad No. 1604-1973-00311 , y domicilio en Colonia Altamira, 23 y 24 ave, casa 12, San Pedro Sula, Cortes. Representante Legal de la Empresa de Transporte TITA S. de R.L. de C.V. y Diputado Suplente del Congreso Nacional, por el Departamento de Santa Barbara.	
8	GLORIA MARGARITA VARGAS , mayor de edad, hondureña, casada, con identidad No. 1301-1952-00040 , Licenciada en Periodismo y domicilio en Residencial El Sauce, Condominio Villa Las Hortensias, Bloque 41, Lote 10; Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; quien al momento de los hechos se desempeñaba en el cargo de se desempeña en el cargo de comunicaciones e imagen de Casa Presidencial.	



9	MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR , mayor de edad, hondureño, casado, identidad No. 0801-1966-06696 , y residente en la Colonia Lomas de Jacaleapa, bloque C, casa 3508, peatonal 10, en el Distrito Central, quien al momento de los hechos se desempeñaba como Técnico en Fiscalización y en la actualidad como Sub jefe del Departamento de Fiscalización Presupuestaria del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).	
10	JUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA , mayor de edad, hondureña, soltera, con identidad No. 1623-1968-00347 , abogada y residente en la Zona 4, calle principal de la Colonia Cerro Grande del Distrito Central. Quien al momento de los hechos se desempeñaba como secretaria asistente de José Antonio Galdámes Fuentes , Secretario de Estado en los Despachos de Mi Ambiente; y Actualmente se desempeña como asistente de Julio Antonio Galdámes Fuentes, Delegado Presidencial de Economía Verde.	
11	JOSE ANTONIO GALDÁMES FUENTES ; mayor de edad, hondureño, casado con identidad No. 0101-1971-01238, y residente en Residencial Los Hidalgos, Circuito 1, Casa C24, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; quien se desempeña como <u>Delegado Presidencial de Economía Verde</u> , con el rango de <u>Secretario de Estado</u> .	

II. ANTECEDENTES DEL CASO

El presente caso inicia como una nueva línea de investigación en el caso identificado como **UFECIC-2018-12 Línea C**, denominado "PANDORA", registrada bajo el número **2018-12-LINEA C-1**, aperturada para investigar los fondos manejados en la cuenta de cheques N°10111000856 de **Banco Atlántida** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**.

III. BREVE RELACIÓN DE LOS HECHOS

PRIMERA: El 24 de mayo del 2013, **José Adolfo Sierra Morales**, motorista, compareció ante los oficios del Notario **Devir Kaleb Aviléz Jerónimo**, a solicitud de su patrona **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** a fin de constituirse como Comerciante Individual para realizar actos de comercio bajo la denominación de **Servicios e Inversiones AID**. Declaración que fue inscrita el **31 de mayo 2013**, bajo el No.21466 de la Matricula 2531277 del Registro Mercantil de Francisco Morazán. Al principio, **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**, en nombre de **Servicios e Inversiones AID** apertura un local en el edificio Jade, ubicado en el Barrio la Granja, local que fue utilizado para almacenamiento de materiales para la campaña del **Partido Nacional**. Una vez que **Hilda Rosario Hernández Alvarado** fue nombrada Ministra en Comunicación y Estrategia, de casa Presidencial, se le informó a **José Adolfo Sierra Morales**, que la empresa **Servicios e Inversiones AID** operaría desde las instalaciones de Casa Presidencial.

SEGUNDA: Al realizar una investigación exhaustivamente, se identificó que en el Servicio de Administración de Rentas (SAR) la empresa **Servicio e Inversiones AID** aparece con identificador tributario a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** con **RTN: 0801-1966-024496**, con inicio de actividades el 16 de junio del año 2013: "Otras actividades de Servicios de personales", con un tamaño obligado tributario "pequeño", **no aparece la fecha de su Registro según el sistema Etax**.¹ Según el comparativo del Total de Ingresos Declarados: para el año 2013 es de **L5,337,858.50**, para el año 2014 **L36,483,000.00**, para el año 2015 **L55,814,000.00** y para el año 2016 **L34,122,500.00**.²En el Sistema de Industria,

¹ Oficio-SAR-CIPLAFT-145-2019 de fecha 12 de abril de 2019.

² Ver anexo No. 36 del Informe Preliminar de Auditoría Forense UFECIC-LAF-2019.



Comercio y Servicio de la Gerencia de atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) se identificó la empresa denominada Servicios e Inversiones AID con RTN 0801-1966-02449 registrada a nombre del señor José Adolfo Sierra Morales con ID 0801-1966-02449 habiendo presentado su última declaración jurada el 21 de enero de 2016, por lo tanto, **NO cuenta con permiso de operación vigente**, actualmente se encuentra activo en el sistema ICS.³ Por su parte, el sistema de bienes inmuebles, registra tres (3) claves catastrales a nombre del señor José Adolfo Sierra Morales según detalle 28-0006-086 (avalúo catastral L93,841.80), 28-0772-040 (avalúo catastral L205,328.90) y 28-0772-041 (avalúo catastral L151,521.23) todas ubicadas en Aldea el Loarque. Asimismo, se encontró registro de una sucursal de la empresa Servicios e Inversiones AID que inició operaciones el 23/10/2013, con clave catastral 12-0039-022 con Domicilio en Bo. La Granja, edificio Plaza Jade, local # 204.³ En el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) el señor José Adolfo Sierra Morales con número de identidad 0801-1966-02449 aparece registrado con domicilio en la Col. Alemania No.1, de Comayagüela, M.D.C. Tel.2226-5826, y únicamente en calidad de empleado con los siguientes patronos: 1) Unión Manufacturera de Calzado, 101-1969-0140-1 del 01 de junio de 2002 al 31 de julio de 2004, Comayagüela, Col. San Luis, atrás de DIPPSA, 724; 2) Medios de Comunicación Alternativos Conexos-Periódico El Libertador, 101-200400586-1. Tegucigalpa. Bo. Guadalupe, sendero David, C-1741, tres casas después de Novedades Tel 2232-0051; y 3) Grupo Picacho S.A de C.V. 101-2007-1284-1, del 01 de julio de 2007 a 31 de diciembre de 2008, Tegucigalpa, Los Castaños Sur, atrás de la CNBS, tel. 2252-5644; y finalmente, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) no se encontró información de la empresa Servicio e Inversiones AID en relación a su inscripción.⁴

TERCERO: El 19 de marzo del 2014, Carol Vanessa Alvarado Izaguirre se presenta con José Adolfo Sierra Morales ante las oficinas principales de Banco Atlántida, para aperturar la Cuenta de Cheque en lempiras No.10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales con el propósito de ahorrar, ingresos provenientes de Servicios de publicidad, material publicitario, informando que su promedio de ingresos mensuales sería de L100,000.00. Para su apertura se realizó un depósito inicial de L8,000.00, la firma de José Adolfo Sierra Morales fue la única registrada. En el formulario de apertura de la cuenta, José Adolfo Sierra Morales reportó a sugerencia de su patrona Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, que laboraba como Gerente Propietario en la empresa Servicios e Inversiones AID, con domicilio en la Colonia Palmira, Calle Perú, Casa 1948, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C; no obstante, en su RTN aparecía como Dirección de la empresa Servicios e Inversiones AID, su domicilio personal, ubicado en el sector del Loarque, kilómetro 7 carretera al sur, casa 1801, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

CUARTA: La cuenta de cheques No.10111000856 de Banco Atlántida a nombre de José Adolfo Sierra Morales, se mantuvo activa, hasta que fue asegurada, en el mes de julio del 2018. Periodo durante el cual se registraron créditos, por un total de L122,676,342.80 y débitos, por L122,673,572.27. Los créditos en su totalidad procedían de tres (3) cuentas bancarias de Casa Presidencial: 1) Cuenta de cheques N° 10111000278; 2) Cuenta de cheques N° 10111000286 y 3) Cuenta de cheques N° 10111000294; todas de Banco Atlántida. Entre el 2014 al 2016, de las tres cuentas a nombre de Casa presidencial, se trasladaron L122,105,000.00 a la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856, a nombre de José Adolfo Sierra Morales. Las cantidades trasladadas desde cada una de las cuentas de Casa Presidencial se describen en el cuadro siguiente:

³Oficio No. 211-OIP-AMDC-2019 de fecha 25 de abril de 2019. Ver anexo No.35 del Informe Preliminar de Auditoria Forense UFECIC-LAF-2019.

⁴Referencia 17-11-082 RI Complemento 65, a partir de pagina 160.



N°	Cuenta Origen de Casa Presidencial	Monto depositado en la cuenta N°10111000856 a nombre de <u>José Adolfo Sierra Morales.</u>
1	10111000278	L98,313,000.00
2	10111000286	L22,154,000.00
3	10111000294	L1,638,000.00
	Total	L122,105,000.00

Así mismo, se determinó que los **L122,105,000.00** acreditados en la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856, a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** fueron pagos en concepto de **Publicidad y Propaganda** efectuado por la Gerencia Administrativa de Casa Presidencial a favor de la empresa **Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales.**

QUINTO: Lo anterior en vista que, mediante disposiciones presupuestarias contenidas en el artículo 209⁵ del Decreto Legislativo No.360-2013; artículo 213⁶ del Decreto Legislativo No.140-2014 y artículo 211⁷ del Decreto Legislativo No.168-2015, se centralizó la contratación de Publicidad y Propaganda en el Presupuesto de la Presidencia de la República, además, la designación de la Presidencia de la República como la única autorizada para ejecutar y ampliar el renglón presupuestario de Publicidad y Propaganda.

Al analizar el presupuesto de Casa Presidencial, asignado para servicios y publicidad en los años 2014, 2015 y 2016, ascendió a un monto total de **L73,074,288.00**, detallado de la manera siguiente:

Institución	Año	Objeto	Denominación	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente ⁸ (Lempiras)
Casa Presidencial	2014	25600	Publicidad y Propaganda	L24,358,096.00	L24,358,096.00
Casa Presidencial	2015	25600	Publicidad y Propaganda	L24,358,096.00	L24,358,096.00
Casa Presidencial	2016	25600	Publicidad y Propaganda	L24,358,096.00	L24,358,096.00
				L73,074,288.00	L73,074,288.00

SEXTO: Del 29 de enero del 2014 al 01 de octubre del 2016, Casa Presidencial suscribió con la empresa **Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales** un total de veintinueve (29) contratos en concepto de Servicios de Publicidad y Propaganda por un monto total de **L98,313,000.00**; tres (3) contratos fueron firmados por la Ministra Coordinadora del Despacho de Estrategias y Comunicaciones de Casa Presidencial, Hilda Rosario Hernández Alvarado, en representación de Casa Presidencial y **José Adolfo Sierra Morales**, en representación de la empresa **Servicios e Inversiones AID**, y veintiséis (26) contratos fueron firmados por el Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial, Pedro Alexander Pineda Díaz en representación de Casa Presidencial

⁵ Decreto Legislativo No. 360-2013, Artículo 209.- Con el propósito de optimizar la utilización de los recursos del Estado durante el presente ejercicio fiscal, se prohíbe a las diferentes instituciones de la Administración Central la contratación de publicidad y propaganda.

Los recursos para estos propósitos se centralizarán en el Presupuesto de la Presidencia de la República, quien es la única autorizada para ejecutar y ampliar este renglón presupuestario. En caso que se requiera estos servicios por parte de las instituciones, estas deberán presentar la solicitud correspondiente ante el presidente de la República.

⁶ Decreto Legislativo No.140-2014, Artículo 213.- Con el propósito de optimizar la utilización de los recursos del Estado durante el presente ejercicio fiscal, se prohíbe a las diferentes instituciones de la Administración Central la contratación de publicidad y propaganda.

Los recursos para estos propósitos se centralizarán en el Presupuesto de la Presidencia de la República, quien es la única autorizada para ejecutar y ampliar este renglón presupuestario. En caso que se requiera estos servicios por parte de las instituciones, estas deberán presentar la solicitud correspondiente ante el presidente de la República.

⁷ Decreto Legislativo No.168-2015, Artículo 211.- Con el propósito de optimizar la utilización de los recursos del Estado durante el presente ejercicio fiscal, se prohíbe a las diferentes instituciones de la Administración Central la contratación de publicidad y propaganda.

Los recursos para estos propósitos se centralizarán en el Presupuesto de la Presidencia de la República, quien es la única autorizada para ejecutar y ampliar este renglón presupuestario. En caso que se requiera estos servicios por parte de las instituciones, éstas deberán presentar la solicitud correspondiente ante el presidente de la República.

⁸ Presupuesto vigente: lo constituye el presupuesto aprobado más modificaciones solicitadas y autorizadas.



y **José Adolfo Sierra Morales**, en representación de la empresa **Servicios e Inversiones AID**, según detalle a continuación:

#	Objeto del Contrato	Monto del contrato (Lempiras)	Fecha del Contrato	Vigencia del Contrato	Contratante	Contratista			
1	Servicio de Manejo de Publicidad a través de medios de Comunicación radial y de televisión a nivel nacional a CASA PRESIDENCIAL según listado de Anexo I del presente contrato.	7,605,000.00	29/01/2014	01/02/2014-30/04/2014	Hilda Rosario Hernández Alvarado Ministra Despacho de Comunicaciones y Estrategias de Casa Presidencial	José Adolfo Sierra Morales Gerente General			
2		8,658,000.00	01/05/2014	01/05/2014-31/07/2014					
3		2,886,000.00	01/08/2014	01/08/2014-30/08/2014					
4	Servicio de manejo en la entrega de publicidad a medios de comunicación empresarial e independiente de forma digital y física a medios radiales y de televisión a nivel nacional a CASA PRESIDENCIAL según listado de medios entregado por el contratante.	2,886,000.00	01/09/2014	01/09/2014-30/09/2014	Pedro Alexander Pineda Díaz Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial	José Adolfo Sierra Morales Gerente General			
5		2,886,000.00	01/10/2014	01/10/2014-30/10/2014					
6		3,058,000.00	01/11/2014	01/11/2014-30/11/2014					
7		3,058,000.00	01/12/2014	01/12/2014-31/12/2014					
8		3,058,000.00	02/01/2015	02/01/2015-31/01/2015					
9		3,058,000.00	01/02/2015	01/02/2015-28/02/2015					
10		3,058,000.00	01/03/2015	01/03/2015-31/03/2015					
11		3,058,000.00	01/04/2015	01/04/2015-30/04/2015					
12		3,058,000.00	01/05/2015	01/05/2015-31/05/2015					
13		3,058,000.00	01/06/2015	01/06/2015-30/06/2015					
14		3,058,000.00	01/07/2015	01/07/2015-31/07/2015					
15		3,058,000.00	01/08/2015	01/08/2015-31/08/2015					
16		3,058,000.00	01/09/2015	01/09/2015-30/09/2015					
17		3,058,000.00	01/10/2015	01/10/2015-31/10/2015					
18		3,058,000.00	01/11/2015	01/11/2015-30/11/2015					
19		3,058,000.00	01/12/2015	01/12/2015-31/12/2015					
20		3,058,000.00	02/01/2016	02/01/2016-31/01/2016					
21		3,058,000.00	01/02/2016	01/02/2016-29/02/2016					
22		3,058,000.00	01/03/2016	01/03/2016-31/03/2016					
23		3,058,000.00	01/04/2016	01/04/2016-30/04/2016					
24		3,058,000.00	01/05/2016	01/05/2016-31/05/2016					
25		3,058,000.00	01/06/2016	01/06/2016-30/06/2016					
26		3,058,000.00	01/07/2016	01/07/2016-31/07/2016					
27		3,058,000.00	01/08/2016	01/08/2016-31/08/2016					
28		3,058,000.00	01/09/2016	01/09/2016-30/09/2016					
29		3,058,000.00	01/10/2016	01/10/2016-31/10/2016					
			L98,313,000.00						

De los veintinueve (29) contratos: siete (7) fueron firmados durante el 2014, que sumaron un total de **L31,037,000.00**; doce (12) durante el 2015, que sumaron **L36,696,000.00** y diez (10) durante el 2016, que sumaron un total de **L30,580,000.00**. Excediendo los montos asignados en el Presupuesto General de la República aprobado para los años 2014, 2015 y 2016.

SEPTIMA: En cuanto al proceso de contratación, no se encontró documentación que evidencie que se haya realizado mediante **Licitación Pública**, tal como lo establecían las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para los años 2014, 2015 y 2016. Tampoco se encontró **Resolución o acuerdo mediante el cual se autorizará realizar compras Directas en Casa Presidencial**⁹. Por su parte, se determinó fraccionamiento **en el objeto del contrato** de manera que para el año 2014 se suscribieron siete (7) contratos, (3 con vigencia trimestral y 4 con vigencia mensual); para el año 2015 se celebraron doce (12) contratos (con vigencia mensual) y para el año 2016 se celebraron diez (10) contratos; **todos suscritos bajo la modalidad de Contratación Directa** y con el mismo objeto: **"Servicio de manejo en la entrega de publicidad a medios de comunicación empresarial e independiente de forma digital y física a medios radiales y de televisión a nivel nacional a Casa Presidencial"**. Si bien es cierto, la Gerencia Administrativa informó que, durante dicho periodo, en Casa Presidencial el procedimiento que se seguía para contratar con los

⁹ Oficio sin número de fecha 21 de agosto de 2019, de Casa Presidencial, firmado por Harvis Herrera.



proveedores de publicidad era la de contratación directa mediante la remisión de contrato y autorización de orden de pago por parte del Despacho de Comunicaciones y Estrategia;¹⁰ por los montos y el objeto de los contratos, las contrataciones entre Casa Presidencial y la empresa individual Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra fueron realizadas Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 63, Sección Tercera, de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 54 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2014, artículo 62 de la Disposición Presupuestarias del 2015 y artículo 66 de las Disposiciones Presupuestarias del 2016, pues, para el 2014, el monto máximo para Contracción Directa era de L470,000.01, y L550,000.01 para los años 2015 y 2016:

Nº	Año	Fecha contrato	Monto del Contrato en Lempiras	Monto mínimo para realizar licitación	Proceso de Contratación que debió realizarse	Proceso de Contratación realizado
1	2014	29/01/2014	L7,605,000.00	L470,000.01 en adelante	Licitación Pública	Contratación Directa
2		01/05/2014	L8,658,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
3		01/08/2014	L2,886,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
4		01/09/2014	L2,886,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
5		01/10/2014	L2,886,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
6		01/11/2014	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
7		01/12/2014	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
8	2015	02/01/2015	L3,058,000.00	L550,000.01 en adelante	Licitación Pública	Contratación Directa
9		01/02/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
10		01/03/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
11		01/04/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
12		01/05/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
13		01/06/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
14		01/07/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
15		01/08/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
16		01/09/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
17		01/10/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
18		01/11/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
19		01/12/2015	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
20	2016	02/01/2016	L3,058,000.00	L550,000.01 en adelante	Licitación Pública	Contratación Directa
21		01/02/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
22		01/03/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
23		01/05/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
24		01/04/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
25		01/06/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
26		01/08/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
27		01/07/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
28		01/09/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
29		01/10/2016	L3,058,000.00		Licitación Pública	Contratación Directa
Total, Contratado			L98,313,000.00			

OCTAVA: En cuanto al proceso de pago, a proveedores en general, iniciaba cuando se recibía comunicación formal de los diferentes despachos o unidades requirentes, quienes solicitaban el pago de los servicios o bienes que habían recibido a entera satisfacción, acompañando las correspondientes facturas; una vez revisada la documentación, la Administración procedía a verificar la disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de la emisión de la misma. En el caso específico, de proveedores de servicios de publicidad, el procedimiento de pago se iniciaba cuando el despacho de comunicaciones y Estrategia remitía el contrato y autorizaban las órdenes de pago. La elaboración, revisión y autorización de las órdenes de pago del año 2014 al 2018 eran realizadas por los Departamentos de Contabilidad y Administración.¹¹ Durante el periodo en investigación, las personas que ocuparon el cargo de **Gerente Administrativo** de Casa Presidencial fueron: 1) **Carol Vanessa Alvarado Izaquirre** del 27 de enero al 7 de marzo del 2014 y 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**; desde el 03 de marzo del 2014 a la fecha. El cargo de **Contadora**

¹⁰ Nota del 03 de marzo del 2020 emitido por el Gerente Administrativo de Casa Presidencial Ing. Harvis Herrera

¹¹ Nota del 03 de marzo del 2020 emitido por el Gerente Administrativo de Casa Presidencial.

General, fue ocupado por **Lesly Mireya Funes Sierra**, desde el 3 de febrero del 2014; El cargo de Coordinadora del Gabinete de Estrategia Presidencial y Directora de Comunicaciones de Gobierno con rango de Secretaria de Estado, durante el periodo 2014 al 2016, lo ocupó **Hilda Rosario Hernández Alvarado**.¹²

NOVENA: Producto de la revisión y análisis de la documentación, se identificó el libramiento de cincuenta y tres (53) cheques de parte de Casa Presidencial a favor de **Servicios e Inversiones AID**, por un monto total de **L122,105,000.00**, cheques emitidos durante el periodo del **09 de abril del 2014 al 08 de diciembre del año 2016** en concepto de **Servicios de Publicidad y Propaganda** en medios de Comunicación Radial y de Televisión:

Año	Monto en Lempiras	N° de pagos
2014	L35,733,000.00	19
2015	L52,756,000.00	21
2016	L33,616,000.00	13
Total	L122,105,000.00	53

Los 53 cheques emitidos a favor de **Servicios e Inversiones AID**: fueron firmados¹³ por: **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, Gerente Administrativo de Casa Presidencial, con excepción de (3) que firmo **Axel Eduardo Huete González** (Firma A) y como firma (B) **Lesly Mireya Funes Sierra**, Contadora de Casa Presidencial. Todos los cheques se originaron de las solicitudes de pago giradas por **Hilda Rosario Hernández Alvarado** Ministra de Comunicaciones y Estrategias, a **Pedro Alexander Pineda Díaz**, Ministro de Gestión y Administración Financiera de Casa Presidencial, acompañada de facturas y recibos (firma y sello, Servicios e Inversiones AID).

En las órdenes de pago figuran las firmas y sellos de Gerencia Administrativa (Harvis Herrera) y de la Contadora de Casa Presidencial (Lesly Funez). (con excepción de las órdenes de pago de los cheques # **01000449, 01000450, 01000451, 01000452, 01000453, 01000454, 01000455** de fechas 09/04/2014, cheque # **01000480**, 21/04/2014 y cheque # **01000495**, 30/04/2014, con firma y sello, de la Ministra de Estrategias y Comunicaciones de Casa Presidencial (Hilda Hernández).

DECIMA: Los pagos realizados por Casa Presidencial a la empresa individual **Servicios e Inversiones AID** durante el año 2014, que sumaron **L35,733,000.00**; según se detalla a continuación:

N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
1	1000449	09/4/2014	L300,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión, febrero, marzo y abril.	29/01/2014	L7,605,000.00
2	1000450	09/4/2014	L400,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
3	1000451	09/4/2014	L400,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
4	1000452	09/4/2014	L400,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
5	1000453	09/4/2014	L300,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
6	1000454	09/4/2014	L300,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
7	1000455	09/4/2014	L435,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
8	1000480	21/04/2014	L2,535,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
9	1000495	30/04/2014	L2,535,000.00	10111000278	Atlántida		29/01/2014	L7,605,000.00
10	1000795	23/05/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y de televisión a nivel nacional/ mes de mayo, junio y Julio 2014	01/05/2014	L8,658,000.00
11	1001035	24/06/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida		01/05/2014	L8,658,000.00
12	1001176	18/07/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida		01/05/2014	L8,658,000.00
13	1001487	20/08/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión a nivel nacional/ mes de agosto 2014	01/08/2014	L2,886,000.00
14	1001832	24/09/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión a nivel nacional/ mes de septiembre 2014	01/09/2014	L2,886,000.00

¹² Según Oficios sin número, de fecha 30 de octubre y 25 de febrero del 2019 remitidos por la Dirección de Recursos Humanos de Casa Presidencial

¹³ Según registros de firmas autorizadas en cuentas bancarias.



N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
15	1002029	20/10/2014	L2,886,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión a nivel nacional/ mes de octubre 2014	01/10/2014	L2,886,000.00
16	1002349	01/12/2014	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago por manejo de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión a nivel nacional/ mes de noviembre 2014	01/11/2014	L3,058,000.00
17	1002671	17/12/2014	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago factura 2014017 servicios de publicidad a través de medios de comunicación radial y televisión a nivel nacional/mes de diciembre.	01/12/2014	L3,058,000.00
18	1002758	23/12/2014	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Por manejo de Publicidad a través de medios de comunicación radial y Televisión a nivel nacional/Mes de Diciembre (Navidad Catracha).	Sin Contrato	Sin Contrato
19	1003441	29/12/2014	L1,638,000.00	10111000294	Atlántida	Servicios de promoción y publicidad 1er cruceo Trujillo a través de medios de comunicación radial y de televisión a nivel nacional.	Sin Contrato	Sin Contrato
			L35,733,000.00					

UNDECIMO: Los pagos realizados por Casa Presidencial a la empresa individual **Servicios e Inversiones AID** durante el año 2015, sumaron **L52,756,000.00**, según se detalla a continuación:

N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
1	1002800	27/1/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago factura 2015001 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y televisión a nacional/mes de enero 2015.	02/01/2015	L3,058,000.00
2	1003121	3/3/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago factura 2015002 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y televisión a nacional/mes de febrero 2015	01/02/2015	L3,058,000.00
3	1003286	24/3/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago factura 2015003 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y televisión a nacional/mes de marzo 2015	01/03/2015	L3,058,000.00
4	1003551	30/4/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Publicidad y Propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de abril.	01/04/2015	L3,058,000.00
5	1003792	22/5/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015005 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de mayo.	01/05/2015	L3,058,000.00
6	1000669	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en la ciudad de San Pedro Sula el 28 de junio de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
7	1000674	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en la ciudad de Amapala el 12 de abril de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
8	1000673	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en la ciudad de Gracias Lempira el 02 de mayo de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
9	1000672	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en la Reserva de PANACAM el 16 de mayo de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
10	1000671	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en la Reserva de La Tigra el 31 de mayo de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
11	1000670	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras active en el Jardín Botánico Lancetilla el 14 de junio de 2015.	Sin Contrato	Sin Contrato
12	1004170	6/7/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015011 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de junio.	01/06/2015	L3,058,000.00
13	1004504	7/8/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015012 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de julio.	01/07/2015	L3,058,000.00
14	1004819	8/9/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015013 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de agosto.	01/08/2015	L3,058,000.00
15	1004968	5/10/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015014 publicidad y propaganda a través de medios de	01/09/2015	L3,058,000.00



N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
						comunicación radial y de televisión/mes de septiembre.		
16	1005337	2/11/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015015 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de octubre.	01/10/2015	L.3,058,000.00
17	1005669	10/12/2015	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 2015016 publicidad y propaganda a través de medios de comunicación radial y de televisión/mes de noviembre.	01/11/2015	L.3,058,000.00
18	1000838	22/12/2015	L2,580,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 08 de noviembre al 06 de diciembre 2015.	Sin contrato	L.3,058,000.00
19	1000839	22/12/2015	L3,440,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 30 de agosto al 18 de octubre 2015.	Sin contrato	Sin contrato
20	1000840	22/12/2015	L3,440,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 05 de julio al 16 de agosto 2015.	Sin contrato	Sin contrato
21	1000841	22/12/2015	L3,058,000.00	10111000286	Atlántida	Servicio de publicidad radial y televisión mes de diciembre.	Sin contrato	Sin contrato
			L52,756,000.00					

DUODECIMO: Los pagos realizados por Casa Presidencial a la empresa individual **Servicios e Inversiones AID** durante el año 2016, sumaron **L33,616,000.00**, según se detallan a continuación:

N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
1	1006090	24/2/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000002 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de enero.	02/01/2016	L.3,058,000.00
2	1006294	17/3/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000003 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de febrero.	01/02/2016	L.3,058,000.00
3	1006504	14/4/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000004 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de marzo.	01/03/2016	L.3,058,000.00
4	1006890	20/5/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000005 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de mayo.	01/05/2016	L.3,058,000.00
5	1007209	21/6/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000007 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de junio.	01/06/2016	L.3,058,000.00
6	1007654	26/7/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000008 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de julio.	01/07/2016	L.3,058,000.00
7	1001127	1/8/2016	L1,771,000.00	10111000286	Atlántida	Abono a servicio de publicidad actividad Honduras activate. Divulgación en medios de comunicación radial y de televisión en Marcala, Santa Barbara, Trujillo Colón, Tegucigalpa, Santa Bárbara, El Paraiso.	Sin contrato	Sin contrato
8	1007916	23/8/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000011 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de agosto.	01/08/2016	L.3,058,000.00
9	1008141	22/9/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000012 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de septiembre.	01/09/2016	L.3,058,000.00



N°	Cheque	Fecha del cheque	Monto	Cuenta Emisora	Banco	Concepto de la emisión del cheque	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
10	1008409	25/10/2016	L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Pago de factura N° 000-001-01-00000013 servicio de spot, notas publicitarias en medios de comunicación radial y TV a nivel nacional/mes de octubre.	01/10/2016	L.3,058,000.00
11	1001326	8/12/2016	L179,000.00	10111000286	Atlántida	Pago final de la factura 00000010 por prestación de servicio de publicidad Honduras activate.	Sin contrato	Sin contrato
12	1001328	8/12/2016	L1,086,000.00	10111000286	Atlántida	Abono a la factura N° 00000015 por prestación de servicios de publicidad Activate Honduras.	Sin contrato	Sin contrato.
13			L3,058,000.00	10111000278	Atlántida	Servicios de entrega de publicidad en medios de comunicación radial y de televisión a nivel nacional en todo el país, correspondiente al mes de abril del 2016	01/05/2016	L.3,058,000.00
			L33,616,000.00					

De los cincuenta y tres (53) pagos por servicios de publicidad que **Casa Presidencial** realizó a la empresa **Servicios e Inversiones AID**, se identificó que en catorce (14) de ellos no se encontraron soporte de contratos a los que obedezcan dichos pagos, el monto de los pagos realizados sin contrato suma **L23,792,000.00**. Como soporte de los cheques se adjuntaron facturas y recibos por concepto de Servicios de Publicidad, acompañado de copia de escritura de constitución (AID), RTN, Copia de Tarjeta de Identidad y Constancia de Retención de Impuesto Sobre Venta (I.S.V.) de la empresa **Servicios e Inversiones AID**.

DECIMO TERCERO: En cuanto al procedimiento de pago de los catorce (14) cheques a favor de Servicios e Inversiones AID, realizados sin su respectivo contrato, estos fueron solicitados por la Ministra de Estrategias y Comunicaciones **Hilda Rosario Hernández Alvarado** al Ministro de Gestión y Administración Financiera de Casa Presidencial **Pedro Alexander Pineda Diaz**, figura con firma y sello de la respectiva orden de pago y cheques, la Gerencia Administrativa y Contador de Casa Presidencial; aun cuando, NO constaba la formalización de contrato y el correspondiente proceso de Licitación Pública. A continuación, se detalla los 14 pagos realizados a **Servicios e Inversiones AID**, sin haberse celebrado el correspondiente contrato:

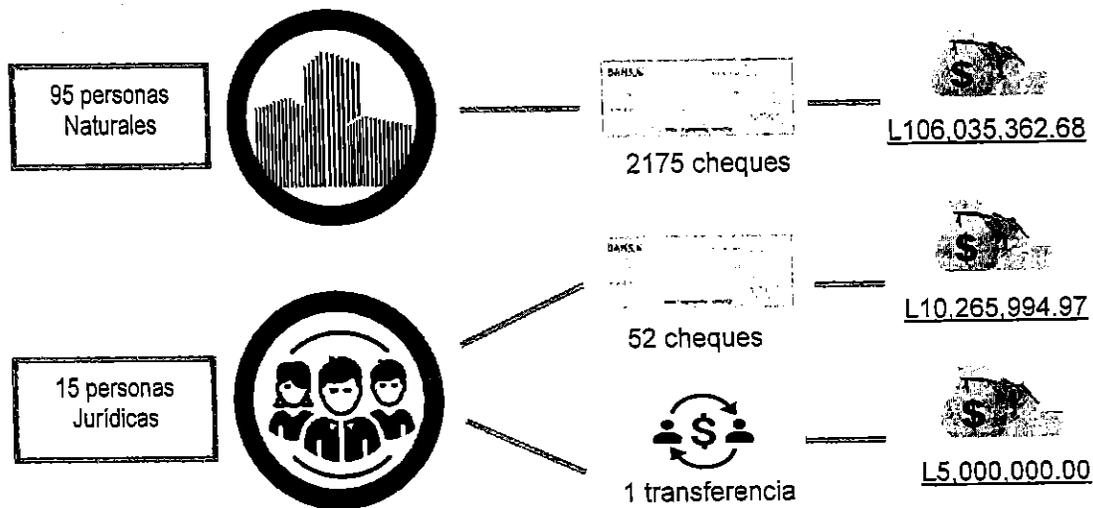
N°	N° de cheque	Fecha del cheque	Valor Pagado	Cuenta Emisora	Banco	Concepto del Pago de Publicidad
1	1003441	29/12/2014	L1,638,000.00	10111000278	Atlántida	Servicios de promoción y publicidad 1er cruceo Trujillo a través de medios de comunicación radial y de televisión a nivel nacional.
2	1002758	23/12/2014	L3,058,000.00	10111000294	Atlántida	Navidad Catracha 2014
3	1000669	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en la ciudad de San Pedro Sula el 28 de junio de 2015.
4	1000674	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en la ciudad de Amapala el 12 de abril de 2015.
5	1000673	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en la ciudad de Gracias Lempira el 02 de mayo de 2015.
6	1000672	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en la Reserva de PANACAM el 16 de mayo de 2015.
7	1000671	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en la Reserva de La Tjgra el 31 de mayo de 2015.
8	1000670	1/7/2015	L1,100,000.00	10111000286	Atlántida	Servicios de publicidad actividad Honduras activate en el Jardín Botánico Lancelilla el 14 de junio de 2015.
9	1000838	22/12/2015	L2,580,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 08 de noviembre al 06 de diciembre 2015.
10	1000839	22/12/2015	L3,440,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 30 de agosto al 18 de octubre 2015.
11	1000840	22/12/2015	L3,440,000.00	10111000286	Atlántida	Publicidad Honduras activate radial y televisión 05 de julio al 16 de agosto 2015.
12	1001127	1/8/2016	L1,771,000.00	10111000286	Atlántida	Abono a servicio de publicidad actividad Honduras activate. Divulgación en medios de comunicación radial y

N°	N° de cheque	Fecha del cheque	Valor Pagado	Cuenta Emisora	Banco	Concepto del Pago de Publicidad
						de televisión en Marcala, Santa Barbara, Trujillo Colón. Tegucigalpa, Santa Bárbara, El Paraíso.
13	1001326	8/12/2016	L179,000.00	10111000286	Atlántida	Pago final de la factura 00000010 por prestación de servicio de publicidad Honduras activate.
14	1001328	8/12/2016	L1,086,000.00	10111000286	Atlántida	Abono a la factura N° 00000015 por prestación de servicios de publicidad Activate Honduras.
			L23,792,000.00			

DECIMO CUARTO: Además de lo anterior, existen órdenes de pago emitidas por la Gerencia Administrativa y el Departamento de Contabilidad, previo a la solicitud de pago del Ministerio de Estrategias y Comunicaciones y sin su respectiva factura. Están pagos son:

Fecha Emisión Cheque	Numero Cheque	Valor del Cheque	Fecha de Factura	Fecha Solicitud de Pago	Fecha Orden de Pago	Irregularidad
30/04/2014	01000495	2,535,000.00	30/04/2014	30/04/2014	28/04/2014	Solicitud de Pago emitida posterior a la orden de pago
23/05/2014	01000795	2,886,000.00	20/05/2014	23/05/2014	20/05/2014	Solicitud de Pago emitida posterior a la orden de pago
01/12/2014	01002349	3,058,000.00	20/11/2014	01/12/2014	10/11/2014	Solicitud de pago y factura emitida posterior a la orden de pago
24/03/2015	01003286	3,058,000.00	23/03/2015	30/03/2015	24/03/2015	Solicitud de pago emitida después de orden de pago y cheque
22/05/2015	01003792	3,058,000.00	25/05/2015	22/05/2014	22/05/2015	Factura emitida después de emisión de cheque.
TOTAL		L14,595,000.00				

DECIMO QUINTO: De igual manera, se ha logrado identificar los débitos realizados posteriormente a los depósitos realizados por Casa Presidencial a la cuenta de banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales. La totalidad de débitos, se realizaron mediante el libramiento de 2,227 cheques a nombre de 95 personas naturales; 15 a nombre de personas jurídicas y una (1) transferencia.



DECIMO SEXTO: Durante los años 2014 a 2017, desde la cuenta de cheques de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre José Adolfo Sierra Morales se emitieron 2,175 cheques a nombre de 95 personas naturales, que se enumeran a continuación:

N°	Beneficiario	Cheques recibidos	2014	2015	2016	2017	Total
1	José Adolfo Sierra Morales	102	L5,392,800.00	L19,394,132.00	L16,810,000.00	L950,000.00	L42,546,932.00
2	Edgardo Melgar	36	L80,000.00	L1,600,000.00	L1,600,000.00	L0.00	L3,280,000.00



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

N°	Beneficiario	Cheques recibidos	2014	2015	2016	2017	Total
3	Julio Ernesto Alvarado	32	L1,000,000.00	L1,200,000.00	L1,000,000.00	L0.00	L3,200,000.00
4	Luis Edgardo Vallejo Hernández	33	L850,000.00	L950,000.00	L800,000.00	L0.00	L2,610,000.00
5	José Danilo Izaguirre Bonilla	33	L840,000.00	L960,000.00	L800,000.00	L0.00	L2,600,000.00
6	Octavio Medrano Bueso	1	L2,090,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L2,090,000.00
7	Abnel Rosendo García Estrada	64	L590,000.00	L720,000.00	L600,000.00	L0.00	L1,910,000.00
8	Carlos Amulfo Andino Turcios	33	L800,000.00	L680,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,880,000.00
9	Juan Carlos Cruz Medina	18	L0.00	L700,000.00	L1,100,000.00	L0.00	L1,800,000.00
10	Jorge Alberto Zelaya Munguía	32	L500,000.00	L600,000.00	L500,000.00	L0.00	L1,600,000.00
11	Rodolfo Rosales Caraccioli	32	L520,000.00	L550,000.00	L520,000.00	L0.00	L1,590,000.00
12	Edgardo Antonio Rodríguez Coello	30	L400,000.00	L600,000.00	L500,000.00	L0.00	L1,500,000.00
13	Mario Alberto Villanueva	18	L80,000.00	L560,000.00	L800,000.00	L0.00	L1,440,000.00
14	Lesman Anibal Morazán Reyes	35	L440,000.00	L560,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,400,000.00
15	José María Martínez Centeno	33	L420,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,300,000.00
16	Amilcar Ulises Aguirre Ramírez	32	L400,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,280,000.00
17	Cristóbal Saucedá Lazo	33	L360,000.00	L480,000.00	L440,000.00	L0.00	L1,280,000.00
18	Eris Ernesto Pérez Gallegos	32	L400,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,280,000.00
19	Francisco Abraham Ardón Ordoñez	32	L400,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,280,000.00
20	Rómulo Matamoros Escario	33	L375,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,255,000.00
21	Juan Carlos Sierra Galeas	31	L400,000.00	L480,000.00	L360,000.00	L0.00	L1,240,000.00
22	Wilfredo García Casco	30	L320,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,200,000.00
23	Norman Guillermo Noriega	2	L0.00	L1,100,000.00	L0.00	L0.00	L1,100,000.00
24	Francisco Javier Mejía Castro	34	L165,000.00	L480,000.00	L400,000.00	L0.00	L1,045,000.00
25	Julio Alberto Maldonado	31	L150,000.00	L440,000.00	L400,000.00	L0.00	L990,000.00
26	Mario Orlando Mendoza Trochez	32	L300,000.00	L360,000.00	L300,000.00	L0.00	L960,000.00
27	Rodolfo Colindres Erazo	24	L420,000.00	L530,000.00	L0.00	L0.00	L950,000.00
28	Oscar Orlando Calona	34	L265,000.00	L300,000.00	L275,000.00	L0.00	L840,000.00
29	Olman Gustavo Manzano Espinoza	34	L215,000.00	L240,000.00	L213,000.00	L0.00	L668,000.00
30	José Daniel Villeda Espinoza	33	L215,000.00	L240,000.00	L200,000.00	L0.00	L655,000.00
31	Héctor Antonio Ordoñez Núñez	33	L210,000.00	L240,000.00	L200,000.00	L0.00	L650,000.00
32	Juan Bautista Vásquez Vásquez	32	L200,000.00	L240,000.00	L200,000.00	L0.00	L640,000.00
33	Rene Hernández Amaya	32	L200,000.00	L240,000.00	L200,000.00	L0.00	L640,000.00
34	Gustavo Adolfo Vallecillo	33	L100,000.00	L225,000.00	L275,000.00	L0.00	L600,000.00
35	Carlos Iván Medrano Mendoza	28	L200,000.00	L160,000.00	L200,000.00	L0.00	L560,000.00
36	Wilfredo Alexander Cerrato Moradel	33	L150,000.00	L180,000.00	L165,000.00	L0.00	L495,000.00
37	Pablo Gerardo Matamoros Trejo	33	L180,000.00	L180,000.00	L135,000.00	L0.00	L495,000.00
38	Claudia Yamilla Noriega G.	4	L489,400.00	L0.00	L0.00	L0.00	L489,400.00
39	Carlos Eduardo Riedel Morales	32	L150,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L480,000.00
40	Deylin Jarmy Hernández Castro	32	L150,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L480,000.00
41	Faustino Emilio Ordoñez Baca	32	L150,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L480,000.00
42	Flabio Enrique Pavón Martínez	32	L150,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L480,000.00
43	Tomas Amando Villanueva Menjívar/Mario Villanueva	6	L0.00	L480,000.00	L0.00	L0.00	L480,000.00
44	Miriam Elizabeth Pinto Guerra	18	L0.00	L200,000.00	L250,000.00	L0.00	L450,000.00
45	Francisco Hernández Umanzor	30	L120,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L450,000.00
46	Juan Carlos Álvarez	30	L135,000.00	L180,000.00	L135,000.00	L0.00	L450,000.00
47	Miriam Elizabeth Torres Mejía	30	L120,000.00	L180,000.00	L150,000.00	L0.00	L450,000.00
48	Carlos Mauricio Ortega Santos	21	L200,000.00	L240,000.00	L0.00	L0.00	L440,000.00
49	Pedro Miguel Membreño Manzanares	28	L135,000.00	L180,000.00	L105,000.00	L0.00	L420,000.00
50	Hedy Danilo Quintero	27	L150,000.00	L105,000.00	L150,000.00	L0.00	L405,000.00
51	Joel Morales Moreno	19	L0.00	L180,000.00	L200,000.00	L0.00	L380,000.00
52	Ramón Rosa García Suazo	3	L100,000.00	L279,526.80	L0.00	L0.00	L379,526.80
53	Julio Cesar Irias Jiménez	7	L0.00	L0.00	L365,000.00	L0.00	L365,000.00
54	Ernesto Alonso Rojas Canales	18	L0.00	L160,000.00	L200,000.00	L0.00	L360,000.00
55	Jorge Alberto Oseguera	18	L0.00	L160,000.00	L200,000.00	L0.00	L360,000.00
56	Efrén Bonilla Figueroa	22	L150,000.00	L180,000.00	L0.00	L0.00	L330,000.00
57	Edith Mileyda Copland Domínguez	31	L100,000.00	L120,000.00	L100,000.00	L0.00	L320,000.00
58	Fanny Waieska Velásquez Cerrato	32	L100,000.00	L120,000.00	L100,000.00	L0.00	L320,000.00
59	Rafael Salatiel Gonzales Flores	32	L100,000.00	L120,000.00	L100,000.00	L0.00	L320,000.00
60	Farah del Carmen Robles Sequeira	21	L0.00	L165,000.00	L150,000.00	L0.00	L315,000.00
61	Carol Vanessa Alvarado	2	L300,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L300,000.00
62	Eduardo Alberto Coto Tabora	19	L0.00	L135,000.00	L150,000.00	L0.00	L285,000.00
63	Napoleón Ham Su-See	19	L105,000.00	L165,000.00	L15,000.00	L0.00	L285,000.00
64	Rene Francisco Turcios Olivera	3	L283,500.00	L0.00	L0.00	L0.00	L283,500.00
65	Claudia Yaquelin Cáceres Mendoza	28	L80,000.00	L100,000.00	L100,000.00	L0.00	L280,000.00
66	Emanuel de Jesús Tercero Rodríguez	28	L100,000.00	L80,000.00	L100,000.00	L0.00	L280,000.00
67	Pedro Rene González Barahona	18	L0.00	L120,000.00	L150,000.00	L0.00	L270,000.00
68	Luis Alonso Gradiz Maradiaga	33	L70,000.00	L84,000.00	L77,000.00	L0.00	L231,000.00
69	Cándido Ricardo Benedith Blanco	15	L150,000.00	L75,000.00	L0.00	L0.00	L225,000.00
70	Juana del Carmen Peña Coto	21	L90,000.00	L120,000.00	L0.00	L0.00	L210,000.00
71	Héctor Johel Funez Rodríguez	1	L0.00	L0.00	L200,000.00	L0.00	L200,000.00
72	Marilyn Kenelma Méndez Montenegro	20	L80,000.00	L120,000.00	L0.00	L0.00	L200,000.00
73	Mérida Maritza Yanes Antúnez	19	L0.00	L90,000.00	L100,000.00	L0.00	L190,000.00
74	Melvin Javier Velásquez	19	L80,000.00	L110,000.00	L0.00	L0.00	L190,000.00
75	Franklin Dirceo Sosa Montoya	2	L180,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L180,000.00
76	Ronny Joel Ortiz	18	L0.00	L80,000.00	L100,000.00	L0.00	L180,000.00
77	José Edilberto Zelaya Ortiz	22	L80,000.00	L96,000.00	L0.00	L0.00	L176,000.00
78	Carlos Augusto Gaekel Diaz	4	L175,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L175,000.00



N°	Beneficiario	Cheques recibidos	2014	2015	2016	2017	Total
79	Luis Francisco Ortiz	19	L64,000.00	L96,000.00	L0.00	L0.00	L160,000.00
80	Rafael Alfonso Lazzari Morel	20	L64,000.00	L96,000.00	L0.00	L0.00	L160,000.00
81	Lizza Mariei Girón M.	4	L155,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L155,000.00
82	Ricardo Alexis Zelaya Funes	15	L100,000.00	L50,000.00	L0.00	L0.00	L150,000.00
83	Gudit Mariei Muñoz C	4	L145,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L145,000.00
84	Saraí Argentina Alvarado Durón	13	L80,000.00	L50,000.00	L0.00	L0.00	L130,000.00
85	Aguiles Andino	30	L32,000.00	L48,000.00	L40,000.00	L0.00	L120,000.00
86	José Roberto Rodríguez Portillo	8	L0.00	L120,000.00	L0.00	L0.00	L120,000.00
87	Fabrizio Alexander Tercero	1	L110,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L110,000.00
88	Valentina Sú López	3	L105,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L105,000.00
89	José Israel González Méndez	21	L29,503.88	L33,000.00	L30,000.00	L0.00	L92,503.88
90	Michelle Guerrero Aplicano	2	L70,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L70,000.00
91	Gustavo Castro Wu	12	L0.00	L0.00	L61,000.00	L5,000.00	L66,000.00
92	Denia Rosibel Calix R.	1	L60,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L60,000.00
93	Al Portador/Alfon Pontoy Castro Wu	1	L19,500.00	L0.00	L0.00	L0.00	L19,500.00
94	Karla Patricia Fonseca S.	1	L15,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L15,000.00
95	Yeymi Gialla Maldonado	1	L13,000.00	L0.00	L0.00	L0.00	L13,000.00
		2175	L24,962,703.88	L43,896,658.80	L36,271,000.00	L955,000.00	L106,085,362.68

DECIMO SEPTIMO: De igual manera, se analizaron en detalle los pagos recibidos por cada una de las 95 personas Naturales beneficiarias de la Cuenta Bancaria **No.10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y se ha identificado que los pagos se empiezan a realizar de manera sistemática, una vez que toma posesión, en su primer periodo, como presidente de la Republica, **Juan Orlando Hernández Alvarado**, quien en su declaración manifiesta desconocer todo el proceso administrativo, el cual fue delegado en el Ministerio de Gestión Financiera **Pedro Alexander Pineda Diaz**:

1. José Adolfo Sierra Morales

Durante los años 2014 a 2017 **José Adolfo Sierra Morales** fue beneficiario de **102 cheques** por un valor total de **L42,546,932.00**, provenientes de la cuenta de cheques de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, todos los cheques fueron cobrados en efectivo por el beneficiario de los mismos, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	
1	29/04/2014	1000047	L190,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
2	30/04/2014	1000046	L190,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
3	12/05/2014	1000101	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
4	10/06/2014	1000165	L87,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
5	12/06/2014	1000174	L135,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
6	16/06/2014	1000179	L85,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
7	18/06/2014	1000183	L66,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
8	25/06/2014	1000194	L70,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
9	27/06/2014	1000255	L175,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
10	03/07/2014	1000259	L50,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
11	10/07/2014	1000263	L185,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
12	14/07/2014	1000265	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
13	16/07/2014	1000274	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
14	21/07/2014	1000277	L160,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
15	24/07/2014	1000278	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
16	31/07/2014	1000341	L160,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
17	08/08/2014	1000342	L135,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
18	13/08/2014	1000343	L110,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
19	19/08/2014	1000345	L90,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
20	21/08/2014	1000346	L160,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
21	26/08/2014	1000410	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
22	11/09/2014	1000412	L140,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
23	29/09/2014	1000417	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
24	03/10/2014	1000478	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
25	14/10/2014	1000479	L130,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
26	17/10/2014	1000481	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
27	20/10/2014	1000482	L190,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
28	27/10/2014	1000546	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	
29	10/11/2014	1000547	L187,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
30	13/11/2014	1000548	L140,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
31	26/11/2014	1000551	L17,800.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
32	26/11/2014	1000552	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
33	01/12/2014	1000553	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
34	03/12/2014	1000555	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
35	05/12/2014	1000601	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
36	08/12/2014	1000619	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
37	12/12/2014	1000620	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
38	16/01/2015	1000707	L2,864,132.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
39	16/01/2015	1000705	L3,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
40	23/01/2015	1000706	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
41	06/02/2015	1000779	L200,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
42	10/02/2015	1000780	L170,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
43	24/03/2015	1000879	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
44	22/04/2015	1000913	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
45	24/04/2015	1000915	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
46	08/07/2015	1001123	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
47	13/07/2015	107773	L1,100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
48	03/08/2015	1001196	L200,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
49	06/08/2015	1001199	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
50	11/08/2015	1001200	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
51	17/08/2015	1001203	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
52	21/08/2015	1001204	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
53	08/09/2015	1001209	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
54	09/09/2015	1001254	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
55	11/09/2015	1001280	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
56	18/09/2015		L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
57	23/09/2015	1001281	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
58	28/09/2015	1001283	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
59	01/12/2015	1001442	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
60	10/12/2015	1001520	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
61	16/12/2015	1001523	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
62	18/12/2015	1001524	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
63	21/12/2015	1001525	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
64	06/01/2016	1001598	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
65	18/02/2016	1001603	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
66	25/02/2016	1001663	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
67	01/03/2016	1001665	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
68	02/03/2016	1001668	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
69	04/04/2016	1001739	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
70	14/04/2016	1001742	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
71	10/05/2016	1001811	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
72	25/05/2016	1001933	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
73	07/07/2016	1002005	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
74	11/07/2016	1002006	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
75	12/07/2016	1002007	L2,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
76	19/07/2016	1002008	L2,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
77	03/08/2016	1002072	L200,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
78	06/09/2016	1002142	L70,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
79	07/09/2016	1002143	L60,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
80	16/11/2016	1002272	L180,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
81	17/11/2016	1002275	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
82	18/11/2016	1002276	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
83	28/11/2016	1002277	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
84	05/12/2016	1002278	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
85	06/12/2016	1002279	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
86	07/12/2016	1002280	L200,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
87	12/12/2016	1002281	L300,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
88	14/12/2016	1002282	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
89	15/12/2016	1002283	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
90	16/12/2016	1002285	L500,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
91	20/12/2016	1002287	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
92	22/12/2016	1002289	L1,000,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
93	29/03/2017	1002292	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
94	03/06/2017	1002294	L50,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
95	06/06/2017	1002297	L50,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
96	17/07/2017	1002295	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
97	26/07/2017	1002296	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	
98	28/07/2017	1002298	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
99	29/09/2017	1002299	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
100	20/10/2017	1002301	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
101	12/12/2017	1002300	L150,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
102	28/12/2017	1002302	L100,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales
			L42,546,932.00	

Los **102** cheques recibidos por **José Adolfo Sierra Morales**, si bien es cierto fueron cobrados en efectivo, la totalidad de los fondos fueron entregados a su patrona **Carol Vanessa Alvarado Izaquirre**, o en todo caso, a las personas que esta disponía.

Se revisaron las cuentas bancarias que **José Adolfo Sierra Morales** tiene a su nombre en el sistema bancario nacional y no se encontraron depósitos que sean consistentes con el monto de los cheques librados a su favor, ni se observan en sus cuentas bancarias movimientos que sugieran el manejo de **L42,546,932.00** de los cuales fue beneficiario. Así mismo, los bienes que posee **José Adolfo Sierra Morales**, son acorde con el cargo de motorista que desempeñaba y no, el de una persona que se benefició con **L42,546,932.00**, tal como se muestra en la imagen anterior, lugar de su residencia y según la SAR, donde funcionaba la empresa **Servicios e Inversiones AID**:



2. Edgardo Alonso Melgar Mejía

Se ha logrado identificar que durante los años 2014 a 2016, **Edgardo Alonso Melgar Mejía** fue beneficiario de **36 cheques** que suman **L3,280,000.00**, provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en su cuenta personal **N°08-240-9327** de Banco Ficohsa, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Numero de cheques	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁴
1	16/12/2014	1000622	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	27/01/2015	1000710	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	06/02/2015	1000776	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	06/03/2015	1000844	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
5	25/03/2015	1000910	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

¹⁴ Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020.



N°	Fecha	Numero de cheques	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁴
6	07/05/2015	1000977	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
7	01/06/2015	1001043	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
8	02/07/2015	1001103	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
9	16/07/2015	1001128	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
10	12/08/2015	1001176	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	12/08/2015	1001177	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	09/09/2015	1001266	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
13	09/09/2015	1001265	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
14	12/10/2015	1001340	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
15	12/10/2015	1001341	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
16	04/11/2015	1001415	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
17	04/11/2015	1001416	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
18	15/12/2015	1001501	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
19	15/12/2015	1001500	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
20	23/12/2015	1001585	L80,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
21	23/12/2015	1001584	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
22	26/02/2016	1001652	L80,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001651	L80,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001716	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	21/03/2016	1001717	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
26	19/04/2016	1001772	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
27	19/04/2016	1001793	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
28	20/05/2016	1001861	L160,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
29	20/05/2016	1001920	L160,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
30	24/06/2016	1001990	L160,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
31	28/07/2016	1002054	L160,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
32	24/08/2016	1002121	L160,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
33	26/09/2016	1002196	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
34	26/09/2016	1002197	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
35	27/10/2016	1002255	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
36	02/11/2016	1002269	L80,000.00	José Adolfo Sierra -0801-1966-02449
			L3,280,000.00	

3. Julio Ernesto Alvarado

Se logró identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **32 cheques** a favor del señor **Julio Ernesto Alvarado** los cuales suman **L3,200,000.00** que fueron depositados en la cuenta de Banco de Occidente **N°21-421-000580-0** registrada a nombre de **Julio Ernesto Alvarado** y **María del Carmen Durón Mejía**, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del Cheque	Persona que Depositó
1	14/04/2014	1000029	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento. ¹⁵
2	30/04/2014	1000085	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
3	23/05/2014	1000140	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
4	27/06/2014	1000232	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
5	25/07/2014	1000333	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
6	27/08/2014	1000385	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
7	29/09/2014	1000454	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
8	28/10/2014	1000521	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
9	05/12/2014	1000587	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento
10	23/12/2014	1000702	L100,000.00	Fuera del periodo de almacenamiento

¹⁵ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del Cheque	Persona que Depositó
11	02/02/2015	1000750	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
12	06/03/2015	1000819	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	25/03/2015	1000885	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	08/05/2015	1000953	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	02/06/2015	1001018	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	02/07/2015	1001087	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
17	12/08/2015	1001160	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
18	10/09/2015	1001241	L100,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
19	07/10/2015	1001316	L100,000.00	Fabrizio Tercero
20	05/11/2015	1001392	L100,000.00	José Sierra
21	16/12/2015	1001477	L100,000.00	No se logra identificar, solamente se observa una firma.
22	24/12/2015	1001561	L100,000.00	Franklin Sosa
23	26/02/2016	1001636	L100,000.00	José Sierra
24	22/03/2016	1001701	L100,000.00	José Sierra
25	19/04/2016	1001777	L100,000.00	No se logra identificar, solamente se observa una firma.
26	23/05/2016	1001845	L100,000.00	José Rodolfo Sierra- 0801196602449
27	23/05/2016	1001904	L100,000.00	José Rodolfo Sierra- 0801196602449
28	24/06/2016	1001974	L100,000.00	AID
29	28/07/2016	1002038	L100,000.00	José Sierra
30	24/08/2016	1002105	L100,000.00	Servicios e Inversiones AID
31	26/09/2016	1002180	L100,000.00	José Adolfo Sierra Morales
32	27/10/2016	1002239	L100,000.00	José Adolfo Sierra Morales
			L3,200,000.00	L3,200,000.00

Luego de revisar la cuenta **N° 21-421-000580-0** de Banco de Occidente, registrada a nombre de **Julio Ernesto Alvarado y María del Carmen Durón Mejía** se identificó que el dinero de los cheques provenientes de la cuenta de banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, fue retirado en su totalidad, en efectivo.

4. Luis Edgardo Vallejo Hernández

Se ha logrado identificar que el señor **Luis Edgardo Vallejo Hernández** fue beneficiario de **33 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales ascienden a **L2,610,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 1-242-383** de Banco Ficohsa registrada a nombre de **Luis Edgardo Vallejo Hernández**, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁶
1	14/04/2014	1000006	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
2	30/04/2014	1000054	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
3	21/05/2014	1000109	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
4	26/06/2014	1000201	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
5	25/07/2014	1000298	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
6	26/08/2014	1000354	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
7	25/09/2014	1000423	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
8	28/10/2014	1000490	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
9	05/12/2014	1000562	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
10	23/12/2014	1000687	L50,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.

¹⁶ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020



N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁶
11	23/12/2014	1000633	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
12	02/02/2015	1000719	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
13	06/03/2015	1000787	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
14	25/03/2015	1000853	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
15	07/05/2015	1000923	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
16	01/06/2015	1000986	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
17	02/07/2015	1001062	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
18	12/08/2015	1001136	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
19	09/09/2015	1001215	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
20	13/10/2015	1001289	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
21	04/11/2015	1001366	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
22	15/12/2015	1001449	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
23	28/12/2015	1001532	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
24	26/02/2016	1001610	L80,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
25	21/03/2016	1001675	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
26	19/04/2016	1001749	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
27	23/05/2016	1001821	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
28	23/05/2016	1001879	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
29	24/06/2016	1001948	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
30	28/07/2016	1002015	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
31	24/08/2016	1002079	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
32	26/09/2016	1002155	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
33	02/11/2016	1002271	L80,000.00	JOSE A SIERRA con identidad detallada 0801-1066-02449
			L2,610,000.00	

5. José Danilo Izaguirre Bonilla

El ciudadano José Danilo Izaguirre Bonilla fue beneficiario de **33 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales ascienden a **L2,600,000.00** y fueron depositados en la cuenta de Bac Honduras **N° 905513901** registrada a nombre del beneficiario, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	11/04/2014	1000023	L80,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000075	L80,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000130	L80,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000222	L80,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000300	L80,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000375	L80,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000444	L80,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000511	L80,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000577	L80,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000697	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000655	L80,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000740	L80,000.00	No se obtuvo la información.
13	06/03/2015	1000809	L80,000.00	José Sierra
14	25/03/2015	1000874	L80,000.00	No se obtuvo la información.
15	07/05/2015	1000944	L80,000.00	No se obtuvo la información.
16	01/06/2015	1001008	L80,000.00	No se obtuvo la información.
17	02/07/2015	1001078	L80,000.00	No se obtuvo la información.
18	12/08/2015	1001152	L80,000.00	José Sierra
19	09/09/2015	1001233	L80,000.00	José Sierra
20	12/10/2015	1001308	L80,000.00	Fabrizio Tercero
21	04/11/2015	1001384	L80,000.00	José Sierra
22	16/12/2015	1001522	L80,000.00	José Sierra
23	23/12/2015	1001551	L80,000.00	José Sierra



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
24	26/02/2016	1001628	L80,000.00	No se obtuvo la información.
25	21/03/2016	1001693	L80,000.00	José Sierra
26	19/04/2016	1001767	L80,000.00	José Sierra
27	23/05/2016	1001896	L80,000.00	AID
28	23/05/2016	1001837	L80,000.00	AID
29	24/06/2016	1001966	L80,000.00	AID
30	29/07/2016	1002032	L80,000.00	Servicios e Inv.
31	24/08/2016	1002096	L80,000.00	José Sierra
32	23/09/2016	1002173	L80,000.00	José Sierra
33	27/10/2016	1002232	L80,000.00	José Sierra
			L2,600,000.00	

6. **Octavio Medrano Bueso**

El señor **Octavio Medrano Bueso** fue beneficiario del cheque de caja **N°80530820** de fecha 12 de mayo de 2014 por **L2,090,000.00**, procedente de la cuenta de Banco Atlántida **N° 10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, el cual fue depositado en la cuenta **N° 3200368847** de Banco Atlántida, registrada a nombre de **Octavio Medrano Bueso**.¹⁷ En el reverso del cheque se observa la siguiente información: "Aldea Meroa 8, El Tigre, Tela, Tel. 9781-0193, Dos casas...". Los demás datos contenidos son ilegibles. Dicho cheque fue utilizado por **Claudia Yamilia Noriega González** para la compra de propiedad cultivada de palma africana, ubicada en la Aldea Meroa 8, Tela, Atlántida, la cual se encuentra en trámite de obtención de título de propiedad.

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁸
1	12/05/2014	80530820	L2,090,000.00	Octavio Medrano Bueso

7. **Abnel Rosendo García Estrada**

Se identificó que el señor **Abnel Rosendo García Estrada** fue beneficiario de **64 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,910,000.00** y fueron depositados en la cuenta de Banco Ficohsa, **N°001-210-147311** a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁹
1	14/04/2014	1000004	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	30/04/2014	1000052	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	05/05/2014	1000100	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	21/05/2014	1000148	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
5	21/05/2014	1000107	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
6	26/06/2014	1000240	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
7	26/06/2014	1000199	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
8	25/07/2014	1000297	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
9	25/07/2014	1000283	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

¹⁷ Fuente: Información recibida bajo la Referencia 19-07-2020-RI C-3.

¹⁸ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020.

¹⁹ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020.



**MINISTERIO
PÚBLICO**

REPÚBLICA DE HONDURAS

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁹
10	26/08/2014	1000394	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	26/08/2014	1000352	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	25/09/2014	1000462	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/09/2014	1000421	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	28/10/2014	1000529	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	28/10/2014	1000488	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	05/12/2014	1000560	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	08/12/2014	1000611	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	23/12/2014	1000700	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
19	23/12/2014	1000672	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
20	23/12/2014	1000631	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
21	02/02/2015	1000758	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
22	02/02/2015	1000717	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
23	06/03/2015	1000827	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
24	06/03/2015	1000785	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
25	25/03/2015	1000893	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
26	25/03/2015	1000851	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
27	07/05/2015	1000961	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
28	07/05/2015	1000921	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
29	01/06/2015	1001026	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
30	01/06/2015	1000984	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
31	02/07/2015	1001091	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
32	02/07/2015	1001061	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
33	12/08/2015	1001164	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
34	12/08/2015	1001135	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
35	09/09/2015	1001248	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
36	09/09/2015	1001214	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
37	12/10/2015	1001323	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
38	12/10/2015	1001288	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
39	04/11/2015	1001399	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
40	04/11/2015	1001365	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
41	15/12/2015	1001484	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
42	15/12/2015	1001447	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
43	23/12/2015	1001568	L20,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
44	23/12/2015	1001530	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
45	26/02/2016	1001642	L20,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
46	26/02/2016	1001608	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
47	21/03/2016	1001707	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
48	21/03/2016	1001673	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
49	19/04/2016	1001783	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
50	19/04/2016	1001747	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
51	20/05/2016	1001851	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
52	20/05/2016	1001910	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
53	20/05/2016	1001877	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
54	20/05/2016	1001819	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ¹⁹
55	24/06/2016	1001946	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
56	27/06/2016	1002000	L20,000.00	Lourdes Cabrera
57	28/07/2016	1002044	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
58	28/07/2016	1002013	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
59	24/08/2016	1002112	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
60	24/08/2016	1002076	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
61	26/09/2016	1002186	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
62	26/09/2016	1002153	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
63	27/10/2016	1002245	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
64	27/10/2016	1002212	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L1,910,000.00	

8. Carlos Arnulfo Andino Turcios

El señor **Carlos Arnulfo Andino Turcios** fue beneficiario de **33 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,880,000.00**; 25 de los cheques fueron depositados en la cuenta **N° 901431301** de Bac Honduras y 08 cheques en la cuenta **N°22420063160** de Banco Atlántida, ambas a nombre del beneficiario, como se detalla a continuación:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ²⁰
1	11/04/2014	1000009	L80,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000057	L80,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000112	L80,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000204	L80,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000299	L80,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000357	L80,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000426	L80,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000493	L80,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000565	L80,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000636	L80,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000722	L80,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
12	06/03/2015	1000790	L80,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000856	L80,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000926	L80,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1000989	L80,000.00	No se obtuvo la información.
16	16/07/2015	1001127	L40,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001191	L40,000.00	José Sierra
18	01/09/2015	1001205	L40,000.00	Servi e Inver
19	12/10/2015	1001292	L40,000.00	Fabrizio Tercero
20	04/11/2015	1001369	L40,000.00	José Sierra
21	15/12/2015	1001452	L40,000.00	José Sierra
22	23/12/2015	1001535	L40,000.00	José Sierra
23	26/02/2016	1001613	L40,000.00	José Sierra
24	21/03/2016	1001678	L40,000.00	José Sierra
25	16/04/2016	1001752	L40,000.00	AID
26	16/05/2016	1001814	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
27	21/05/2016	1001882	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
28	24/06/2016	1001951	L40,000.00	
29	28/07/2016	1002017	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
30	27/08/2016	1002137	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
31	20/09/2016	1002147	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
32	24/09/2016	1002158	L25,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
33	27/10/2016	1002217	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales ID 0801196602449
			L1,880,000.00	

²⁰ Oficio Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020 y Oficio Banco Atlántida: Oficio s/n de fecha 28 de septiembre de 2020



9. Juan Carlos Cruz Medina

Se logró identificar que el señor Juan Carlos Cruz Medina fue beneficiario de **18 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales suman **L1,800,000.00**; 15 de ellos fueron depositados en Banco de Occidente en la cuenta **N° 11-401-016201-8** a nombre de Arévalo Villeda Francisco Javier o Cruz Medina Juan Carlos y 03 cheques se depositaron en la cuenta **N° 3-640503** de Banco Promerica a nombre de Juan Carlos Cruz Medina, como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Deposito ²¹
11/11/2015	1001432	L100,000.00	Juan Carlos Cruz
11/11/2015	1001433	L100,000.00	Juan Carlos Cruz
20/11/2015	1001440	L100,000.00	Juan Carlos Cruz
20/11/2015	1001441	L100,000.00	Juan Carlos Cruz
14/12/2015	1001515	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
14/12/2015	1001514	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
14/12/2015	1001513	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
27/01/2016	1001521	L100,000.00	No se obtuvo la información.
16/05/2016	1001666	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
16/05/2016	1001726	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
19/05/2016	1001741	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
11/08/2016	1002064	L100,000.00	0801-1972-00695/Juan Carlos Cruz Medina
16/08/2016	1002066	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
17/08/2016	1002065	L100,000.00	0801-1972-00695/Juan Carlos Cruz
19/08/2016	1002067	L100,000.00	0801-1972-00695/Juan Carlos Cruz
28/10/2016	1002145	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
30/11/2016	1002274	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
30/11/2016	1002273	L100,000.00	Transacción no encontrada en el movimiento de la cuenta
		L1,800,000.00	

La cuenta **N° 3-640503** en Banco Promerica se encuentra registrada a nombre de Juan Carlos Cruz Medina y tienen firma autorizada las siguientes personas: Juan Carlos Cruz Medina (Firma A), David Leonardo Díaz Ávila (Firma B), Víctor Alberto Cruz Mejía (Firma B).²²

10. Jorge Alberto Zelaya Munguía

Se logró identificar que el señor Jorge Alberto Zelaya Munguía fue beneficiario de **32 cheques** por un valor de **L1,600,000.00**, provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales y fueron depositados en la cuenta **N° 01-232-33705** de Banco Ficohsa, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ²³
1	14/04/2014	1000024	L50,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000076	L50,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000131	L50,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000223	L50,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000330	L50,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000376	L50,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000445	L50,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000512	L50,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000578	L50,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000656	L50,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000741	L50,000.00	No se obtuvo la información.
12	06/03/2015	1000810	L50,000.00	No se obtuvo la información.

²¹ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020 y Oficio de Banco Promerica: Oficio s/n de fecha 05 de octubre de 2020

²² Información recibida bajo la Referencia 19-07-202RI. Ver anexos folio 127 al 162.

²³ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ²³
13	25/03/2015	1000875	L50,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000945	L50,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1001009	L50,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001079	L50,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001153	L50,000.00	No se obtuvo la información.
18	09/09/2015	1001234	L50,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/10/2015	1001309	L50,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001385	L50,000.00	No se obtuvo la información.
21	15/12/2015	1001470	L50,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/12/2015	1001552	L50,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001629	L50,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001694	L50,000.00	No se obtuvo la información.
25	19/04/2016	1001768	L50,000.00	No se obtuvo la información.
26	23/05/2016	1001838	L50,000.00	No se obtuvo la información.
27	23/05/2016	1001897	L50,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001967	L50,000.00	No se obtuvo la información.
29	28/07/2016	1002033	L50,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/08/2016	1002101	L50,000.00	No se obtuvo la información.
31	26/09/2016	1002174	L50,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002233	L50,000.00	No se obtuvo la información.
			L1,600,000.00	

11. Rodolfo Rosales Caraccioli

Se ha logrado identificar que **Rodolfo Rosales Caraccioli** fue beneficiario de **32 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,590,000.00**; se identificó que 29 de los cheques se emitieron por **L50,000.00**, un (1) cheque por **L20,000.00** y los restantes 2 cheques se emitieron por **L60,000.00**. Todos los cheques fueron depositados en la cuenta **N° 10455403** de Bac Honduras, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁴
1	11/04/2014	1000020	L50,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000077	L50,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000132	L50,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000224	L50,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000331	L50,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000377	L50,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000446	L50,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000513	L50,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000579	L50,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000698	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000657	L50,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000742	L50,000.00	No se obtuvo la información.
13	06/03/2015	1000811	L50,000.00	No se obtuvo la información.
14	25/03/2015	1000876	L50,000.00	No se obtuvo la información.
15	07/05/2015	1000946	L50,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001080	L50,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001154	L50,000.00	José Sierra
18	10/09/2015	1001235	L50,000.00	José Sierra
19	12/10/2015	1001310	L50,000.00	Fabrizio Tercero
20	04/11/2015	1001386	L50,000.00	José Sierra
21	15/12/2015	1001471	L50,000.00	José Sierra
22	23/12/2015	1001553	L50,000.00	José Sierra
23	26/02/2016	1001630	L50,000.00	No se obtuvo la información.
24	21/03/2016	1001695	L50,000.00	José Sierra
25	19/04/2016	1001769	L50,000.00	José Sierra
26	23/05/2016	1001898	L50,000.00	AID
27	23/05/2016	1001839	L50,000.00	AID
28	24/06/2016	1001968	L50,000.00	AID
29	29/07/2016	1002034	L50,000.00	Servicios e Inv.
30	24/08/2016	1002098	L50,000.00	José Sierra
31	23/09/2016	1002175	L60,000.00	José Sierra

²⁴ Oficio Bac Honduras s/n de fecha 23 de septiembre de 2020



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁴
32	27/10/2016	1002234	L60,000.00	José Sierra
			L1,590,000.00	

12. Edgardo Antonio Rodríguez Coello

Se logró identificar que el señor **Edgardo Antonio Rodríguez Coello** fue beneficiario de **30 cheques** que suman **L1,500,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta de Bac Honduras **N° 725147831** registrada a nombre del beneficiario, según el detalle siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁵
1	21/05/2014	1000157	L50,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000252	L50,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000339	L50,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000407	L50,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/09/2014	1000475	L50,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/10/2014	1000541	L50,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000603	L50,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000684	L50,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000771	L50,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000840	L50,000.00	No se obtuvo la información.
11	25/03/2015	1000906	L50,000.00	No se obtuvo la información.
12	07/05/2015	1000973	L50,000.00	No se obtuvo la información.
13	01/06/2015	1001039	L50,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/07/2015	1001100	L50,000.00	No se obtuvo la información.
15	12/08/2015	1001173	L50,000.00	José Sierra
16	09/09/2015	1001261	L50,000.00	José Sierra
17	12/10/2015	1001336	L50,000.00	Fabrizio Tercero
18	04/11/2015	1001411	L50,000.00	José Sierra
19	15/12/2015	1001496	L50,000.00	José Sierra
20	23/12/2015	1001580	L50,000.00	José Sierra
21	26/02/2016	1001648	L50,000.00	José Sierra
22	21/03/2016	1001713	L50,000.00	José Sierra
23	19/04/2016	1001790	L50,000.00	José Sierra
24	23/05/2016	1001917	L50,000.00	AID
25	23/05/2016	1001858	L50,000.00	AID
26	24/06/2016	1001987	L50,000.00	AID
27	29/07/2016	1002051	L50,000.00	Servicios e Inv.
28	24/08/2016	1002119	L50,000.00	José Sierra
29	23/09/2016	1002193	L50,000.00	José Sierra
30	27/10/2016	1002252	L50,000.00	José Sierra
			L1,500,000.00	

13. Mario Alberto Villanueva Menjivar

Se identificó que el señor **Mario Alberto Villanueva Menjivar** fue beneficiario de **18 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,440,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 21334/00420158655** en Banco Ficohsa, registrada a nombre de **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁶
1	16/12/2014	1000624	L80,000.00	No se obtuvo la información.
2	27/01/2015	1000709	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	06/02/2015	1000777	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

²⁵ Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre 2020

²⁶ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁶
4	06/03/2015	1000845	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
5	25/03/2015	1000909	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
6	07/05/2015	1000976	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
7	01/06/2015	1001042	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
8	23/12/2015	1001583	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
9	26/02/2016	1001650	L80,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
10	21/03/2016	1001715	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
11	19/04/2016	1001792	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
12	20/05/2016	1001860	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
13	20/05/2016	1001919	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
14	24/06/2016	1001989	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
15	28/07/2016	1002053	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
16	24/08/2016	1002120	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
17	26/09/2016	1002195	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
18	27/10/2016	1002254	L80,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
			L1,440,000.00	

Es de hacer notar, que el señor **Mario Alberto Villanueva Menjivar** se desempeña en el cargo de Sub Jefe de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), departamento encargado de la verificación de la ejecución presupuestaria del Estado en las diferentes instituciones del Estado, incluyendo Casa Presidencial. Como tal, estaba obligado a conocer o al menos presumir, la ilicitud de la procedencia de los fondos, desde el momento que se emiten cheques a su nombre y de su hermano **Tomas Armando Villanueva Menjivar**, que posteriormente son depositados en su cuenta de ahorro, a sabiendas que no había prestado ningún servicio para recibir dichos fondos.

14. Lesman Aníbal Morazán Reyes.

Se ha logrado identificar que el señor **Lesman Aníbal Morazán Reyes** fue beneficiario de **35 cheques** por un valor de **L1,400,000.00**, que proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta **N° 8-2323580** en Banco Ficohsa, registrada a nombre de beneficiario, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁷
1	14/04/2014	1000002	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000049	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000104	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	13/06/2014	1000178	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/06/2014	1000196	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	25/07/2014	1000280	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/08/2014	1000349	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	25/09/2014	1000418	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	28/10/2014	1000485	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	05/12/2014	1000557	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000628	L40,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000714	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	06/03/2015	1000782	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	25/03/2015	1000848	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

²⁷ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁷
15	07/05/2015	1000918	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	01/06/2015	1000981	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	02/07/2015	1001058	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	07/07/2015	1001122	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
19	12/08/2015	1001132	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
20	09/09/2015	1001211	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
21	09/09/2015	1001279	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
22	12/10/2015	1001285	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
23	04/11/2015	1001362	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
24	15/12/2015	1001444	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	23/12/2015	1001527	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
26	26/02/2016	1001604	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
27	21/03/2016	1001669	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
28	19/04/2016	1001743	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
29	23/05/2016	1001816	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
30	23/05/2016	1001874	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
31	24/06/2016	1001943	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
32	28/07/2016	1002010	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
33	24/08/2016	1002077	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449
34	26/09/2016	1002150	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
35	27/10/2016	1002209	L40,000.00	No se obtuvo la información.

15. José María Martínez Centeno

José María Martínez Centeno fue beneficiario de **33 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,300,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 21-408-108539-0** de Banco de Occidente, registrada a nombre del beneficiario, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁸
1	14/04/2014	1000008	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000056	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000111	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000203	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000285	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000356	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000425	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000492	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000564	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000689	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000635	L40,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000721	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	06/03/2015	1000789	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	25/03/2015	1000855	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	08/05/2015	1000925	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	02/06/2015	1000988	L40,000.00	No se obtuvo la información.
17	02/07/2015	1001064	L40,000.00	No se obtuvo la información.
18	12/08/2015	1001138	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
19	10/09/2015	1001217	L40,000.00	No se identifica, solamente se observa una firma
20	07/10/2015	1001291	L40,000.00	Fabrizio Tercero
21	05/11/2015	1001368	L40,000.00	José Sierra
22	16/12/2015	1001451	L40,000.00	No se identifica, solamente se observa una firma
23	24/12/2015	1001534	L40,000.00	Franklin Sosa
24	26/02/2016	1001612	L40,000.00	José Sierra

²⁸ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁸
25	22/03/2016	1001677	L40,000.00	José Sierra
26	19/04/2016	1001751	L40,000.00	No se identifica, solamente se observa una firma
27	23/05/2016	1001881	L40,000.00	José Adolfo Sierra
28	23/05/2016	1001823	L40,000.00	José Adolfo Sierra
29	24/06/2016	1001950	L40,000.00	AID
30	28/07/2016	1002016	L40,000.00	José Sierra
31	26/08/2016	1002080	L40,000.00	José Adolfo Sierra
32	26/09/2016	1002157	L40,000.00	José Adolfo Sierra
33	27/10/2016	1002216	L40,000.00	José Adolfo Sierra
L1,300,000.00				

16. Amílcar Ulises Aguirre Ramírez

Se ha logrado identificar que **Amílcar Ulises Aguirre Ramírez** fue beneficiario de **32 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,280,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 15-240-16436** de Banco Ficohsa, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁹
1	21/04/2014	1000041	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000050	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000105	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000197	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000281	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000350	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000419	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000486	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000558	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000629	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000715	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000783	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000849	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000919	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1000982	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	02/07/2015	1001059	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	12/08/2015	1001133	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001212	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
19	12/10/2015	1001286	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
20	04/11/2015	1001363	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
21	15/12/2015	1001445	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
22	23/12/2015	1001528	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
23	26/02/2016	1001606	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001671	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	19/04/2016	1001744	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
26	23/05/2016	1001875	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
27	23/05/2016	1001817	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
28	24/06/2016	1001944	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
29	28/07/2016	1002011	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
30	24/08/2016	1002074	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
31	26/09/2016	1002151	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción

²⁹ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020 y Oficio MP-40/2020 PARTE I de fecha 05 de octubre 2020



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ²⁹
32	27/10/2016	1002210	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L1,280,000.00	

17. Cristóbal Saucedá Lazo

El señor **Cristóbal Saucedá Lazo** fue beneficiario de **33 cheques** que suman **L1,280,000.00**; procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **No.11956018** de Banco Ficensa, registrada a nombre del beneficiario, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ³⁰	
1	11/04/2014	1000018	L30,000.00	No se logró identificar, la institución bancaria indica que los formularios de depósitos solicitados no cuentan con un campo de identificación de la persona depositante, excepto los formularios de depósito de autobanco.	
2	02/05/2014	1000096	L30,000.00		
3	21/05/2014	1000125	L30,000.00		
4	27/06/2014	1000217	L30,000.00		
5	25/07/2014	1000287	L40,000.00		
6	27/08/2014	1000370	L40,000.00		
7	29/09/2014	1000439	L40,000.00		
8	28/10/2014	1000506	L40,000.00		
9	05/12/2014	1000586	L40,000.00		
10	23/12/2014	1000650	L40,000.00		
11	02/02/2015	1000735	L40,000.00		
12	06/03/2015	1000803	L40,000.00		
13	25/03/2015	1000869	L40,000.00		
14	08/05/2015	1000939	L40,000.00		
15	02/06/2015	1001003	L40,000.00		
16	02/07/2015	1001074	L40,000.00		
17	12/08/2015	1001148	L40,000.00		
18	10/09/2015	1001228	L40,000.00		
19	12/10/2015	1001303	L40,000.00		
20	05/11/2015	1001379	L40,000.00		
21	15/12/2015	1001464	L40,000.00		
22	24/12/2015	1001547	L40,000.00		
23	26/02/2016	1001623	L40,000.00		
24	22/03/2016	1001688	L40,000.00		
25	28/03/2016	1001736	L40,000.00		
26	19/04/2016	1001762	L40,000.00		
27	16/05/2016	1001812	L40,000.00		José Adolfo Sierra Morales
28	16/05/2016	1001813	L40,000.00		José Adolfo Sierra Morales
29	24/06/2016	1001961	L40,000.00		No se logró identificar, la institución bancaria indica que los formularios de depósitos solicitados no cuentan con un campo de identificación de la persona depositante, excepto los formularios de depósito de autobanco.
30	29/07/2016	1002027	L40,000.00		
31	25/08/2016	1002092	L40,000.00		
32	26/09/2016	1002168	L40,000.00		
33	28/10/2016	1002227	L40,000.00		
			L1,280,000.00		

18. Eris Ernesto Pérez Gallegos

El señor **Eris Ernesto Pérez Gallegos** fue beneficiario de **32 cheques** que provienen de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** que suman **L1,280,000.00** y se depositaron en la cuenta **N° 18-240-8460** en Banco Ficohsa, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

³⁰ Oficio de Banco Ficensa: Oficio s/n de fecha 08 de octubre de 2020



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó el cheque ³¹
1	14/04/2014	1000003	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000051	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000106	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000198	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000282	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000351	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000420	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000487	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000559	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000630	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000716	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000784	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000850	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000920	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1000983	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	02/07/2015	1001060	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	12/08/2015	1001134	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001213	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
19	12/10/2015	1001287	L40,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001364	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
21	15/12/2015	1001446	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
22	23/12/2015	1001529	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001607	L40,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001672	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
25	19/04/2016	1001746	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818.
26	23/05/2016	1001818	L40,000.00	No se obtuvo la información.
27	23/05/2016	1001876	L40,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001945	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
29	28/07/2016	1002012	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
30	24/08/2016	1002075	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
31	26/09/2016	1002152	L40,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002211	L40,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
L1,280,000.00				

19. Francisco Abraham Ardón Ordoñez

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **32 cheques** a favor de **Francisco Abraham Ardón Ordoñez** los cuales suman **L1,280,000.00**. y fueron depositados en la cuenta **N°733-704-891** de Bac Honduras, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³²
1	11/04/2014	1000001	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000048	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000103	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000195	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000279	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000348	L40,000.00	No se obtuvo la información.

³¹ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

³² Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020



N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³²
7	26/09/2014	1000416	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000484	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000556	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000627	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000713	L40,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
12	06/03/2015	1000843	L40,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000847	L40,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000917	L40,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1000980	L40,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001057	L40,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001131	L40,000.00	No se obtuvo la información.
18	09/09/2015	1001210	L40,000.00	José Sierra
19	12/10/2015	1001284	L40,000.00	Fabrizio Tercero
20	05/11/2015	1001361	L40,000.00	José Sierra
21	15/12/2015	1001443	L40,000.00	José Sierra
22	23/12/2015	1001526	L40,000.00	José Sierra
23	26/02/2016	1001605	L40,000.00	José Sierra
24	21/03/2016	1001670	L40,000.00	No se obtuvo la información.
25	19/04/2016	1001745	L40,000.00	José Sierra
26	23/05/2016	1001873	L40,000.00	AID
27	23/05/2016	1001815	L40,000.00	AID
28	24/06/2016	1001942	L40,000.00	AID
29	29/07/2016	1002009	L40,000.00	Servicios e I
30	24/08/2016	1002073	L40,000.00	Servicios e Inv.
31	23/09/2016	1002149	L40,000.00	José Sierra
32	27/10/2016	1002208	L40,000.00	José Sierra
			L1,280,000.00	

20. Rómulo Matamoros Escaño

El señor **Rómulo Matamoros Escaño** fue beneficiario de **33 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L1,255,000.00**, todos los cheques fueron depositados en la cuenta **11-401-0122229** en Banco de Occidente, registrada a nombre del beneficiario, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³³
1	14/04/2014	1000021	L30,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000073	L30,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000126	L30,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000220	L30,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000288	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000373	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000442	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000509	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000575	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000696	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000653	L40,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000738	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	06/03/2015	1000806	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	25/03/2015	1000872	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	08/05/2015	1000942	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	02/06/2015	1001006	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
17	02/07/2015	1001076	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
18	12/08/2015	1001150	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
19	10/09/2015	1001231	L40,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.

³³ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Deposito ³³
20	07/10/2015	1001306	L40,000.00	Fabrizio Tercero
21	05/11/2015	1001382	L40,000.00	José Sierra
22	16/12/2015	1001467	L40,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
23	24/12/2015	1001549	L40,000.00	Franklin Sosa
24	26/02/2016	1001626	L40,000.00	José Sierra
25	22/03/2016	1001691	L40,000.00	José Sierra
26	19/04/2016	1001765	L40,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
27	23/05/2016	1001835	L40,000.00	José Rodolfo Sierra
28	23/05/2016	1001894	L40,000.00	José Adolfo Sierra
29	24/06/2016	1001964	L40,000.00	AID
30	28/07/2016	1002030	L40,000.00	José Sierra
31	24/08/2016	1002095	L40,000.00	Servicios e Inversiones AID
32	26/09/2016	1002171	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales
33	27/10/2016	1002230	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales
			L1,255,000.00	

21. Juan Carlos Sierra Galeas

El señor **Juan Carlos Sierra Galeas** fue beneficiario de **31 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** que ascienden a **L1, 240,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 21-307-0036149** de Banco del País, registrada a nombre del beneficiario, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Deposito ³⁴
1	22/04/2014	1000007	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000055	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	23/05/2014	1000160	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000202	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	29/07/2014	1000284	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000355	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	30/09/2014	1000424	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000491	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000563	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000634	L40,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000720	L40,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/03/2015	1000788	L40,000.00	No se obtuvo la información.
13	26/03/2015	1000854	L40,000.00	José Sierra
14	08/05/2015	1000924	L40,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/06/2015	1000987	L40,000.00	No se obtuvo la información.
16	03/07/2015	1001063	L40,000.00	José Sierra
17	13/08/2015	1001137	L40,000.00	José Sierra
18	10/09/2015	1001216	L40,000.00	José Sierra
19	14/10/2015	1001290	L40,000.00	José Sierra
20	05/11/2015	1001367	L40,000.00	José Sierra
21	16/12/2015	1001450	L40,000.00	José Sierra
22	24/12/2015	1001533	L40,000.00	José Sierra
23	29/02/2016	1001611	L40,000.00	José Sierra
24	29/03/2016	1001732	L40,000.00	José Sierra
25	20/04/2016	1001750	L40,000.00	José Adolfo Sierra
26	24/05/2016	1001822	L40,000.00	José Adolfo Sierra
27	24/05/2016	1001880	L40,000.00	José Adolfo Sierra
28	27/06/2016	1001949	L40,000.00	José Adolfo Sierra Morales
29	30/08/2016	1002141	L40,000.00	José Adolfo Sierra
30	26/09/2016	1002156	L40,000.00	José Adolfo Sierra
31	28/10/2016	1002215	L40,000.00	José Sierra
			L1,240,000.00	

22. Wilfredo García Casco

Se logró identificar que el señor **Wilfredo García Casco** fue beneficiario de **30 cheques**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo**

³⁴ Oficio BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.



Sierra Morales que en total suman **L1,200,000.00**, los referidos cheques fueron depositados en la cuenta **N° 1-240-83655** en Banco Ficohsa, registrada a nombre del beneficiario, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	10/06/2014	1000163	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000248	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000289	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000403	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/09/2014	1000471	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000537	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000608	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000680	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000767	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
10	06/03/2015	1000836	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	25/03/2015	1000902	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	07/05/2015	1000969	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	01/06/2015	1001035	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	02/07/2015	1001095	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	12/08/2015	1001169	L40,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	09/09/2015	1001257	L40,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/10/2015	1001331	L40,000.00	No se obtuvo la información.
18	04/11/2015	1001407	L40,000.00	No se obtuvo la información.
19	15/12/2015	1001492	L40,000.00	No se obtuvo la información.
20	23/12/2015	1001576	L40,000.00	No se obtuvo la información.
21	26/02/2016	1001646	L40,000.00	No se obtuvo la información.
22	21/03/2016	1001711	L40,000.00	No se obtuvo la información.
23	19/04/2016	1001788	L40,000.00	No se obtuvo la información.
24	20/05/2016	1001856	L40,000.00	No se obtuvo la información.
25	20/05/2016	1001915	L40,000.00	No se obtuvo la información.
26	24/06/2016	1001985	L40,000.00	No se obtuvo la información.
27	28/07/2016	1002049	L40,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/08/2016	1002116	L40,000.00	No se obtuvo la información.
29	26/09/2016	1002191	L40,000.00	No se obtuvo la información.
30	27/10/2016	1002250	L40,000.00	No se obtuvo la información.
			L1,200,000.00	

23. Norman Guillermo Noriega González

El ciudadano **Norman Guillermo Noriega González**, diputado suplente ante el Congreso Nacional, fue beneficiario de **02 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L1,100,000.00**: el cheque **N°1001355** se emitió por **L700,000.00** y el cheque **N°1001359** se emitió por **L400,000.00**, ambos cheques fueron depositados en la cuenta **N°14100005009** de Banco Atlántida, registrada a nombre de **Empresa de Transporte TITA S. de R.L.**, según se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	27/10/2015	1001355	L700,000.00	No se obtuvo la información.
2	16/11/2015	1001359	L400,000.00	No se obtuvo la información.
			L1,100,000.00	

Es importante destacar que el señor **Norman Guillermo Noriega Gonzales** figura como representante legal de la empresa **Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (TITA S S. de R.L)** que a su vez fue beneficiaria de 5 cheques

y una (1) transferencia, por un valor total de **L8,275,000.00**, provenientes de la cuenta de banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de la empresa **José Adolfo Sierra Morales**; de lo cual se amplía más adelante.

24. Francisco Javier Mejía Castro

El señor **Francisco Javier Mejía Castro** fue beneficiario de **34 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L1,045,000.00**, todos los cheques fueron depositados en la cuenta **N° 903-745-601** de Bac Honduras, registrada a nombre del beneficiario, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³⁵
1	11/04/2014	1000012	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000062	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000117	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000209	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000301	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000362	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000431	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000498	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000570	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000642	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000692	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000727	L15,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
13	06/02/2015	1000775	L25,000.00	José Sierra
14	06/03/2015	1000795	L40,000.00	José Sierra
15	25/03/2015	1000861	L40,000.00	No se obtuvo la información.
16	07/05/2015	1000931	L40,000.00	No se obtuvo la información.
17	01/06/2015	1000994	L40,000.00	No se obtuvo la información.
18	02/07/2015	1001068	L40,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/08/2015	1001142	L40,000.00	No se obtuvo la información.
20	09/09/2015	1001222	L40,000.00	José Sierra
21	12/10/2015	1001297	L40,000.00	Fabricio Tercero
22	04/11/2015	1001373	L40,000.00	José Sierra
23	15/12/2015	1001457	L40,000.00	José Sierra
24	23/12/2015	1001540	L40,000.00	José Sierra
25	26/02/2016	1001617	L40,000.00	No se obtuvo la información.
26	21/03/2016	1001682	L40,000.00	José Sierra
27	19/04/2016	1001756	L40,000.00	No se obtuvo la información.
28	23/05/2016	1001886	L40,000.00	No se obtuvo la información.
29	23/05/2016	1001827	L40,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/06/2016	1001955	L40,000.00	AID
31	29/07/2016	1002021	L40,000.00	Servicios e Inv.
32	24/08/2016	1002084	L40,000.00	José Sierra
33	23/09/2016	1002162	L40,000.00	José Sierra
34	27/10/2016	1002221	L40,000.00	José Sierra
			L1,045,000.00	

25. Julio Alberto Maldonado

El señor Julio Alberto Maldonado fue beneficiario de **31 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L990,000.00** y fueron depositados en el Banco Atlántida en la cuenta N° 1203415847, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³⁶
1	11/04/2014	1000026	L15,000.00	No se obtuvo la información.

³⁵ Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre 2020.

³⁶ Oficio de Banco Atlántida: Oficio s/n de fecha 28 de septiembre 2020

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³⁶
2	30/04/2014	1000081	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000136	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000228	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000307	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000381	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000450	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000517	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000594	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000661	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	31/01/2015	1000774	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
12	24/03/2015	1000881	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
13	24/04/2015	1000914	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
14	01/06/2015	1001014	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
15	02/07/2015	1001082	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
16	12/08/2015	1001156	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
17	09/09/2015	1001237	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
18	07/10/2015	1001312	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
19	04/11/2015	1001388	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
20	16/12/2015	1001473	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
21	23/12/2015	1001557	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
22	26/02/2016	1001633	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
23	21/03/2016	1001698	L40,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
24	16/04/2016	1001774	L40,000.00	No se obtuvo la información.
25	21/05/2016	1001842	L40,000.00	No se obtuvo la información.
26	21/05/2016	1001901	L40,000.00	No se obtuvo la información.
27	24/06/2016	1001971	L40,000.00	No se obtuvo la información.
28	28/07/2016	1002036	L40,000.00	No se obtuvo la información.
29	24/08/2016	1002102	L40,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/09/2016	1002178	L40,000.00	No se obtuvo la información.
31	27/10/2016	1002237	L40,000.00	No se obtuvo la información.
			L990,000.00	No se obtuvo la información.

26. Mario Orlando Mendoza Trochez

Se logró identificar que Mario Orlando Mendoza Trochez fue beneficiario de **32 cheques** que suman **L960,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales y que fueron depositados en la cuenta N° 19-210-16462 en Banco Ficohsa como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³⁷
1	14/04/2014	1000030	L30,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000086	L30,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000141	L30,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000233	L30,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000334	L30,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000386	L30,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000455	L30,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000522	L30,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000588	L30,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000665	L30,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000751	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000820	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000886	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000954	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1001019	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	02/07/2015	1001088	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

³⁷ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ³⁷
17	12/08/2015	1001161	L30,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001242	L30,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/10/2015	1001317	L30,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001399	L30,000.00	No se obtuvo la información.
21	15/12/2015	1001478	L30,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/12/2015	1001562	L30,000.00	No se obtuvo la información.
23	26/02/2016	1001637	L30,000.00	No se obtuvo la información.
24	21/03/2016	1001702	L30,000.00	No se obtuvo la información.
25	19/04/2016	1001778	L30,000.00	No se obtuvo la información.
26	23/05/2016	1001929	L30,000.00	No se obtuvo la información.
27	23/05/2016	1001905	L30,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001975	L30,000.00	No se obtuvo la información.
29	28/07/2016	1002039	L30,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/08/2016	1002106	L30,000.00	No se obtuvo la información.
31	26/09/2016	1002181	L30,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002240	L30,000.00	No se obtuvo la información.
			L960,000.00	

27. Rodolfo Colindres Erazo

El señor **Rodolfo Colindres Erazo** fue beneficiario de **24 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L950,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 21-401-005314-2** de Banco de Occidente, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de Cheque	Monto del Cheque	Persona que Depositó ³⁸
1	23/04/2014	1000045	L40,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000066	L40,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000119	L40,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000211	L40,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000286	L40,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000364	L40,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000433	L40,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000500	L40,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000572	L40,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000694	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000644	L40,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000729	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	06/03/2015	1000797	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	25/03/2015	1000863	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	08/05/2015	1000933	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	01/06/2015	1001010	L50,000.00	No se obtuvo la información.
17	02/06/2015	1000996	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
18	02/07/2015	1001070	L40,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/08/2015	1001144	L40,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
20	10/09/2015	1001224	L40,000.00	No se obtuvo la información.
21	07/10/2015	1001299	L40,000.00	Fabrizio Tercero
22	05/11/2015	1001375	L40,000.00	José Sierra
23	16/12/2015	1001459	L40,000.00	No se identifica, solamente se observa firma.
24	24/12/2015	1001542	L40,000.00	Franklin Sosa
			L950,000.00	

28. Oscar Orlando Calona

³⁸ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.



Se ha logrado identificar que el señor **Oscar Orlando Calona** fue beneficiario de **34 cheques** que suman **L840,000.00**, provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N°1530397063** de Banco DAVIVIENDA, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Referencia	Monto del Cheque	Persona que Depositó ³⁹
1	11/04/2014	1000038	L25,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000059	L25,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000114	L25,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000206	L25,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000317	L25,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000359	L25,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000428	L25,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000495	L25,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000567	L25,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000690	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000638	L25,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000724	L25,000.00	No se identifica
13	06/03/2015	1000792	L25,000.00	No se obtuvo la información.
14	26/03/2015	1000858	L25,000.00	No se obtuvo la información.
15	08/05/2015	1000928	L25,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/06/2015	1000991	L25,000.00	No se identifica
17	02/07/2015	1001066	L25,000.00	No se identifica
18	12/08/2015	1001140	L25,000.00	No se identifica
19	10/09/2015	1001219	L25,000.00	No se identifica
20	07/10/2015	1001294	L25,000.00	Fabrizio Tercero
21	05/11/2015	1001436	L25,000.00	No se identifica
22	16/12/2015	1001454	L25,000.00	No se identifica
23	23/12/2015	1001537	L25,000.00	No se identifica
24	26/02/2016	1001615	L25,000.00	No se identifica
25	22/03/2016	1001680	L25,000.00	No se identifica
26	28/03/2016	1001734	L25,000.00	No se obtuvo la información.
27	19/04/2016	1001754	L25,000.00	No se obtuvo la información.
28	23/05/2016	1001884	L25,000.00	No se identifica
29	23/05/2016	1001825	L25,000.00	No se identifica
30	27/06/2016	1001953	L25,000.00	No se obtuvo la información.
31	01/08/2016	1002019	L25,000.00	José Sierra
32	25/08/2016	1002083	L25,000.00	No se obtuvo la información.
33	26/09/2016	1002160	L25,000.00	No se identifica
34	28/10/2016	1002219	L25,000.00	No se obtuvo la información.
			L840,000.00	

29. **Olman Gustavo Manzano Espinoza**

Fue beneficiario de **34 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L668,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 29-302-003460-6** de Banco del País, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Referencia	Monto del Cheque	Persona que Depositó ⁴⁰
1	14/04/2014	1000040	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	05/05/2014	1000099	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	22/05/2014	1000115	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000207	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/07/2014	1000292	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000360	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	30/09/2014	1000429	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000496	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000568	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000691	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000639	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000725	L20,000.00	No se obtuvo la información.
13	09/03/2015	1000793	L20,000.00	No se obtuvo la información.

³⁹ Oficio Banco Davivienda: Oficio s/n de fecha 17 de septiembre de 2020.

⁴⁰ Oficio de Banco del País: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.

N°	Fecha	Referencia	Monto del Cheque	Persona que Depositó ⁴⁰
14	26/03/2015	1000859	L20,000.00	José Sierra
15	08/05/2015	1000929	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/06/2015	1000992	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	03/07/2015	1001067	L20,000.00	José Sierra
18	13/08/2015	1001141	L20,000.00	José Sierra
19	10/09/2015	1001220	L20,000.00	José Sierra
20	14/10/2015	1001295	L20,000.00	José Sierra
21	05/11/2015	1001431	L20,000.00	José Sierra
22	16/12/2015	1001455	L20,000.00	José Sierra
23	24/12/2015	1001538	L20,000.00	José Sierra
24	29/02/2016	1001616	L20,000.00	José Sierra
25	22/03/2016	1001681	L20,000.00	José Sierra
26	29/03/2016	1001735	L20,000.00	José Sierra
27	20/04/2016	1001755	L20,000.00	José Adolfo Sierra
28	24/05/2016	1001826	L20,000.00	José Adolfo Sierra
29	24/05/2016	1001885	L20,000.00	José Adolfo Sierra
30	27/06/2016	1001954	L20,000.00	José Adolfo Sierra Morales
31	29/07/2016	1002020	L20,000.00	José Adolfo Sierra Morales
32	25/08/2016	1002118	L13,000.00	José Adolfo Sierra
33	26/09/2016	1002161	L20,000.00	José Adolfo Sierra
34	28/10/2016	1002220	L20,000.00	José Sierra
			L668,000.00	

30. José Daniel Villeda Espinoza

Se logró identificar que el señor **José Daniel Villeda Espinoza** fue beneficiario de **33 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L655,000.00**, los 33 cheques fueron depositados en la cuenta N° **10-240-10008** de Banco Ficohsa, según detalle a continuación:

N°	Fecha Proceso	Referencia	Debito	Persona que Depositó ⁴¹
1	21/04/2014	1000043	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000072	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000129	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000219	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000296	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000372	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000441	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000508	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000582	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000695	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000652	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000737	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	06/03/2015	1000805	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	25/03/2015	1000871	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	07/05/2015	1000941	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	01/06/2015	1001005	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	02/07/2015	1001075	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	12/08/2015	1001149	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
19	09/09/2015	1001230	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
20	12/10/2015	1001304	L20,000.00	No se obtuvo la información.
21	04/11/2015	1001381	L20,000.00	No se obtuvo la información.
22	15/12/2015	1001466	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
23	23/12/2015	1001548	L20,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	26/02/2016	1001625	L20,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya

⁴¹ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

N°	Fecha Proceso	Referencia	Debito	Persona que Depositó ⁴¹
25	21/03/2016	1001690	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
26	19/04/2016	1001764	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
27	23/05/2016	1001834	L20,000.00	No se obtuvo la información.
28	23/05/2016	1001893	L20,000.00	No se obtuvo la información.
29	24/06/2016	1001963	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
30	28/07/2016	1002029	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
31	24/08/2016	1002094	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
32	26/09/2016	1002170	L20,000.00	
33	27/10/2016	1002229	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.

31. Héctor Antonio Ordoñez Núñez

Se identificó que el señor **Héctor Antonio Ordoñez Núñez** fue beneficiario de **33 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L650,000.00** y que fueron depositados en la cuenta **N°105203818** de Bac Honduras, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Referencia	Debito	Persona que Depositó ⁴²
1	11/04/2014	1000013	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000063	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000118	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000210	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000294	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000363	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000432	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000499	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000571	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000693	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000643	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000728	L20,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
13	06/03/2015	1000796	L20,000.00	José Sierra
14	25/03/2015	1000862	L20,000.00	No se obtuvo la información.
15	07/05/2015	1000932	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	01/06/2015	1000995	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	02/07/2015	1001069	L20,000.00	No se obtuvo la información.
18	12/08/2015	1001143	L20,000.00	José Sierra
19	09/09/2015	1001223	L20,000.00	José Sierra
20	12/10/2015	1001298	L20,000.00	Fabrizio Tercero
21	04/11/2015	1001374	L20,000.00	José Sierra
22	15/12/2015	1001458	L20,000.00	No se obtuvo la información.
23	23/12/2015	1001541	L20,000.00	José Sierra
24	26/02/2016	1001618	L20,000.00	No se obtuvo la información.
25	21/03/2016	1001683	L20,000.00	José Sierra
26	19/04/2016	1001757	L20,000.00	José Sierra
27	23/05/2016	1001887	L20,000.00	AID
28	23/05/2016	1001828	L20,000.00	AID
29	24/06/2016	1001956	L20,000.00	AID
30	29/07/2016	1002022	L20,000.00	Servicios e Inv.
31	24/08/2016	1002087	L20,000.00	José Sierra
32	23/09/2016	1002163	L20,000.00	José Sierra
33	27/10/2016	1002222	L20,000.00	José Sierra
			L650,000.00	

32. Juan Bautista Vásquez Vásquez

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **32 cheques** a favor de **Juan Bautista**

⁴² Oficio Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020



Vásquez Vásquez, los cuales suman **L640,000.00** y fueron depositados en la cuenta N°723345831 de Bac Honduras, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴³
1	11/04/2014	1000010	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000058	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000113	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000205	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000291	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000358	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000427	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000494	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000566	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000637	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000723	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/03/2015	1000791	L20,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000857	L20,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000927	L20,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1000990	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001065	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001139	L20,000.00	No se obtuvo la información.
18	09/09/2015	1001218	L20,000.00	José Sierra
19	12/10/2015	1001293	L20,000.00	Fabrizio Tercero
20	04/11/2015	1001370	L20,000.00	José Sierra
21	15/12/2015	1001453	L20,000.00	José Sierra
22	23/12/2015	1001536	L20,000.00	José Sierra
23	26/02/2016	1001614	L20,000.00	José Sierra
24	21/03/2016	1001679	L20,000.00	José Sierra
25	19/04/2016	1001753	L20,000.00	José Sierra
26	23/05/2016	1001883	L20,000.00	AID
27	23/05/2016	1001824	L20,000.00	AID
28	24/06/2016	1001952	L20,000.00	AID
29	29/07/2016	1002018	L20,000.00	Servicios e I
30	24/08/2016	1002082	L20,000.00	Servicios e Inv.
31	23/09/2016	1002159	L20,000.00	José Sierra
32	27/10/2016	1002218	L20,000.00	José Sierra
			L640,000.00	

33. Rene Hernández Amaya

Se ha logrado identificar que el señor **Rene Hernández Amaya** fue beneficiario de **32 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L640,000.00** y fueron depositados en la cuenta N° 1201915434 en Banco Atlántida, según detalle a continuación:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó
1	11/04/2014	1000016	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000070	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000123	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000215	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000295	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000368	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	03/10/2014	1000437	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000504	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000584	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000648	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	31/01/2015	1000733	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	06/03/2015	1000801	L20,000.00	No se obtuvo la información.
13	25/03/2015	1000867	L20,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000937	L20,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1001000	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001073	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001147	L20,000.00	No se obtuvo la información.

⁴³ Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó
18	09/09/2015	1001227	L20,000.00	No se obtuvo la información.
19	07/10/2015	1001302	L20,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001378	L20,000.00	No se obtuvo la información.
21	16/12/2015	1001462	L20,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/12/2015	1001545	L20,000.00	No se obtuvo la información.
23	26/02/2016	1001621	L20,000.00	No se obtuvo la información.
24	21/03/2016	1001686	L20,000.00	No se obtuvo la información.
25	16/04/2016	1001760	L20,000.00	No se obtuvo la información.
26	21/05/2016	1001831	L20,000.00	No se obtuvo la información.
27	21/05/2016	1001890	L20,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001959	L20,000.00	No se obtuvo la información.
29	28/07/2016	1002025	L20,000.00	No se obtuvo la información.
30	26/08/2016	1002131	L20,000.00	No se obtuvo la información.
31	24/09/2016	1002166	L20,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002225	L20,000.00	No se obtuvo la información.
			L640,000.00	No se obtuvo la información.

34. Gustavo Adolfo Vallecillo

Se logró identificar que el señor **Gustavo Adolfo Vallecillo** fue beneficiario de **34 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L600,000.00** y que fueron depositados en la cuenta **N°21-380-000-707-1** de Banco del País (BANPAIS), según detalle a continuación:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁴
1	14/04/2014	1000034	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000090	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	22/05/2014	1000145	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000237	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/07/2014	1000321		No se obtuvo la información.
6	29/07/2014	1000321	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	27/08/2014	1000391	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	30/09/2014	1000459	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	28/10/2014	1000526	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	08/12/2014	1000598	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000669	L10,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/02/2015	1000755	L10,000.00	No se obtuvo la información.
13	09/03/2015	1000824	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	26/03/2015	1000890	L10,000.00	José Sierra
15	08/05/2015	1000958	L10,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/06/2015	1001023	L10,000.00	No se obtuvo la información.
17	10/07/2015	1001124	L25,000.00	José Sierra
18	13/08/2015	1001193	L25,000.00	José Sierra
19	10/09/2015	1001246	L25,000.00	José Sierra
20	14/10/2015	1001321	L25,000.00	José Sierra
21	05/11/2015	1001396	L25,000.00	José Sierra
22	16/12/2015	1001482	L25,000.00	José Sierra
23	24/12/2015	1001566	L25,000.00	José Sierra
24	29/02/2016	1001640	L25,000.00	José Sierra
25	22/03/2016	1001705	L25,000.00	José Sierra
26	29/03/2016	1001733	L25,000.00	José Sierra
27	20/04/2016	1001781	L25,000.00	José Adolfo Sierra
28	24/05/2016	1001849	L25,000.00	José Adolfo Sierra
29	24/05/2016	1001908	L25,000.00	José Adolfo Sierra
30	27/06/2016	1001978	L25,000.00	José Adolfo Sierra Morales
31	29/07/2016	1002042	L25,000.00	José Adolfo Sierra Morales
32	25/08/2016	1002110	L25,000.00	José Adolfo Sierra
33	26/09/2016	1002184	L25,000.00	José Adolfo Sierra
34	28/10/2016	1002243	L25,000.00	José Sierra
			L560,000.00	

35. Carlos Iván Medrano Mendoza

⁴⁴ Oficio de BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.

Carlos Iván Medrano Mendoza fue beneficiario de **28 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L560,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 104504001082** de Banco LAFISE como se detalla a continuación:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁵
1	22/04/2014	1000005	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000053	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000108	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000200	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000290	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000353	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000422	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000489	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000561	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000632	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000718	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
12	09/03/2015	1000786	L20,000.00	Franklin Sosa
13	25/03/2015	1000852	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
14	08/05/2015	1000922	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
15	02/06/2015	1000985	L20,000.00	Franklin Sosa
16	05/11/2015	1001434	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
17	16/12/2015	1001448	L20,000.00	No se obtuvo la información.
18	28/12/2015	1001531	L20,000.00	No se obtuvo la información.
19	29/02/2016	1001609	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
20	22/03/2016	1001674	L20,000.00	No se obtuvo la información.
21	20/04/2016	1001748	L20,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/05/2016	1001820	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
23	23/05/2016	1001878	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
24	24/06/2016	1001947	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
25	29/07/2016	1002014	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
26	25/08/2016	1002078	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
27	26/09/2016	1002154	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
28	28/10/2016	1002213	L20,000.00	No se identifica, solo se observa una firma
			L560,000.00	

36. Wilfredo Alexander Cerrato Moradel

Se identificó que el señor **Wilfredo Alexander Cerrato Moradel** fue beneficiario de **33 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** que suman **L495,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N°21-309-004291-8** de Banco del País (BANPAIS), como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁶
1	14/04/2014	1000042	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000083	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	22/05/2014	1000138	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000230	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/07/2014	1000309	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000383	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	30/09/2014	1000452	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000519	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000596	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000663	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000748	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/03/2015	1000817	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	26/03/2015	1000883	L15,000.00	José Sierra
14	08/05/2015	1000951	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	03/06/2015	1001016	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	03/07/2015	1001085	L15,000.00	José Sierra

⁴⁵ Certificación de Banco LAFISE de fecha 21 de octubre de 2020.

⁴⁶ Oficio de BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁶
17	13/08/2015	1001158	L15,000.00	José Sierra
18	10/09/2015	1001239	L15,000.00	José Sierra
19	14/10/2015	1001314	L15,000.00	José Sierra
20	05/11/2015	1001390	L15,000.00	José Sierra
21	16/12/2015	1001475	L15,000.00	José Sierra
22	24/12/2015	1001559	L15,000.00	José Sierra
23	29/02/2016	1001635	L15,000.00	José Sierra
24	22/03/2016	1001700	L15,000.00	José Sierra
25	06/04/2016	1001740	L15,000.00	José Sierra
26	20/04/2016	1001776	L15,000.00	José Adolfo Sierra
27	24/05/2016	1001844	L15,000.00	José Adolfo Sierra
28	24/05/2016	1001903	L15,000.00	José Adolfo Sierra
29	27/06/2016	1001973	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
30	29/07/2016	1002037	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
31	25/08/2016	1002104	L15,000.00	José Adolfo Sierra
32	26/09/2016	1002179	L15,000.00	José Adolfo Sierra
33	28/10/2016	1002238	L15,000.00	José Sierra
			L495,000.00	

37. Pablo Gerardo Matamoras Trejo

Se logró identificar que el señor **Pablo Gerardo Matamoras Trejo** fue beneficiario de **33 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida N°**10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los que suman **L495,000.00** y fueron depositados en Banco Ficohsa en la cuenta N° **08-240-15301**, según detalle a continuación:

N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁷
1	22/04/2014	1000044	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000080	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000135	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	21/05/2014	1000135	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/06/2014	1000227	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	25/07/2014	1000306	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/08/2014	1000380	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	25/09/2014	1000449	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	28/10/2014	1000516	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	05/12/2014	1000593	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	23/12/2014	1000660	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	23/12/2014	1000699	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	02/02/2015	1000745	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
14	06/03/2015	1000814	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
15	25/03/2015	1000880	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
16	07/05/2015	1000949	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
17	01/06/2015	1001013	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
18	02/07/2015	1001081	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley.
19	12/08/2015	1001155	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	09/09/2015	1001236	L15,000.00	No se obtuvo la información.
21	12/10/2015	1001311	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	04/11/2015	1001387	L15,000.00	No se obtuvo la información.
23	15/12/2015	1001472	L15,000.00	No se obtuvo la información.
24	23/12/2015	1001555	L15,000.00	No se obtuvo la información.
25	26/02/2016	1001632	L15,000.00	No se obtuvo la información.
26	21/03/2016	1001697	L15,000.00	No se obtuvo la información.
27	19/04/2016	1001773	L15,000.00	No se obtuvo la información.
28	20/05/2016	1001900	L15,000.00	No se obtuvo la información.
29	20/05/2016	1001841	L15,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/06/2016	1001970	L15,000.00	No se obtuvo la información.

⁴⁷ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha Proceso	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que depositó ⁴⁷
31	24/08/2016	1002100	L15,000.00	No se obtuvo la información.
32	26/09/2016	1002177	L15,000.00	No se obtuvo la información.
33	27/10/2016	1002236	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L495,000.00	

38. Claudia Yamilia Noriega Gonzales

Se logró identificar que la señora **Claudia Yamilia Noriega Gonzales** fue beneficiaria de **04 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L489,400.00**, todos depositados en la cuenta de Banco Atlántida **N°10111001573**, seguidamente se emitió el cheque **No.10000001** por **L313,250.00** a favor de **OPAM**, empresa del **Grupo Flores S.A.** en concepto de compra de vehículo.

La señora **Claudia Yamilia Noriega Gonzales** junto con la señora **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** constituyeron el 17 de marzo de 2014 la Empresa **Constructora C2 S. de R.L. de C.V.** entidad de "maletín" que fue beneficiaria de **tres (3) cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L474,000.00** depositados en la cuenta de Banco Atlántida **No.10111001581** a nombre de Constructora C2, seguidamente a los depósitos, hubo un debito por **L450,000.00** en concepto de compra de **cheque de caja No.80540400** que fue depositado en la cuenta de BAC **No.915745501** a nombre de **OPAM**, empresa del **Grupo Flores S.A.**

39. Carlos Eduardo Riedel Morales

Se logró identificar que **Carlos Eduardo Riedel Morales** fue beneficiario de **32 cheques** que suman **L480,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, todos los cheques fueron emitidos por **L15,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N°19-240-6103** de Banco Ficohsa. según se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁴⁸
1	14/04/2014	1000033	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000089	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000144	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000236	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000312	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000390	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000458	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000525	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000591	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000668	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000754	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000823	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000889	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000957	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1001022	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	12/08/2015	1001198	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

⁴⁸ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁴⁸
17	12/08/2015	1001197	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001245	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
19	12/10/2015	1001320	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
20	04/11/2015	1001395	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
21	15/12/2015	1001481	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
22	23/12/2015	1001565	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001639	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001704	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	19/04/2016	1001780	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
26	20/05/2016	1001848	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
27	23/05/2016	1001907	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
28	24/06/2016	1001977	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
29	28/07/2016	1002041	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
30	29/08/2016	1002134	L15,000.00	No se obtuvo la información.
31	26/09/2016	1002183	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
32	27/10/2016	1002242	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L480,000.00	

40. Deylin Jarmy Hernández Castro

Se ha logrado identificar que **Deylin Jarmy Hernández Castro** fue beneficiaria de **32 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los 32 cheques suman **L480,000.00**, depositados en la cuenta **N° 21-407-0251196** de Banco de Occidente, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁴⁹
1	14/04/2014	1000014	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000068	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000121	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000213	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000302	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000366	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000435	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000502	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000574	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000646	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000731	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
12	06/03/2015	1000799	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	25/03/2015	1000865	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	08/05/2015	1000935	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	02/06/2015	1000998	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	02/07/2015	1001071	L15,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001145	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
18	10/09/2015	1001225	L15,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
19	07/10/2015	1001300	L15,000.00	Fabrizio Tercero

⁴⁹ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁴⁹
20	05/11/2015	1001376	L15,000.00	José Sierra
21	16/12/2015	1001460	L15,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
22	24/12/2015	1001543	L15,000.00	Franklin Sosa
23	26/02/2016	1001619	L15,000.00	José Sierra
24	22/03/2016	1001684	L15,000.00	José Sierra
25	19/04/2016	1001758	L15,000.00	No se identifica, solo se observa una firma.
26	23/05/2016	1001829	L15,000.00	José Rodolfo Sierra
27	23/05/2016	1001888	L15,000.00	José Rodolfo Sierra
28	24/06/2016	1001957	L15,000.00	AID
29	28/07/2016	1002023	L15,000.00	José Sierra
30	24/08/2016	1002088	L15,000.00	Servicios e Inversiones AID
31	26/09/2016	1002164	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
32	27/10/2016	1002223	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
			L480,000.00	

41. Faustino Emilio Ordoñez Baca

Se ha identificado que **Faustino Emilio Ordoñez Baca** fue beneficiario de **32 cheques** que suman **L480,000.00**; los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y que fueron depositados en la cuenta **N° 100-96-550** de Banco Inv. se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	11/04/2014	1000019	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000097	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000128	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000218	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000303	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000371	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000440	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000507	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000581	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000651	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000736	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	06/03/2015	1000804	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	25/03/2015	1000870	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	08/05/2015	1000940	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/06/2015	1001004	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	14/07/2015	1001126	L15,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001192	L15,000.00	No se obtuvo la información.
18	10/09/2015	1001229	L15,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/10/2015	1001305	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	05/11/2015	1001380	L15,000.00	No se obtuvo la información.
21	15/12/2015	1001465	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	24/12/2015	1001596	L15,000.00	No se obtuvo la información.
23	26/02/2016	1001624	L15,000.00	No se obtuvo la información.
24	22/03/2016	1001689	L15,000.00	No se obtuvo la información.
25	19/04/2016	1001763	L15,000.00	No se obtuvo la información.
26	23/05/2016	1001833	L15,000.00	No se obtuvo la información.
27	23/05/2016	1001892	L15,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001962	L15,000.00	No se obtuvo la información.
29	29/07/2016	1002028	L15,000.00	No se obtuvo la información.
30	29/08/2016	1002138	L15,000.00	No se obtuvo la información.
31	26/09/2016	1002169	L15,000.00	No se obtuvo la información.
32	28/10/2016	1002228	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L480,000.00	

42. Flabio Enrique Pavón Martínez

Se ha logrado identificar que **Flabio Enrique Pavón Martínez** fue beneficiario de **32 cheques** que suman **L480,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**; treinta y un (31) de los cheques



fueron depositados en la **cuenta N° 01-921018522** de Banco Ficohsa y un cheque en la **cuenta N° 919154901** de Bac Honduras, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁰
1	22/04/2014	1000031	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000087	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000142	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000234	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000310	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000387	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000456	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000523	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000589	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000666	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000752	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000821	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000887	L15,000.00	información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000955	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1001020	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	02/07/2015	1001089	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	12/08/2015	1001162	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001243	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
19	12/10/2015	1001318	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001430	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
21	15/12/2015	1001479	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
22	23/12/2015	1001563	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001638	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001703	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
25	19/04/2016	1001779	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
26	20/05/2016	1001906	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
27	20/05/2016	1001847	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
28	24/06/2016	1001976	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
29	28/07/2016	1002040	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
30	29/08/2016	1002139	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
31	26/09/2016	1002182	L15,000.00	No se obtuvo la información.
32	03/11/2016	1002270	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
			L480,000.00	

43. Tomas Armando Villanueva Menjivar

Se ha logrado identificar que **Tomas Armando Villanueva Menjivar** fue beneficiario de **06 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L480,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 00-420158655** de Banco Ficohsa, como se detalla a continuación:

⁵⁰ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵¹
1	02/07/2015	1001102	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	12/08/2015	1001175	L80,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	09/09/2015	1001264	L80,000.00	No se obtuvo la información.
4	12/10/2015	1001339	L80,000.00	No se obtuvo la información.
5	04/11/2015	1001414	L80,000.00	No se obtuvo la información.
6	15/12/2015	1001499	L80,000.00	No se obtuvo la información.
			L480,000.00	

44. Miriam Elizabeth Pinto Guerra

Se logró identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se emitieron **18 cheques** a favor de Miriam Elizabeth Pinto Guerra, los cuales suman **L450,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 08-31259446** de Banco Ficohsa, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵²
1	02/06/2015	1001047	L25,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	02/07/2015	1001108	L25,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	12/08/2015	1001182	L25,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	09/09/2015	1001271	L25,000.00	No se obtuvo la información.
5	12/10/2015	1001346	L25,000.00	No se obtuvo la información.
6	04/11/2015	1001420	L25,000.00	No se obtuvo la información.
7	15/12/2015	1001506	L25,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2015	1001590	L25,000.00	No se obtuvo la información.
9	26/02/2016	1001657	L25,000.00	No se obtuvo la información.
10	21/03/2016	1001722	L25,000.00	No se obtuvo la información.
11	19/04/2016	1001799	L25,000.00	No se obtuvo la información.
12	20/05/2016	1001866	L25,000.00	No se obtuvo la información.
13	20/05/2016	1001925	L25,000.00	No se obtuvo la información.
14	24/06/2016	1001995	L25,000.00	No se obtuvo la información.
15	28/07/2016	1002059	L25,000.00	No se obtuvo la información.
16	24/08/2016	1002126	L25,000.00	No se obtuvo la información.
17	26/09/2016	1002202	L25,000.00	No se obtuvo la información.
18	27/10/2016	1002261	L25,000.00	No se obtuvo la información.
			L450,000.00	

45. Francisco Hernández Umanzor

Se ha identificado que **Francisco Hernández Umanzor** fue beneficiario de **30 cheques** que suman **L450,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta **N° 903727901** de Bac Honduras como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵³
1	21/05/2014	1000159	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000253	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000315	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000408	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/09/2014	1000476	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/10/2014	1000542	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000605	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000685	L15,000.00	No se obtuvo la información.

⁵¹Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

⁵²Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

⁵³Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵³
9	02/02/2015	1000772	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000841	L15,000.00	José Sierra
11	25/03/2015	1000907	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	07/05/2015	1000974	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	01/06/2015	1001040	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/07/2015	1001101	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	12/08/2015	1001174	L15,000.00	José Sierra
16	09/09/2015	1001262	L15,000.00	José Sierra
17	12/10/2015	1001337	L15,000.00	Fabrizio Tercero
18	04/11/2015	1001412	L15,000.00	José Sierra
19	15/12/2015	1001497	L15,000.00	José Sierra
20	23/12/2015	1001581	L15,000.00	José Sierra
21	26/02/2016	1001649	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	21/03/2016	1001730	L15,000.00	José Sierra
23	19/04/2016	1001791	L15,000.00	José Sierra
24	23/05/2016	1001918	L15,000.00	AID
25	23/05/2016	1001859	L15,000.00	AID
26	24/06/2016	1001988	L15,000.00	AID
27	29/07/2016	1002052	L15,000.00	Servicios e Inv.
28	24/08/2016	1002086	L15,000.00	José Sierra
29	23/09/2016	1002194	L15,000.00	José Sierra
30	27/10/2016	1002253	L15,000.00	José Sierra
			L450,000.00	

46. Juan Carlos Álvarez

Se ha identificado que **Juan Carlos Álvarez** fue beneficiario de **30 cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida N°**10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L450,000.00** y fueron depositados en la cuenta N°**906058301** de Bac Hondura, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁴
1	30/04/2014	1000095	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	21/05/2014	1000152	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	26/06/2014	1000243	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	25/07/2014	1000313	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/08/2014	1000398	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/09/2014	1000466	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	27/10/2014	1000532	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	08/12/2014	1000614	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	23/12/2014	1000675	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	02/02/2015	1000762	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	06/03/2015	1000831	L15,000.00	José Sierra
12	25/03/2015	1000897	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	07/05/2015	1000964	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	01/06/2015	1001030	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	16/07/2015	1001129	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	12/08/2015	1001194	L15,000.00	José Sierra
17	09/09/2015	1001252	L15,000.00	No se obtuvo la información.
18	12/10/2015	1001327	L15,000.00	Fabrizio Tercero
19	04/11/2015	1001403	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	15/12/2015	1001488	L15,000.00	José Sierra
21	23/12/2015	1001572	L15,000.00	José Sierra
22	21/03/2016	1001731	L15,000.00	José Sierra
23	19/04/2016	1001785	L15,000.00	José Sierra
24	23/05/2016	1001912	L15,000.00	AID
25	23/05/2016	1001853	L15,000.00	AID
26	24/06/2016	1001982	L15,000.00	AID
27	29/07/2016	1002046	L15,000.00	Servicios e Inv.
28	24/08/2016	1002113	L15,000.00	José Sierra
29	23/09/2016	1002188	L15,000.00	José Sierra
30	27/10/2016	1002247	L15,000.00	José Sierra
			L450,000.00	

⁵⁴Oficio sin número de fecha 23-09-2020.



47. Miriam Elizabeth Torres Mejía

Se logró identificar que **Miriam Elizabeth Torres Mejía** fue beneficiaria de **30 cheques** que suman **L450,000.00** los que proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta N°260024153 de Bac Honduras según se detallan a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	21/05/2014	1000154	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	27/06/2014	1000245	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000314	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/08/2014	1000400	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	29/09/2014	1000468	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000534	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000616	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000677	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000764	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000833	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	25/03/2015	1000899	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/05/2015	1000966	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	02/06/2015	1001032	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/07/2015	1001094	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	12/08/2015	1001168	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	10/09/2015	1001255	L15,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/10/2015	1001329	L15,000.00	No se obtuvo la información.
18	05/11/2015	1001405	L15,000.00	No se obtuvo la información.
19	15/12/2015	1001490	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	24/12/2015	1001574	L15,000.00	No se obtuvo la información.
21	26/02/2016	1001645	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	22/03/2016	1001710	L15,000.00	No se obtuvo la información.
23	19/04/2016	1001787	L15,000.00	No se obtuvo la información.
24	24/05/2016	1001855	L15,000.00	No se obtuvo la información.
25	24/05/2016	1001932	L15,000.00	No se obtuvo la información.
26	24/06/2016	1001984	L15,000.00	No se obtuvo la información.
27	29/07/2016	1002048	L15,000.00	No se obtuvo la información.
28	25/08/2016	1002115	L15,000.00	No se obtuvo la información.
29	26/09/2016	1002190	L15,000.00	No se obtuvo la información.
30	28/10/2016	1002249	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L450,000.00	

48. Carlos Mauricio Ortega Santos

Se ha identificado que **Carlos Mauricio Ortega Santos** fue beneficiario de **21 cheques** que suman **L440,000.00**, provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 100464666** de Bac Honduras, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁵
1	11/04/2014	1000011	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000060	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000116	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000208	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000293	L20,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000361	L20,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000430	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000497	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000569	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000641	L20,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000726	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	06/03/2015	1000794	L20,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596

⁵⁵Oficio de Bac Honduras: Oficio sin número de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁵
13	25/03/2015	1000860	L20,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000930	L20,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1000993	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	01/09/2015	1001206	L40,000.00	Servi e Inver
17	09/09/2015	1001221	L20,000.00	José Sierra
18	12/10/2015	1001296	L20,000.00	Fabrizio Tercero
19	04/11/2015	1001372	L20,000.00	José Sierra
20	15/12/2015	1001456	L20,000.00	José Sierra
21	23/12/2015	1001539	L20,000.00	José Sierra
			L440,000.00	

49. Pedro Miguel Membreño Manzanares

Se ha logrado identificar que **Pedro Miguel Membreño Manzanares** fue beneficiario de **28 cheques** que suman **L420,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales se depositaron en la cuenta **N° 120-200-7645 de Banco Atlántida** como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	11/04/2014	1000027	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000082	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	26/06/2014	1000229	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	25/07/2014	1000308	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/08/2014	1000382	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	29/09/2014	1000451	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	27/10/2014	1000518	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	05/12/2014	1000595	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	23/12/2014	1000662	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	31/01/2015	1000747	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	06/03/2015	1000816	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	25/03/2015	1000882	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	07/05/2015	1000950	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	01/06/2015	1001015	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/07/2015	1001084	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	12/08/2015	1001157	L15,000.00	No se obtuvo la información.
17	09/09/2015	1001238	L15,000.00	No se obtuvo la información.
18	07/10/2015	1001313	L15,000.00	No se obtuvo la información.
19	04/11/2015	1001389	L15,000.00	No se obtuvo la información.
20	16/12/2015	1001474	L15,000.00	No se obtuvo la información.
21	23/12/2015	1001558	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	26/02/2016	1001634	L15,000.00	No se obtuvo la información.
23	21/03/2016	1001699	L15,000.00	No se obtuvo la información.
24	16/04/2016	1001775	L15,000.00	No se obtuvo la información.
25	21/05/2016	1001843	L15,000.00	No se obtuvo la información.
26	21/05/2016	1001902	L15,000.00	No se obtuvo la información.
27	24/06/2016	1001972	L15,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/08/2016	1002103	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L420,000.00	

50. Hedy Danilo Quintero

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se realizó la emisión de **27 cheques** a favor de Hedy Danilo Quintero, los cuales suman **L405,000.00** y se depositaron en la cuenta **N° 020-21213315** de Banco Ficohsa, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁶
1	14/04/2014	1000025	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	08/05/2014	1000078	L15,000.00	No se obtuvo la información.

⁵⁶Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁶
3	21/05/2014	1000133	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000225	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000304	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000378	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000447	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000514	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000580	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000658	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000743	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000812	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000877	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000947	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1001011	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	15/12/2015	1001516	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
17	23/12/2015	1001554	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
18	26/02/2016	1001631	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
19	21/03/2016	1001696	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
20	19/04/2016	1001770	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
21	23/05/2016	1001840	L15,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/05/2016	1001899	L15,000.00	No se obtuvo la información.
23	24/06/2016	1001969	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción.
24	28/07/2016	1002035	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
25	24/08/2016	1002099	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
26	26/09/2016	1002176	L15,000.00	No se obtuvo la información.
27	27/10/2016	1002235	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L405,000.00	

51. Joel Morales Moreno

Se ha logrado identificar que **Joel Morales Moreno** fue beneficiario de **19 cheques** que suman **L380,000.00** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 02-12404227** de Banco Ficohsa, tal como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁷
1	02/06/2015	1001048	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	02/07/2015	1001110	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	07/07/2015	1001119	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	12/08/2015	1001184	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
5	09/09/2015	1001273	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
6	12/10/2015	1001348	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
7	04/11/2015	1001422	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
8	15/12/2015	1001508	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción

⁵⁷Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁷
9	23/12/2015	1001592	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
10	26/02/2016	1001658	L20,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
11	21/03/2016	1001723	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
12	19/04/2016	1001800	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
13	23/05/2016	1001867	L20,000.00	No se obtuvo la información.
14	16/06/2016	1001941	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
15	24/06/2016	1001996	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
16	28/07/2016	1002060	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	24/08/2016	1002127	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
18	26/09/2016	1002203	L20,000.00	No se obtuvo la información.
19	27/10/2016	1002262	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L380,000.00	

52. Ramón Rosa García Suazo

Se ha identificado que Ramón Rosa García Suazo fue beneficiario de **03 cheques** que suman **L379,526.80**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, depositados en 2 cuentas bancarias de la siguiente manera: Dos de los cheques emitidos se depositaron en la cuenta **N° 3-86385** de Banco Promerica y un cheque en la cuenta **No.730011251** de Bac Honduras. Según se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	22/10/2014	1000483	L100,000.00	No se obtuvo la información.
2	06/01/2015	1000704	L129,526.80	No se obtuvo la información.
3	06/01/2015	1000623	L150,000.00	No se obtuvo la información.
			L379,526.80	

Los tres (3) cheques, que sumaron **L379,526.00** fueron en concepto de pago por construcción de casa en Residencial el Sauce, de la señora Gloria Margarita Vargas, quien, al momento de los hechos, se desempeñaba como funcionaria de Casa Presidencial.

53. Julio Cesar Iriás Jiménez

Se ha identificado que Julio César Iriás Jiménez fue beneficiario de **07 cheques** que suman **L365,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales; cinco (5) de los cheques fueron depositados en la cuenta **N°200002764813** de Banco Ficohsa y dos (2) de los cheques fueron cobrados en efectivo, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	20/05/2016	1001872	L50,000.00	No se obtuvo la información.
2	20/05/2016	1001871	L50,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/05/2016	1001934	L50,000.00	No se obtuvo la información.
4	06/06/2016	1001936	L50,000.00	No se obtuvo la información.
5	06/06/2016	1001935	L50,000.00	No se obtuvo la información.
6	04/07/2016	1002003	L50,000.00	No se obtuvo la información.
7	04/07/2016	1002004	L65,000.00	No se obtuvo la información.
			L365,000.00	

54. Ernesto Alonso Rojas Canales

Se logró identificar que Ernesto Alonso Rojas Canales fue beneficiario de **18 cheques** que suman **L360,000.00**; los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida

N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales posteriormente fueron depositados en la cuenta N° **00-2201221815** de Banco Atlántida como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁸
1	02/06/2015	1001055	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	07/07/2015	1001106	L20,000.00	No se obtuvo la información.
3	12/08/2015	1001180	L20,000.00	No se obtuvo la información.
4	09/09/2015	1001269	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	07/10/2015	1001344	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
6	04/11/2015	1001418	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
7	16/12/2015	1001504	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
8	23/12/2015	1001588	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
9	26/02/2016	1001655	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
10	21/03/2016	1001720	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
11	16/04/2016	1001797	L20,000.00	No se obtuvo la información.
12	21/05/2016	1001923	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
13	21/05/2016	1001864	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
14	24/06/2016	1001993	L20,000.00	No se identifica no tiene firma.
15	28/07/2016	1002057	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
16	24/08/2016	1002124	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	24/09/2016	1002200	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
18	27/10/2016	1002259	L20,000.00	No se identifica solo se observa una firma.
			L360,000.00	

55. Jorge Alberto Osequera

Se logró identificar que **Jorge Alberto Osequera** fue beneficiario de **18 cheques** que suman **L360,000.00**; los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida N°**10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, **11** de los cuales fueron depositados en la cuenta N° **200002342838** de Banco Ficohsa y **07** en la cuenta N° **8347832** también de Banco Ficohsa, tal como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁵⁹
1	02/06/2015	1001045	L20,000.00	información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	02/07/2015	1001104	L20,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	12/08/2015	1001195	L20,000.00	información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	10/09/2015	1001267	L20,000.00	No se obtuvo la información.
5	12/10/2015	1001342	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
6	04/11/2015	1001428	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
7	15/12/2015	1001502	L20,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2015	1001586	L20,000.00	No se obtuvo la información.
9	26/02/2016	1001653	L20,000.00	No se obtuvo la información.
10	21/03/2016	1001718	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
11	19/04/2016	1001795	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, sólo identidad 0801-1990-00818
12	20/05/2016	1001862	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
13	20/05/2016	1001921	L20,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
14	24/06/2016	1001991	L20,000.00	No se obtuvo la información.
15	28/07/2016	1002055	L20,000.00	No se obtuvo la información.
16	24/08/2016	1002122	L20,000.00	No se obtuvo la información.
17	26/09/2016	1002198	L20,000.00	No se obtuvo la información.
18	02/11/2016	1002257	L20,000.00	No se obtuvo la información.
			L360,000.00	

⁵⁸Oficio de Banco Atlántida: Oficio sin número 28 de septiembre 2020.

⁵⁹Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



56. Efrén Bonilla Figueroa

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **22** cheques que suman **L330,000.00** a favor de **Efrén Bonilla Figueroa**, los cuales posteriormente fueron depositados en la cuenta **N° 21-401-141864-0** de Banco de Occidente, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁰
1	14/04/2014	1000032	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000088	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000143	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000235	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000311	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000389	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	29/09/2014	1000457	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000524	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000590	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000667	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000753	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
12	06/03/2015	1000822	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
13	25/03/2015	1000888	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
14	08/05/2015	1000956	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
15	02/06/2015	1001021	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
16	28/07/2015	1001130	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
17	12/08/2015	1001190	L15,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
18	10/09/2015	1001244	L15,000.00	No se identifica, solo se observa firma
19	07/10/2015	1001319	L15,000.00	Fabrizio Tercero
20	23/11/2015	1001394	L15,000.00	Franklin Sosa
21	16/12/2015	1001480	L15,000.00	No se identifica, solo se observa firma
22	24/12/2015	1001564	L15,000.00	Franklin Sosa
			L330,000.00	

57. Edith Mileyda Copland Domínguez

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **31** cheques que suman **L320,000.00** a favor de **Edith Mileyda Copland Domínguez**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 20-203-4664** de Banco Ficohsa según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶¹
1	30/04/2014	1000098	L20,000.00	No se obtuvo la información.
2	21/05/2014	1000153	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	26/06/2014	1000244	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	25/07/2014	1000325	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/08/2014	1000399	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	25/09/2014	1000467	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	28/10/2014	1000533	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	08/12/2014	1000615	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	23/12/2014	1000676	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	02/02/2015	1000763	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	06/03/2015	1000832	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

⁶⁰ Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.

⁶¹ Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶¹
12	25/03/2015	1000898	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	07/05/2015	1000965	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	01/06/2015	1001031	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	02/07/2015	1001116	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	12/08/2015	1001167	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	09/09/2015	1001253	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	12/10/2015	1001328	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
19	04/11/2015	1001404	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
20	15/12/2015	1001489	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
21	23/12/2015	1001573	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
22	26/02/2016	1001644	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
23	21/03/2016	1001709	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
24	19/04/2016	1001786	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
25	20/05/2016	1001913	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
26	20/05/2016	1001854	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
27	24/06/2016	1001983	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
28	28/07/2016	1002047	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
29	24/08/2016	1002114	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
30	26/09/2016	1002189	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
31	27/10/2016	1002248	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
			L320,000.00	

58. Fanny Waleska Velásquez Cerrato

Se logró identificar que **Fanny Waleska Velásquez Cerrato** fue beneficiaria de **32 cheques** que suman **L320,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N°001-219-53236** de Banco de Ficohsa.

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶²
1	14/04/2014	1000036	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000092	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000147	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000239	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000322	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000393	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000461	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000528	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000600	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000671	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000757	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000826	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

⁶²Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶²
13	25/03/2015	1000892	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000960	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1001025	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	02/07/2015	1001090	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	12/08/2015	1001163	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001247	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
19	12/10/2015	1001322	L10,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001398	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
21	15/12/2015	1001483	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
22	23/12/2015	1001567	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
23	26/02/2016	1001641	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
24	21/03/2016	1001706	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	19/04/2016	1001782	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
26	20/05/2016	1001909	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
27	20/05/2016	1001850	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
28	24/06/2016	1001979	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
29	28/07/2016	1002043	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
30	24/08/2016	1002111	L10,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
31	26/09/2016	1002185	L10,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002244	L10,000.00	No se obtuvo la información.
			L320,000.00	

59. Rafael Salatiel Gonzales Flores

Se logró identificar que Rafael Salatiel Gonzales Flores fue beneficiario de **32 cheques** que suman **L320,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales y que fueron depositados en la cuenta **No.019-219-17294** de Banco de Ficohsa.

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶³
1	14/04/2014	1000015	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000069	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000122	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000214	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000319	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000367	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	25/09/2014	1000436	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000503	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000583	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000647	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000732	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	06/03/2015	1000800	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	25/03/2015	1000866	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	07/05/2015	1000936	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	01/06/2015	1000999	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley

⁶³Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶³
16	02/07/2015	1001072	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
17	12/08/2015	1001146	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
18	09/09/2015	1001226	L10,000.00	No se obtuvo la información.
19	12/10/2015	1001301	L10,000.00	No se obtuvo la información.
20	04/11/2015	1001377	L10,000.00	No se obtuvo la información.
21	15/12/2015	1001461	L10,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/12/2015	1001544	L10,000.00	No se obtuvo la información.
23	26/02/2016	1001620	L10,000.00	No se obtuvo la información.
24	21/03/2016	1001685	L10,000.00	No se obtuvo la información.
25	19/04/2016	1001759	L10,000.00	No se obtuvo la información.
26	23/05/2016	1001830	L10,000.00	No se obtuvo la información.
27	23/05/2016	1001889	L10,000.00	No se obtuvo la información.
28	24/06/2016	1001958	L10,000.00	No se obtuvo la información.
29	28/07/2016	1002024	L10,000.00	No se obtuvo la información.
30	24/08/2016	1002089	L10,000.00	No se obtuvo la información.
31	26/09/2016	1002165	L10,000.00	No se obtuvo la información.
32	27/10/2016	1002224	L10,000.00	No se obtuvo la información.
			L320,000.00	

60. Farah del Carmen Robles Sequeira

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **21 cheques** que suman **L315,000.00**, 13 de los cuales fueron depositados en la cuenta **N°727349721** de Bac Honduras y 08 en la cuenta **N° 0101381838** de Banco Continental, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁴
1	02/06/2015	1001053	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/06/2015	1001054	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	06/07/2015	1001117	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	06/07/2015	1001118	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	13/08/2015	1001186	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	13/08/2015	1001185	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	10/09/2015	1001274	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	10/09/2015	1001275	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/11/2015	1001423	L15,000.00	José Sierra
10	16/12/2015	1001509	L15,000.00	José Sierra
11	23/12/2015	1001593	L15,000.00	José Sierra
12	26/02/2016	1001659	L15,000.00	José Sierra
13	21/03/2016	1001724	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	19/04/2016	1001801	L15,000.00	José Sierra
15	23/05/2016	1001868	L15,000.00	AID
16	23/05/2016	1001930	L15,000.00	AID
17	29/06/2016	1002001	L15,000.00	Servicios e i
18	29/07/2016	1002061	L15,000.00	Servicios e Inv.
19	29/08/2016	1002140	L15,000.00	José Sierra
20	23/09/2016	1002204	L15,000.00	José Sierra
21	27/10/2016	1002263	L15,000.00	José Sierra
			L315,000.00	

61. Carol Vanessa Alvarado Izaguirre

Se ha logrado identificar que **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** fue beneficiaria de **02 cheques** que suman **L300,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, según se observa en el reverso de los cheques, ambos fueron cobrados en efectivo por **José Adolfo Sierra Morales**, como se detalla en el cuadro siguiente:

⁶⁴ Oficio de Bac Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	02/06/2014	1000162	L160,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales.
2	18/07/2014	1000273	L140,000.00	Cobrado en efectivo por José Adolfo Sierra Morales.
			L300,000.00	

Del 05 de febrero de 2014 al 10 de marzo de 2014, Carol Vanessa Alvarado Izaquirre tuvo firma autorizada en las 3 cuentas bancarias de **Casa Presidencial** desde las cuales se trasladó dinero a la cuenta de cheques de banco Atlántida **N°10111000856** de **José Adolfo Sierra Morales**.

62. Eduardo Alberto Coto Tabora

Se ha logrado identificar que **Eduardo Alberto Coto Tabora**, fue beneficiario de **19 cheques** que suman **L285,000.00** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y se depositaron en la cuenta **N° 02124052** de Banco de Ficohsa, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁵
1	02/06/2015	1001046	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	02/07/2015	1001105	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	07/07/2015	1001120	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	12/08/2015	1001179	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
5	09/09/2015	1001268	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
6	12/10/2015	1001343	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	04/11/2015	1001417	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
8	15/12/2015	1001503	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
9	23/12/2015	1001587	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
10	26/02/2016	1001654	L15,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
11	21/03/2016	1001719	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
12	19/04/2016	1001796	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
13	20/05/2016	1001863	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
14	20/05/2016	1001922	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
15	24/06/2016	1001992	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
16	28/07/2016	1002056	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
17	29/08/2016	1002136	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
18	26/09/2016	1002199	L15,000.00	No se obtuvo la información.
19	27/10/2016	1002258	L15,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L285,000.00	

63. Napoleón Ham Su-see

Se ha logrado identificar que Napoleón Ham Su-see fue beneficiario de **19 cheques** que suman **L285,000.00**, provenientes desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a

⁶⁵Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N°007210627485** de Banco de Ficohsa, según se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁶
1	27/06/2014	1000254	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	25/07/2014	1000316	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	28/08/2014	1000409	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	29/09/2014	1000477	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/10/2014	1000544	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	08/12/2014	1000604	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	23/12/2014	1000686	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	02/02/2015	1000773	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
9	06/03/2015	1000842	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
10	25/03/2015	1000908	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	07/05/2015	1000975	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	01/06/2015	1001041	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	01/09/2015	1001208	L15,000.00	No se obtuvo la información.
14	09/09/2015	1001263	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	12/10/2015	1001338	L15,000.00	No se obtuvo la información.
16	04/11/2015	1001413	L15,000.00	No se obtuvo la información.
17	15/12/2015	1001498	L15,000.00	No se obtuvo la información.
18	23/12/2015	1001582	L15,000.00	No se obtuvo la información.
19	26/02/2016	1001664	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L285,000.00	

64. Rene Francisco Turcios Olivera

Se ha logrado identificar que **René Francisco Turcios Olivera** fue beneficiario de **03 cheques** que suman **L283,500.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**; uno de los cheques fue cobrado en efectivo y 2 fueron depositados en la cuenta **N° 21-308-006918-0** de Banco del País (BANPAIS) como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/05/2014	1000102	L50,100.00	No se obtuvo la información.
2	10/06/2014	1000166	L33,400.00	No se obtuvo la información.
3	13/06/2014	1000177	L200,000.00	No se obtuvo la información.
			L283,500.00	

Los pagos recibidos por **Rene Francisco Turcios Olivera**, fueron en concepto de diseño y Montaje del **Restaurante Go Fresh**, propiedad de la señora **Hilda Rosario Hernández Alvarado**, que, operó en la zona de restaurantes de UNITEC.

65. Emanuel de Jesús Tercero Rodríguez

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **28 cheques** a favor de Emanuel de Jesús Tercero Rodríguez los cuales suman **L280,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 100-46-4006** de Bac Honduras, según detalle a continuación:

⁶⁶Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁷
1	11/04/2014	1000017	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000071	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000124	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000216	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000320	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000369	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000438	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000505	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000585	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000649	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000734	L10,000.00	No se obtuvo la información.
12	06/03/2015	1000802	L10,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000868	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000938	L10,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1001002	L10,000.00	No se obtuvo la información.
16	04/11/2015	1001435	L10,000.00	José Sierra
17	15/12/2015	1001463	L10,000.00	José Sierra
18	23/12/2015	1001546	L10,000.00	José Sierra
19	26/02/2016	1001622	L10,000.00	No se obtuvo la información.
20	21/03/2016	1001687	L10,000.00	José Sierra
21	19/04/2016	1001761	L10,000.00	José Sierra
22	23/05/2016	1001891	L10,000.00	No se obtuvo la información.
23	23/05/2016	1001832	L10,000.00	No se obtuvo la información.
24	24/06/2016	1001960	L10,000.00	AID
25	29/07/2016	1002026	L10,000.00	Serv e Inv.
26	24/08/2016	1002091	L10,000.00	José Sierra
27	23/09/2016	1002167	L10,000.00	José Sierra
28	27/10/2016	1002226	L10,000.00	José Sierra
			L280,000.00	

66. Claudia Yaquelin Cáceres Mendoza

Se ha logrado identificar que **Claudia Yaquelin Cáceres Mendoza** fue beneficiaria de **28 cheques** que suman **L80,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y que fueron depositados en la cuenta en la cuenta N° 108-504-0023-91 de Banco Lafise como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	21/05/2014	1000149	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000241	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000323	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/08/2014	1000395	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	29/09/2014	1000463	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000545	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000612	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000673	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000759	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	09/03/2015	1000828	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	25/03/2015	1000894	L10,000.00	No se obtuvo la información.
12	08/05/2015	1000962	L10,000.00	No se obtuvo la información.
13	02/06/2015	1001027	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/09/2015	1001207	L10,000.00	No se obtuvo la información.
15	10/09/2015	1001249	L10,000.00	No se obtuvo la información.
16	05/11/2015	1001400	L10,000.00	No se obtuvo la información.
17	16/12/2015	1001485	L10,000.00	No se obtuvo la información.
18	24/12/2015	1001569	L10,000.00	No se obtuvo la información.
19	29/02/2016	1001643	L10,000.00	No se obtuvo la información.
20	22/3/2016	1001708	L10,000.00	No se obtuvo la información.
21	20/04/2016	1001784	L10,000.00	No se obtuvo la información.
22	23/05/2016	1001852	L10,000.00	No se obtuvo la información.
23	23/05/2016	1001911	L10,000.00	No se obtuvo la información.
24	24/06/2016	1001981	L10,000.00	No se obtuvo la información.
25	29/07/2016	1002045	L10,000.00	No se obtuvo la información.

⁶⁷Oficio de Bac Honduras: Oficio sin número de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
26	26/08/2016	1002133	L10,000.00	No se obtuvo la información.
27	26/09/2016	1002187	L10,000.00	No se obtuvo la información.
28	28/10/2016	1002246	L10,000.00	No se obtuvo la información.
			L280,000.00	

67. Pedro Rene González Barahona

Se ha identificado que **Pedro Rene Gonzales Barahona** fue beneficiario de **18 cheques** que suman **L270,000.00**, los cuales provienen de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta N° 21002006112-9 de Banco del País (BANPAIS), como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁸
1	03/06/2015	1001052	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	03/07/2015	1001107	L15,000.00	José Sierra
3	13/08/2015	1001181	L15,000.00	José Sierra
4	10/09/2015	1001270	L15,000.00	José Sierra
5	14/10/2015	1001345	L15,000.00	José Sierra
6	05/11/2015	1001419	L15,000.00	José Sierra
7	16/12/2015	1001505	L15,000.00	José Sierra
8	24/12/2015	1001589	L15,000.00	José Sierra
9	29/02/2016	1001656	L15,000.00	José Sierra
10	22/03/2016	1001721	L15,000.00	José Sierra
11	20/04/2016	1001798	L15,000.00	José Sierra
12	24/05/2016	1001924	L15,000.00	José Adolfo Sierra
13	25/05/2016	1001931	L15,000.00	José Sierra
14	27/06/2016	1001994	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
15	29/07/2016	1002058	L15,000.00	José Adolfo Sierra Morales
16	25/08/2016	1002125	L15,000.00	José Adolfo Sierra
17	26/09/2016	1002201	L15,000.00	José Adolfo Sierra
18	28/10/2016	1002260	L15,000.00	Y
			L270,000.00	

68. Luis Alonso Gradiz Maradiaga

Se ha identificado que **Luis Alonso Gradiz Maradiaga** fue beneficiario de **33 cheques** que suman **L231,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y que fueron depositados en la cuenta **N° 213090070807-3** de Banco del País (BANPAIS), según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁹
1	14/04/2014	1000022	L7,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000074	L7,000.00	No se obtuvo la información.
3	22/05/2014	1000127	L7,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000221	L7,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/07/2014	1000340	L7,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000374	L7,000.00	No se obtuvo la información.
7	30/09/2014	1000443	L7,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000510	L7,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000576	L7,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000654	L7,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000739	L7,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/03/2015	1000808	L7,000.00	No se obtuvo la información.
13	26/03/2015	1000873	L7,000.00	José Sierra
14	08/05/2015	1000943	L7,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/06/2015	1001007	L7,000.00	No se obtuvo la información.
16	03/07/2015	1001077	L7,000.00	José Sierra

⁶⁸Oficio de BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.

⁶⁹Oficio de BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁶⁹
17	13/08/2015	1001151	L7,000.00	No se obtuvo la información.
18	10/09/2015	1001232	L7,000.00	José Sierra
19	14/10/2015	1001307	L7,000.00	José Sierra
20	05/11/2015	1001383	L7,000.00	José Sierra
21	16/12/2015	1001468	L7,000.00	José Sierra
22	24/12/2015	1001550	L7,000.00	José Sierra
23	29/02/2016	1001627	L7,000.00	José Sierra
24	22/03/2016	1001729	L7,000.00	Santos Núñez
25	20/04/2016	1001766	L7,000.00	José Sierra
26	24/05/2016	1001836	L7,000.00	José Adolfo Sierra
27	24/05/2016	1001895	L7,000.00	José Adolfo Sierra
28	27/06/2016	1001965	L7,000.00	José Adolfo Sierra Morales
29	29/07/2016	1002031	L7,000.00	José Adolfo Sierra Morales
30	03/08/2016	1002071	L7,000.00	José Adolfo Sierra
31	26/08/2016	1002132	L7,000.00	José Adolfo Sierra
32	26/09/2016	1002172	L7,000.00	José Adolfo Sierra
33	28/10/2016	1002231	L7,000.00	José Sierra
			L231,000.00	

69. Cándido Ricardo Benedith Blanco

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **15 cheques** a nombre de Cándido Ricardo Benedith Blanco, los cuales suman L225,000.00 y se depositaron en la cuenta N° 21-308-003166-2 de Banco del País (BANPAIS) como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁰
1	14/04/2014	1000037	L15,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/05/2014	1000079	L15,000.00	No se obtuvo la información.
3	22/05/2014	1000134	L15,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/06/2014	1000226	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	28/07/2014	1000305	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/08/2014	1000379	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	30/09/2014	1000448	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	28/10/2014	1000515	L15,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000592	L15,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000659	L15,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000744	L15,000.00	No se obtuvo la información.
12	09/03/2015	1000813	L15,000.00	No se obtuvo la información.
13	26/03/2015	1000878	L15,000.00	José Sierra
14	08/05/2015	1000948	L15,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/06/2015	1001012	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L225,000.00	

70. Juana del Carmen Peña Coto

Se logró identificar que **Juana del Carmen Peña Coto** fue beneficiaria de **21 cheques** que suman **L210,000.00**, los cuales proceden de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y que fueron depositados en la cuenta N° 1202036271 de Banco Atlántida como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷¹
1	30/04/2014	1000094	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	21/05/2014	1000151	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	26/06/2014	1000242	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	25/07/2014	1000324	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/08/2014	1000397	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	29/09/2014	1000465	L10,000.00	No se obtuvo la información.

⁷⁰Oficio de BANPAIS: Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2020.

⁷¹Oficio de Banco Atlántida: oficio s/n de fecha 06 de octubre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷¹
7	27/10/2014	1000531	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	06/12/2014	1000613	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	23/12/2014	1000674	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	31/01/2015	1000761	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
11	06/03/2015	1000830	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
12	25/03/2015	1000896	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
13	07/05/2015	1000963	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
14	01/06/2015	1001029	L10,000.00	No se obtuvo la información.
15	02/07/2015	1001093	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
16	12/08/2015	1001166	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
17	09/09/2015	1001251	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
18	07/10/2015	1001326	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
19	04/11/2015	1001402	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
20	16/12/2015	1001487	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
21	23/12/2015	1001571	L10,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya ID 0801199000818
			L210,000.00	

71. Héctor Johel Funez Rodríguez

Se ha identificado que **Héctor Johel Funez Rodríguez** fue beneficiario del cheque número **1002288** por **L200,000.00**, procedente de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y que posteriormente fue cobrado en efectivo.

72. Marilyn Kenelma Méndez Montenegro

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **20 cheques** a favor de **Marilyn Kenelma Méndez Montenegro**, los cuales suman **L200,000.00** y fueron depositados en la cuenta **N° 720-793-751** de Bac Honduras, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷²
1	11/06/2014	1000168	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000250	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000328	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000405	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/09/2014	1000473	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/10/2014	1000539	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000610	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000682	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000769	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000838	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	25/03/2015	1000904	L10,000.00	No se obtuvo la información.
12	07/05/2015	1000971	L10,000.00	No se obtuvo la información.
13	01/06/2015	1001037	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/07/2015	1001098	L10,000.00	No se obtuvo la información.
15	12/08/2015	1001171	L10,000.00	José Sierra
16	09/09/2015	1001259	L10,000.00	José Sierra
17	12/10/2015	1001334	L10,000.00	Fabrizio Tercero
18	04/11/2015	1001409	L10,000.00	José Sierra
19	15/12/2015	1001494	L10,000.00	José Sierra
20	23/12/2015	1001578	L10,000.00	José Sierra
			L200,000.00	

73. Mérida Maritza Yanes Antúnez

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **19 cheques** que suman **L190,000.00** a favor

⁷²Oficio de BAC Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.

de **Mérida Maritza Yanes Antúnez**, los que fueron depositados en la cuenta **N° 21-212-027-666-2** de Banco de Occidente como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷³
1	02/06/2015	1001050	L10,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
2	02/07/2015	1001113	L10,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
3	07/07/2015	1001121	L10,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
4	12/08/2015	1001187	L10,000.00	Sobrepasa el límite de tiempo estipulado por la ley hondureña vigente
5	10/09/2015	1001276	L10,000.00	Se observa firma corta que es similar a la de José Adolfo Sierra
6	07/10/2015	1001351	L10,000.00	Fabrizio Tercero
7	05/11/2015	1001425	L10,000.00	José Sierra
8	16/12/2015	1001510	L10,000.00	Se observa firma corta que es similar a la de José Adolfo Sierra
9	24/12/2015	1001594	L10,000.00	Franklin Sosa
10	26/02/2016	1001660	L10,000.00	José Sierra
11	22/03/2016	1001727	L10,000.00	José Sierra
12	19/04/2016	1001802	L10,000.00	Se observa firma corta que es similar a la de José Adolfo Sierra
13	23/05/2016	1001869	L10,000.00	José Rodolfo Sierra
14	23/05/2016	1001927	L10,000.00	José Rodolfo Sierra
15	24/06/2016	1001998	L10,000.00	AID
16	28/07/2016	1002062	L10,000.00	José Sierra
17	24/08/2016	1002129	L10,000.00	Servicios e Inversiones AID
18	26/09/2016	1002205	L10,000.00	José Adolfo Sierra Morales
19	27/10/2016	1002264	L10,000.00	José Adolfo Sierra Morales
			L190,000.00	

74. Melvin Javier Velásquez

Se ha identificado que **Melvin Javier Velásquez** fue beneficiario de **19 cheques** que suman **L190,000.00**, provenientes de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y fueron depositados en la cuenta **N° 722596961** de Bac Honduras, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁴
1	21/05/2014	1000155	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000246	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000326	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000401	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	26/09/2014	1000469	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	27/10/2014	1000535	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000606	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000678	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000765	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000834	L10,000.00	José Sierra
11	25/03/2015	1000900	L10,000.00	No se obtuvo la información.
12	07/05/2015	1000967	L10,000.00	No se obtuvo la información.
13	01/06/2015	1001033	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	12/08/2015	1001201	L10,000.00	José Sierra
15	09/09/2015	1001256	L10,000.00	José Sierra
16	12/10/2015	1001330	L10,000.00	Fabrizio Tercero
17	04/11/2015	1001406	L10,000.00	José Sierra
18	15/12/2015	1001491	L10,000.00	José Sierra
19	23/12/2015	1001575	L10,000.00	José Sierra
			L190,000.00	

75. Franklin Dirceo Sosa Montoya

⁷³Oficio de Banco de Occidente número BO-MP-051-09-2020 de fecha 19 de septiembre de 2020.

⁷⁴Oficio BAC: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.



Desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron los cheques N° 1000271 por L100,000.00 y el cheque N°1000480 por L80,000.00 a favor de **Franklin Dirceo Sosa Montoya**, los cuales fueron cobrados en efectivo por el beneficiario y entregado a **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**.

Franklin Sosa, se desempeñaba como conserje de **FUNASOL** y posteriormente del **Partido Nacional de Honduras**, en ambos lugares, su jefe era **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**.

Además, se encargaba de hacer depósitos a diferentes personas a solicitud de **José Adolfo Sierra Morales**, autorizado por su patrona **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**.

76. Ronny Joel Ortiz

Se ha logrado identificar que Desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **18 cheques** a nombre de **Ronny Joel Ortiz**, los cuales suman **L180,000.00** y fueron depositados en la cuenta N° **724169781** de Bac Honduras, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁵
1	03/06/2015	1001051	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	02/07/2015	1001114	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	12/08/2015	1001188	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	09/09/2015	1001277	L10,000.00	José Sierra
5	12/10/2015	1001352	L10,000.00	Fabrizio Tercero
6	04/11/2015	1001426	L10,000.00	José Sierra
7	15/12/2015	1001511	L10,000.00	José Sierra
8	23/12/2015	1001595	L10,000.00	José Sierra
9	26/02/2016	1001661	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	21/03/2016	1001725	L10,000.00	José Sierra
11	19/04/2016	1001803	L10,000.00	José Sierra
12	23/05/2016	1001928	L10,000.00	AID
13	23/05/2016	1001870	L10,000.00	AID
14	24/06/2016	1001999	L10,000.00	AID
15	29/07/2016	1002063	L10,000.00	Servicios e Inv.
16	24/08/2016	1002130	L10,000.00	José Sierra
17	23/09/2016	1002206	L10,000.00	José Sierra
18	27/10/2016	1002265	L10,000.00	José Sierra
			L180,000.00	

77. José Edilberto Zelaya Ortiz

Se logró identificar que **José Edilberto Zelaya Ortiz** fue beneficiario de **22 cheques** de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** los cuales suman **L 176,000.00** y fueron depositados en la cuenta N° **723350291** de Bac Honduras según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁶
1	11/04/2014	1000028	L8,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000084	L8,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000139	L8,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000231	L8,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000332	L8,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000384	L8,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000453	L8,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000520	L8,000.00	No se obtuvo la información.
9	08/12/2014	1000597	L8,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000664	L8,000.00	No se obtuvo la información.

⁷⁵Oficio BAC Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.

⁷⁶Oficio BAC Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁶
11	02/02/2015	1000749	L8,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
12	06/03/2015	1000818	L8,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000884	L8,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000952	L8,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1001017	L8,000.00	No se obtuvo la información.
16	02/07/2015	1001086	L8,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/08/2015	1001159	L8,000.00	José Sierra
18	09/09/2015	1001240	L8,000.00	José Sierra
19	12/10/2015	1001315	L8,000.00	Fabrizio Tercero
20	05/11/2015	1001391	L8,000.00	José Sierra
21	15/12/2015	1001476	L8,000.00	José Sierra
22	23/12/2015	1001560	L8,000.00	José Sierra
			L176,000.00	

78. Carlos Augusto Gaekel Diaz

Se ha identificado que Carlos Augusto Gaekel Diaz fue beneficiario de **4 cheques** que suman **L175,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales; **3** de los cheques fueron emitidos por **L50,000.00** y depositados en la cuenta **N° 12200687486** de Banco Atlántida y **1** por **L25,000.00** depositado en la cuenta **N° 120120061961** también de Banco Atlántida, a nombre de Caribbean Fruit Export S.A. cómo se describe en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	08/07/2014	1000262	L50,000.00	No se obtuvo la información.
2	08/07/2014	1000260	L50,000.00	No se obtuvo la información.
3	08/07/2014	1000261	L50,000.00	No se obtuvo la información.
4	19/08/2014	1000344	L25,000.00	No se obtuvo la información.
			L175,000.00	

El señor Carlos Augusto Gaekel Diaz, es hermano del ex esposo de la ciudadana Hilda Rosario Hernández Alvarado, a quien contrató para el manejo del proyecto agrícola desarrollado por la empresa Caribbean Fruit Export S.A. en el departamento de Comayagua. Los fondos depositados en la cuenta de Banco Atlántida **N° 120120061961**, a nombre de Caribbean Fruit Export S.A. fueron utilizados para sufragar gastos de dicho proyecto.

Es importante hacer mención, que la empresa Caribbean Fruit Export S.A. era propiedad de Hilda Rosario Hernández Alvarado fue beneficiaria de fondos procedentes de la Fundación Todos Somos Honduras, por lo que fue asegurada por orden del Juzgado de Privación de Dominio, en el caso denominado "Pandora".

79. Luis Francisco Ortiz

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitieron **19 cheques** que suman **L160,000.00** a favor de Luis Francisco Ortiz, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 106504003196** de Banco Ficohsa, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	30/04/2014	1000093	L8,000.00	No se obtuvo la información.
2	21/05/2014	1000150	L8,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000336	L8,000.00	No se obtuvo la información.
4	27/08/2014	1000396	L8,000.00	No se obtuvo la información.
5	29/09/2014	1000464	L8,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000530	L8,000.00	No se obtuvo la información.
7	23/12/2014	1000701	L16,000.00	No se obtuvo la información.
8	02/02/2015	1000760	L8,000.00	No se obtuvo la información.
9	09/03/2015	1000829	L8,000.00	No se obtuvo la información.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
10	25/03/2015	1000895	L8,000.00	No se obtuvo la información.
11	08/05/2015	1000979	L8,000.00	No se obtuvo la información.
12	02/06/2015	1001028	L8,000.00	No se obtuvo la información.
13	02/07/2015	1001092	L8,000.00	No se obtuvo la información.
14	13/08/2015	1001165	L8,000.00	No se obtuvo la información.
15	10/09/2015	1001250	L8,000.00	No se obtuvo la información.
16	12/10/2015	1001325	L8,000.00	No se obtuvo la información.
17	05/11/2015	1001401	L8,000.00	No se obtuvo la información.
18	16/12/2015	1001486	L8,000.00	No se obtuvo la información.
19	24/12/2015	1001570	L8,000.00	No se obtuvo la información.
			L160,000.00	

80. Rafael Alfonso Lazzari Morel

Se ha logrado identificar que Rafael Alfonso Lazzari Morel fue beneficiario de **20 cheques** que suman **L160,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales fueron depositados en la cuenta **N°1821017355** de Banco Ficohsa, como se describe en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁷
1	10/06/2014	1000167	L8,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000249	L8,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000337	L8,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000404	L8,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/09/2014	1000472	L8,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000538	L8,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000609	L8,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000681	L8,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000768	L8,000.00	No se obtuvo la información.
10	06/03/2015	1000837	L8,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	25/03/2015	1000903	L8,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	07/05/2015	1000970	L8,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	01/06/2015	1001036	L8,000.00	No se obtuvo la información.
14	02/07/2015	1001097	L8,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	12/08/2015	1001170	L8,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
16	09/09/2015	1001258	L8,000.00	No se obtuvo la información.
17	12/10/2015	1001333	L8,000.00	No se obtuvo la información.
18	04/11/2015	1001429	L8,000.00	No se obtuvo la información.
19	15/12/2015	1001493	L8,000.00	No se obtuvo la información.
20	23/12/2015	1001577	L8,000.00	No se obtuvo la información.
			L160,000.00	

81. Lizza Mariel Girón Muñoz

Se ha logrado identificar que Lizza Mariel Girón M. fue beneficiaria de **04 cheques** que suman **L155,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los referidos cheques fueron cobrados en efectivo. La ciudadana Lizza Mariel Girón Muñoz, es hija de Judit Mariel Muñoz Castañeda, quien fue la persona que le facilitó los cheques.

82. Ricardo Alexis Zelaya Funes

Se ha logrado identificar que Ricardo Alexis Zelaya Funes fue beneficiario de **15 cheques** que suman **L150,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a

⁷⁷Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 720842941** de Bac Honduras., como se describe en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁸
1	14/04/2014	1000039	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	30/04/2014	1000067	L10,000.00	No se obtuvo la información.
3	21/05/2014	1000120	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/06/2014	1000212	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/07/2014	1000318	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	26/08/2014	1000365	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	26/09/2014	1000434	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	27/10/2014	1000501	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	05/12/2014	1000573	L10,000.00	No se obtuvo la información.
10	23/12/2014	1000645	L10,000.00	No se obtuvo la información.
11	02/02/2015	1000730	L10,000.00	Maud Cabrera ID 0801-1977-11596
12	06/03/2015	1000798	L10,000.00	José Sierra
13	25/03/2015	1000864	L10,000.00	No se obtuvo la información.
14	07/05/2015	1000934	L10,000.00	No se obtuvo la información.
15	01/06/2015	1000997	L10,000.00	No se obtuvo la información.
			L150,000.00	

83. Judit Mariel Muñoz Castañeda

Se ha identificado que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se emitieron **4 cheques** a favor de **Gudit Mariel Muñoz C.** los cuales suman **L145,000.00**, cobrados en efectivo, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/06/2014	10000182	L35,000.00	Cobrado en efectivo
2	19/06/2014	1000186	L35,000.00	Cobrado en efectivo
3	23/06/2014	1000189	L35,000.00	Cobrado en efectivo
4	21/07/2014	1000275	L40,000.00	Cobrado en efectivo
			L145,000.00	

La señora **Gudit Mariel Muñoz Castañeda**, cuyo nombre en el RNP es **Judit Mariel Muñoz Castañeda**, es amiga personal de **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**; el número de teléfono que aparece en las facturas extendidas por Servicios e Inversiones AID, según Hondutel pertenece a su persona. Además, ha trabajado como asistente de **José Antonio Galdámes Fuentes**, esposo de **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**. Es de hacer notar también, que su hija **Lizza Mariel Girón Muñoz** recibió como pago dos cheques de parte de su madre, ambos emitidos a su nombre, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**; la ciudadana **Michelle Aplicano**, recibió dos cheques emitidos a su nombre como pago por servicios de traducción y la señora **Valentina Su**, amiga de **Judit Muñoz**, le pidió el favor de cobrar en efectivo varios cheques emitidos a su nombre.

84. Sarai Argentina Alvarado Durón

Se ha logrado identificar que **Sarai Argentina Alvarado Durón** fue beneficiaria de **13 cheques** que suman **L130,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 1824018351** de Banco Ficohsa., como se describe en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁹
1	27/05/2014	1000156	L10,000.00	No se obtuvo la información.
2	27/06/2014	1000247	L10,000.00	No se obtuvo la información.

⁷⁸Oficio BAC Honduras: Oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2020.

⁷⁹Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁷⁶
3	25/07/2014	1000327	L10,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000402	L10,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/09/2014	1000470	L10,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000536	L10,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000607	L10,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000679	L10,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000766	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
10	06/03/2015	1000835	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	25/03/2015	1000901	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	07/05/2015	1000968	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	01/06/2015	1001034	L10,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
			L130,000.00	

85. Aquiles Andino

Se ha logrado identificar que **Aquiles Andino** fue beneficiario de **30 cheques** que suman **L120,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 7-240-34069** de Banco Ficohsa, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁸⁰
1	10/06/2014	1000164	L4,000.00	No se obtuvo la información.
2	26/06/2014	1000251	L4,000.00	No se obtuvo la información.
3	25/07/2014	1000338	L4,000.00	No se obtuvo la información.
4	26/08/2014	1000406	L4,000.00	No se obtuvo la información.
5	25/09/2014	1000474	L4,000.00	No se obtuvo la información.
6	28/10/2014	1000540	L4,000.00	No se obtuvo la información.
7	08/12/2014	1000602	L4,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2014	1000683	L4,000.00	No se obtuvo la información.
9	02/02/2015	1000770	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
10	06/03/2015	1000839	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
11	25/03/2015	1000905	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
12	07/05/2015	1000972	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
13	01/06/2015	1001038	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
14	02/07/2015	1001099	L4,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
15	12/08/2015	1001172	L4,000.00	
16	09/09/2015	1001260	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
17	12/10/2015	1001335	L4,000.00	
18	04/11/2015	1001410	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
19	15/12/2015	1001495	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
20	23/12/2015	1001579	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
21	26/02/2016	1001647	L4,000.00	Franklin Dirceo Sosa Montoya
22	21/03/2016	1001712	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
23	19/04/2016	1001789	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1990-00818
24	20/5/2016	1001857	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
25	20/05/2016	1001916	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
26	24/06/2016	1001986	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción
27	28/07/2016	1002050	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
28	24/08/2016	1002117	L4,000.00	No se obtuvo la información.

⁸⁰Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.



N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁸⁰
29	26/09/2016	1002192	L4,000.00	No se obtuvo la información.
30	27/10/2016	1002251	L4,000.00	Nombre del depositante no detallado al momento de la transacción, solo identidad 0801-1966-02449.
			L120,000.00	

86. José Roberto Rodríguez Portillo

Se ha logrado identificar que José Roberto Rodríguez Portillo fue beneficiario de **8 cheques** que suman **L120,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales fueron depositados en la cuenta **N° 0122328471** de Banco Ficohsa., como se describe en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁸¹
1	03/06/2015	1001049	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
2	02/07/2015	1001109	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
3	12/08/2015	1001183	L15,000.00	Información no disponible, por ser información no sujeta a procesos de mantenimiento según ley
4	10/09/2015	1001272	L15,000.00	No se obtuvo la información.
5	12/10/2015	1001347	L15,000.00	No se obtuvo la información.
6	04/11/2015	1001421	L15,000.00	No se obtuvo la información.
7	15/12/2015	1001507	L15,000.00	No se obtuvo la información.
8	23/12/2015	1001591	L15,000.00	No se obtuvo la información.
			L120,000.00	

87. Fabricio Alexander Tercero

Se ha logrado identificar que Fabricio Alexander Tercero fue beneficiario del cheque número **1000276** por valor de **L110,000.00**, procedente de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, el cual fue cobrado en efectivo por Fabricio Alexander Tercero, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/07/2014	1000276	L110,000.00	Cobrado en efectivo por Fabricio Alexander Tercero

Fabricio Alexander Tercero, conserje de Casa Presidencial, quien, a solicitud de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, cobro cheques en efectivo el cheque emitido a su nombre por **L110,000.00**, entregando el efectivo a su jefa. De igual manera como conserje, se encargaba de hacer depósitos a diferentes personas, según se lo instruía Carol Vanessa Alvarado Izaguirre.

88. Valentina Su López

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitieron **03** cheques a favor de Valentina Su López, los cuales suman **L105,000.00** y fueron cobrados en efectivo, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/06/2014	1000181	L35,000.00	Cobrado en efectivo
2	19/06/2014	1000187	L35,000.00	Cobrado en efectivo
3	23/06/2014	1000190	L35,000.00	Cobrado en efectivo
			L105,000.00	

⁸¹Oficio MP-40/2020 de fecha 30 de septiembre 2020.

La ciudadana **Valentina Su López**, es amiga de **Judit Mariel Muñoz Castañeda**, quien en la confianza que le tenía, accedió a hacerle el favor que le solicitó de emitir tres cheques a su nombre para el solo efecto de cobrarlos y devolver el efectivo.

89. José Israel González Méndez

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **21** cheques a favor de **José Israel Gonzáles Méndez**, los cuales suman **L92,503.88** y fueron cobrados en efectivo, según detalle a continuación

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó ⁸²
1	04/07/2014	1000258	L2,503.88	No se obtuvo la información.
2	19/11/2014	1000549	L27,000.00	Cobrado en efectivo
3	13/03/2015	1000846	L6,000.00	Cobrado en efectivo
4	06/04/2015	1000911	L3,000.00	Cobrado en efectivo
5	07/05/2015	1000978	L3,000.00	No se obtuvo la información.
6	05/06/2015	1001044	L3,000.00	No se obtuvo la información.
7	03/07/2015	1001115	L3,000.00	1804-1950-001854/José Israel González
8	17/08/2015	1001189	L3,000.00	1804-1950-001854/José Israel González
9	17/09/2015	1001278	L3,000.00	Cobrado en efectivo
10	13/10/2015	1001353	L3,000.00	Cobrado en efectivo
11	06/11/2015	1001427	L3,000.00	Cobrado en efectivo
12	19/12/2015	1001512	L3,000.00	No se obtuvo la información.
13	06/01/2016	1001597	L3,000.00	No se obtuvo la información.
14	03/03/2016	1001662	L3,000.00	No se obtuvo la información.
15	07/04/2016	1001728	L3,000.00	Cobrado en efectivo
16	05/05/2016	1001805	L3,000.00	No se obtuvo la información.
17	15/06/2016	1001939	L6,000.00	No se obtuvo la información.
18	30/07/2016	1002068	L3,000.00	No se obtuvo la información.
19	20/09/2016	1002146	L3,000.00	Cobrado en efectivo
20	26/09/2016	1002207	L3,000.00	Cobrado en efectivo
21	27/10/2016	1002266	L3,000.00	No se obtuvo la información.
			L92,503.88	

El señor **José Israel González Méndez** es contador, contratado por **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**, para llevar los procesos de regularización ante la **SAR** y la **AMDC** de las empresas **Servicios Inversiones AID**, **Constructora C2** y **Constructora Alvano**. En consecuencia, los pagos recibidos fueron en concepto de honorarios por los servicios prestados.

90. Michelle Guerrero Aplicano

Se ha logrado identificar que **Michelle Guerrero Aplicano** fue beneficiaria del cheque número **1000184** por valor de **L35,000.00** y del cheque número **1000185** también por **L35,000.00**, ambos procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** y cobrados en efectivo, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/06/2014	1000184	L35,000.00	Cobrado en efectivo
2	16/06/2014	1000185	L35,000.00	Cobrado en efectivo
			L70,000.00	

Los valores recibidos por la señora **Michelle Guerrero Aplicano** fueron en concepto de pago por servicios de traducción prestados a **Judit Mariel Muñoz Castañeda**.

⁸²Oficio Banco Promerica: Oficio s/n de fecha 05 de octubre de 2020.



91. Gustavo Castro Wu

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **12** cheques a favor de **Gustavo Castro Wu**, los cuales suman **L66,000.00** y fueron cobrados en efectivo, según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	15/02/2016	1001599	L6,500.00	Cobrado en efectivo
2	07/03/2016	1001667	L6,500.00	Cobrado en efectivo
3	25/04/2016	1001738	L6,500.00	Cobrado en efectivo
4	10/05/2016	1001806	L6,500.00	Cobrado en efectivo
5	13/07/2016	1001938	L5,000.00	Cobrado en efectivo
6	13/07/2016	1001937	L5,000.00	Cobrado en efectivo
7	08/08/2016	1002069	L5,000.00	Cobrado en efectivo
8	08/08/2016	1002070	L5,000.00	Cobrado en efectivo
9	27/10/2016	1002144	L5,000.00	Cobrado en efectivo
10	27/10/2016	1002267	L5,000.00	Cobrado en efectivo
11	27/10/2016	1002268	L5,000.00	Cobrado en efectivo
12	14/01/2017	1002290	L5,000.00	Cobrado en efectivo
			L66,000.00	

Los valores recibidos por el señor **Gustavo Castro Wu**, fueron en concepto de pago de alquiler de local en el Edificio Jade, ubicado en el sector de la Granja de este Distrito Central. La contratación del local fue realizada por **José Israel González Méndez**, contador contratado para darle una apariencia de legalidad a las empresas **Servicios e Inversiones AID**, **Constructora C2** y **Constructora Alvano**.

92. Denia Rosibel Calix Rodríguez

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se logró identificar que **Denia Rosibel Calix Rodríguez** fue beneficiaria de un **(1) cheque** por **L60,000.00**, cobrado en efectivo, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Descripción	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	16/07/2014	1000272	JTE PAGO DE CHEQUES PROPIOS M/	L60,000.00	Cobrado en efectivo

La ciudadana **Denia Rosibel Calix Rodríguez**, esposa de **Franklin Dirceo Sosa**, ambos empleados de Casa Presidencial. El cheque en mención fue cobrado en efectivo a solicitud de **Carol Vanessa Alvarado Izaquirre**, cuando laboraba en la **Fundación FUNASOL**.

93. Al Portador/ Alfonso Pontoy Castro Wu

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se logró identificar la emisión del cheque al portador número **1000550** por **L19,500.00**, el cual fue endosado por **Alfonso Pontoy Castro Wu** para depósito a la cuenta **N°1200020616**, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	20/11/2014	1000550	L19,500.00	Cheque endosado por Alfonso Pontoy Castro Wu para depósito a la cuenta N°1200020616.

El ciudadano **Alfonso Pontoy Castro Wu**, recibe un cheque de **Servicios e Inversiones AID** en concepto de pago de alquiler de local en el Edificio Jade, ubicado en el sector de la Granja de este Distrito Central, propiedad de su hijo **Gustavo Castro Wu**.

94. Karla Patricia Fonseca Salgado



Se logró identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitió el cheque número **1000264** por **L15,000.00**, a nombre de **Karla Patricia Fonseca S.** el cual fue cobrado en efectivo, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	11/07/2014	1000264	L15,000.00	Cobrado en efectivo

La ciudadana **Karla Fonseca**, recibe el cheque relacionado, en concepto de pago de boleto de avión por **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**.

95. Yeymi Gisela Maldonado Martínez

Se logró identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitió el cheque número **1000554** por **L13,000.00**, a nombre de **Yeymi Gisela Maldonado**, el cual fue cobrado en efectivo por la beneficiaria, como se detalla a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Persona que Depositó
1	02/12/2014	1000554	L13,000.00	Cobrado en efectivo por la beneficiaria.

El cheque recibido por **Yeymi Maldonado**, fue en concepto de pago que realizó **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** por la elaboración de cortinas.

DECIMO OCTAVO: En cuanto a las 15 personas jurídicas, durante los años 2014 a 2017 fueron beneficiarias de 53 cheques librados de la cuenta de cheques de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de la empresa **José Adolfo Sierra Morales**, según se detallan a continuación:

N°	Beneficiario	Cheques recibidos	2014	2015	2016	2017	Total
1	Transportes Tita	5		L2,955,000.00	L320,000.00		L3,275,000.00
2	Dirección Ejecutiva de Ingresos	6		L1,027,804.48	L209,302.50		L1,237,106.98
3	Juan Carlos Martínez/El creador Publicidad.	3	L1,080,000.00				L1,080,000.00
4	Agencia de viajes Aerotour	2	L678,569.83				L678,569.83
5	Blindajes S.A de C.V.	4		L677,295.16			L677,295.16
6	Inversiones Globales S.A de C.V.	4	L650,500.00				L650,500.00
7	Alcaldía Municipal del Distrito Central	3		L348,471.11	L257,630.12	L3,903.98	L610,005.21
8	Club Deportivo y Social Vida	1			L500,000.00		L500,000.00
9	Constructora C2 S de R. L	3	L474,000.00				L474,000.00
10	Banco Atlántida	2			L418,605.00		L418,605.00
11	UNIMERC	1	L319,572.00				L319,572.00
12	Melvin Paguada/Publicaciones Pamel	15	L120,000.00	L60,000.00			L180,000.00
13	Inversiones Santa Elvira	1		L127,868.00			L127,868.00
14	CITI	1	L34,000.00				L34,000.00
15	Azer	1			L3,472.79		L3,472.79
	Total	53					L10,265,994.97

Además, la **Empresa de Transporte TITA** fue beneficiaria de una transferencia por **L5,000,000.00** el 31 de diciembre de 2015, provenientes de la cuenta de cheques de Banco Atlántida **N° 10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**.⁸³

1. Empresa de Transportes Interurbano Trinidad Asociados S. de R.L. (Transporte TITA).

⁸³ Oficio de Banco Atlántida: Oficio s/n de fecha 20 de marzo de 2020. Ver anexos: Tomo 9 folio 315.



La Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (**TITA S. de R.L.**) fue beneficiaria de cinco (5) cheques que suman **L3,275,000.00**, procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**; los cuales se detallan a continuación:

N°	Fecha Proceso	N° de cheque	Monto	Beneficiario	Cuenta Destino	Banco Destino
1	27/10/2015	1001356	L875,000.00	Transportes Tita	14100005009	Atlántida
2	06/11/2015	1001437	L700,000.00	Transportes Tita	01603010113173	BANRURAL
3	06/11/2015	1001438	L700,000.00	Transportes Tita	01603010113173	BANRURAL
4	09/11/2015	1001439	L680,000.00	Transportes Tita	01603010113173	BANRURAL
5	23/08/2016	1002085	L320,000.00	Transportes Tita	01603010113173	BANRURAL
			L3,275,000.00			

**(Fuente: Oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2020 remitido por el Banco Atlántida)*

Así mismo, el 31 de diciembre de 2015, la Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (**TITA'S S DE R.L.**) fue beneficiaria de una transferencia por **L5,000,000.00**, desde la cuenta **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, acreditada a la cuenta de banco Atlántida **N°14100005009** a nombre de la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.**, de esta manera se ha determinado que la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.**; fue beneficiaria en total de **L8,275,000.00**.

Al verificar las cuentas de la **Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (TITA'S S DE R.L.)** a fin de rastrear los fondos recibidos, se identificó las siguientes transacciones:

N°	Fecha Depósito	N° de cheque Acreditado	Monto del cheque	Cuenta Destino	Destino ⁸⁴
1	27/10/2015	1001356	L875,000.00	14100005009	
2	06/11/2015	1001437	L700,000.00		Posteriormente a la acreditación de los cheques N°1001437 y 1001438, en la misma fecha 06/11/2015, se registró una transferencia por L1,400,000.00 a la cuenta N°01903010000198 a nombre de Nelson Rafael Guerra Chinchilla por la compra de café pergamino.
3	06/11/2015	1001438	L700,000.00	01603010113173	
4	09/11/2015	1001439	L680,000.00	01603010113173	Posteriormente al depósito del cheque N° 10001439, el 12/11/2015 se registraron dos (2) transferencias una por L600,000.00 y la otra por L80,000.00 . La de L600,000.00 se realizó a la cuenta N°01903010000198 a nombre de Nelson Rafael Guerra Chinchilla y la transferencia de L80,000.00 se trasladó a la cuenta No.01601010114676 a nombre de Claudia Yamilia Noriega González ; cuenta desde la cual posteriormente se realizaron compras vía terminal POS, así como retiros en efectivo. También se registraron otros depósitos cuyos fondos se mezclaron con los L80,000.00 .
5	23/08/2016	1002085	L320,000.00	01603010113173	
			L3,275,000.00		
Transferencia por L5,000,000.00					
N°	Fecha Depósito	N° de cheque Acreditado	Monto del cheque	Cuenta Destino a nombre de Transportes TITA	Rastreo ⁸⁵
1	31-12-2015	Transferencia	L5,000,000.00	14100005009	Posteriormente a la acreditación de los L5,000,000.00 , desde la cuenta N°14100005009 se emitió el cheque de caja N°1000009 por L5,000,000.00 a favor de la Empresa de Transportes Tita , el cual fue depositado en la cuenta de Banrural No.01603010113173 también a nombre de esta misma empresa.

- El 27 de octubre del 2015, desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se libró el cheque **No.1001356** por un valor

⁸⁴Unidad de Inteligencia Financiera: Referencia 19-07-202-RI C-1 a través del oficio UIF-1547/2019

⁸⁵ Información obtenida bajo la Referencia 19-07-202 RI C-4. Ver anexos Tomo 14 folio 377-386.



- de **L875,000.00** a nombre de Transportes TITA, depositado en la cuenta **No.1410005009**, a nombre de **Transportes Tita S. de R.L.**
2. El 06 de noviembre del 2015, desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se libraron dos cheques **No.1001437** y **No.1001438** por **L700,000.00** cada uno; depositados en la cuenta de Banrural **No.01603010113173** a nombre de la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.**; Posteriormente, en la misma fecha 06 de noviembre del 2015, se registró una transferencia por **L1,400,000.00** a la cuenta **N°01903010000198** a nombre de **Nelson Rafael Guerra Chinchilla**, en concepto de compra de café pergamino.
 3. El 09 de noviembre del 2015, desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se libró el cheque **No.1001439** por **L680,000.00**, depositado en la cuenta **No. 01603010113173**, a nombre de la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.**; Posteriormente, el 12 de noviembre del 2015, se registraron dos (2) transferencias: una por **L600,000.00** a la cuenta **N°01903010000198** a nombre de **Nelson Rafael Guerra Chinchilla** y otra por **L80,000.00** a la cuenta **No.01601010114676** a nombre de **Claudia Yamilia Noriega González**, posteriormente se realizaron compras vía terminal POS, así como retiros en efectivo. También se registraron otros depósitos cuyos fondos se mezclaron con los **L80,000.00**.
 4. El 23 de agosto del 2016, desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, se libró cheque **No.1002085** por un valor de **L320,000.00**, depositado en la cuenta **No. 01603010113173** a nombre de la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.**

La Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (TITA'S S. de R.L) fue constituida el 17 de noviembre de 1973 por Luis Beltrán Gómez Fajardo, José Trinidad Paredes, Nicolás García Paredes, Humberto Armando Pascua Paz, José Oriol Pérez, Santos Tomás Paz Rivera, Irma Paz Rápalo de Paz, Elvia Julia López de Gómez y Nery Enrique Pascua ante los oficios del notario Alberto Milian García colegiación # 667. Siendo la finalidad de la empresa la *Explotación del transporte terrestre de pasajeros en las rutas comprendidas de Trinidad de Santa Bárbara a San Pedro Sula y de Trinidad de Santa Bárbara a la ciudad de Santa Bárbara y viceversas; y en general todo lo referente al transporte que en el futuro se llegará a ampliar en cuanto a la ruta y clase de transporte permitido por la ley.*

Se ha logrado identificar que **Norman Guillermo Noriega Gonzales** figura como representante legal de la Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (TITA'S S. de R.L.).⁸⁶

Es importante mencionar que **Norman Guillermo Noriega Gonzales** fue beneficiario a título personal de **dos (2) cheques** procedentes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, que sumaron **L1,100,000.00**, depositados en la cuenta **N°14100005009** a nombre de la Empresa de Transportes Interurbanos Trinidad Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada (TITA'S S. de R.L.).

Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019 el señor Norman Guillermo Noriega González aportó la siguiente información:

"El listado de los pagos efectuados por AID, fueron los siguientes:

⁸⁶Oficio sin número de fecha 23 de julio de 2019.



N°	Fecha	Cantidad	A favor de
1	19/10/2015	L700,000.00	Norman G. Noriega
2	22/10/2015	L875,000.00	Trans. TITA
3	03/11/2015	L700,000.00	Trans. TITA
4	05/11/2015	L700,000.00	Trans. TITA
5	09/11/2015	L680,000.00	Trans. TITA
6	16/11/2015	L400,000.00	Trans. TITA
7	31/12/2015	L5,000,000.00	Trans. TITA
Total		L9,055,000.00	

La documentación de soporte que sirvió para realizar las partidas contables se detalla así:

Fecha	Transporte a:	N° Documento	Total
15/01/2014	Toma de posesión	3	L1,080,000.00
10/03/2014	Convención	12	L240,000.00
01/08/2014	Honduras Canta	50	L225,000.00
22/12/2014	Navidad Catracha	88	L112,500.00
05/02/2015	Copa presidente	97	L75,000.00
02/03/2015	Convención	108	L300,000.00
04/03/2015	Aeródromo Río Amarillo	109	L50,000.00
13/03/2015	Copa presidente	111	L75,000.00
13/03/2015	Mega Parque Chamelecón	112	L75,000.00
27/04/2015	Tegucigalpa S.P.S. Gracias Lempira	128	L426,500.00
04/05/2015	Copa presidente	137	L250,000.00
12/05/2015	Tegucigalpa PANACAN S.P.S.	141	L457,500.00
09/06/2015	Tegucigalpa S.P.S. Lancetilla	153	L396,500.00
24/06/2015	Progreso S.P.S Omoa, Sta. Bárbara, Choloma, Yojoa, Cofradía Tegus.	161	L383,000.00
02/07/2015	Santa Barbara -Tegus	166	L360,000.00
07/07/2015	Valle de Sula, Ceiba Tegus	168	L301,500.00
17/07/2015	Gracias Convoca	173	L200,000.00
29/07/2015	Tegucigalpa, Danlí	175	L70,000.00
07/08/2015	Microempresarias Vida	180	L40,000.00
11/08/2015	Sta. Bárbara Siguatepeque, S.P.S Siguatepeque	181	L253,000.00
24/08/2015	Tegus- Choluteca	186	L90,000.00
14/09/2015	S.P.S. Puerto Cortés: Tegus Puerto Cortés	199	L233,000.00
16/09/2015	Honduras en tus ojos	200	L120,000.00
25/09/2015	Mega Parque Progreso	202	L75,000.00
25/09/2015	Honduras brilla	203	L75,000.00
29/09/2015	S.P.S. Intibucá Tegus	204	L457,500.00
09/10/2015	Honduras Canta	212	L300,000.00
14/10/2015	S.P.S. Progreso: Tegus- Progreso Cortés	213	L226,500.00
23/10/2015	Honduras Canta Progreso	221	L225,000.00
02/11/2015	Honduras Canta Danlí	224	L225,000.00
02/11/2015	Honduras Canta Santa Bárbara	225	L225,000.00
02/11/2015	Activate	226	L400,000.00
13/11/2015	Honduras Canta Comayagua	230	L225,000.00
17/11/2015	Honduras Canta	233	L170,000.00
17/11/2015	Honduras Canta Lima	237	L225,000.00
04/12/2015	Video Mapping	245	L312,500.00
			L8,955,000.00

*Al efectuar la suma del cuadro de información aportado por el señor **Norman Guillermo Noriega Gonzales** se obtiene como resultado **L8,955,000.00**, sin embargo la certificación de Contador Público de fecha 19 de julio de 2019 suscrita por **Pedro Josué Paz Trejo** contador de la empresa suma **L9,055,000.00**, reflejando una diferencia de **L100,000.00**, la cual se debe a que en el cuadro aportado por el señor **Guillermo Noriega Gonzales**, el documento identificado con el número 233 de fecha 17 de noviembre de 2015, indica un monto de **L170,000.00** y en la certificación del señor **Paz Trejo** el monto es de **L270,000.00**.

Luego de analizada la documentación aportada por el señor **Norman Guillermo Noriega González** no se encontró el soporte de los cheques librados desde la cuenta de cheques **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**. A pesar que el señor **Norman Guillermo Noriega González** presentó alguna documentación, esta no soporta los pagos, en vista que se trata de cotizaciones de la empresa **Servicios e Inversiones AID/José**

Adolfo Sierra Morales, mismas que en todo caso, son simuladas ya que la empresa Servicios e Inversiones AID, no prestaba ni contrataba ningún servicio.

2. Dirección Ejecutiva de Ingresos

Se ha logrado identificar la emisión de **6 cheques** que suman **L1,237,106.98** a nombre de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (Ahora, Servicio de Administración de Rentas (SAR)) que fueron utilizados para el pago de diversos impuestos de la empresa Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales como se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Fecha del Cheque	Cheque	Debito	Destino
1	29/04/2015	1000916	L117,197.50	Pago Impuesto Sobre la Renta Persona Natural, período 201401.
2	25/06/2015	1001056	L136,811.25	Pago del Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales, período 201501, de José Adolfo Sierra Morales RTN 08011966024496
3	17/08/2015	1001202	L500,173.23	Pago del Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales, período 201401, de José Adolfo Sierra Morales RTN 08011966024496 por valor total de L447,888.01, Tasa por Servicios Turísticos del período 201306 por L10,457.04, tasa por Servicios Turísticos del período 201307 por L10,457.04, Tasa por Servicios Turísticos del período 201308 por L10,457.05, Tasa por Servicios Turísticos del período 201310 por L10,457.05, Tasa por Servicios Turísticos del período 2013011 por L10,457.04.
4	23/09/2015	1001282	L136,811.25	Pago del Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales (pagos a cuenta), período 201501, de José Adolfo Sierra Morales RTN 08011966024496.
5	10/12/2015	1001517	L136,811.25	Pago del Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales (Pagos a cuenta+), período 201501, de José Adolfo Sierra Morales RTN 08011966024496
6	28/06/2016	1002002	L209,302.50	Oficio SAR -CIPLAFT-037-2020 de fecha 26 de febrero de 2020; el SAR indica que a través del cheque N°1002002 se pagó el Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales (Pagos a cuenta), período 201601, de José Adolfo Sierra Morales RTN 08011966024496

*Fuente: Oficio SAR -CIPLAFT-037-2020 de fecha 26 de febrero de 2020.

3. Juan Carlos Martínez/El Creador Publicidad

Se ha logrado identificar que la empresa El Creador Publicidad/Juan Carlos Martínez, fue beneficiaria de tres **(3) cheques** que suman **L1,080,000.00** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales; los cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha Proceso	Nº de cheque	Monto	Destino/ Beneficiario	Cuenta Destino	Banco Destino
1	26/08/2014	1000347	L150,000.00	Juan Carlos Martínez	1203503428	Banco Atlántida
2	02/09/2014	1000411	L530,000.00	Juan Carlos Martínez/El creador Publicidad	1203503428	Banco Atlántida
3	08/12/2014	1000617	L400,000.00	Juan Carlos Martínez	1203503428	Banco Atlántida
			L1,080,000.00			

Posteriormente al depósito del cheque **N° 1000617** se registraron seis **(6) retiros** en efectivo, cada uno por **L30,000.00** sumando **L180,000.00**.

En el caso del cheque **N°1000617** existe mezcla de fondos, debido a que en fechas posteriores al depósito del referido cheque en la cuenta **N°1203503428**, se registraron ingresos provenientes de otras fuentes, lo cual dificulta determinar a qué dinero corresponden los débitos o retiros generados.

4. Agencia de Viajes Aerotour

La Agencia de Viajes Aerotour fue beneficiaria de **dos (2) cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de José Adolfo Sierra Morales, que sumaron **L678,569.93**, como se detalla a continuación:



N°	Fecha Proceso	N° de cheque	Monto	Beneficiario	Cuenta Destino	Banco Destino
1	16/09/2014	1000415	L456,196.00	Inversiones Aerotour	1100008528	Banco Atlántida
2	09/12/2014	1000618	L222,373.83	Agencia de viajes Aerotour	114010073597	Banco de Occidente
			L678,569.83			

Mediante oficio s/n, de fecha 18 de junio de 2019, la **Empresa Inversiones Aerotour** remitió copia de las facturas y boletos relacionados con los cheques **N°1000618** por **L222,373.83** y **N°1000415** por **L456,196.00**.

- Las facturas identificadas con los números siguientes: **210725**, **210726**, **210732**, **210734**, **210738**, **210742**, **210747**, **210759**, **210761**, se relacionan con el cheque **N°1000618**; según se detalla a continuación:

N°	N° de factura	Fecha Factura	Monto Factura	Nombre del pasajero	Origen/Destino
1	210725	26/11/2014	L33,393.00	Iris Chicas	Tegucigalpa, Honduras/Washington, USA
2	210726	26/11/2014	L33,393.00	Yesille Ponce	Tegucigalpa, Honduras/Washington, USA
3	210732	26/11/2014	L39,106.00	Ana Guevara y César Posas	Tegucigalpa, Honduras/Ciudad de México
4	210734	26/11/2014	L9,052.00	Hilda Rosario Hernández Alvarado	Tegucigalpa, Honduras/Miami FL USA
5	210738	27/11/2014	L2,108.00	Claudia Noriega	Tegucigalpa, Honduras/San Pedro Sula
6	210742	27/11/2014	L17,546.00	Diana Valladares	Tegucigalpa, Honduras/Managua, Nicaragua
7	210747	27/11/2014	L26,241.03	Leónidas Rosa Bautista	Tegucigalpa, Honduras/Washington, USA
8	210759	29/11/2014	L40,466.91	José Acuna y Rene Cruz	Tegucigalpa, Honduras/Veracruz, México
9	210761	30/11/2014	L22,370.00	Ana Ospina	Bogotá, Colombia / Tegucigalpa, Honduras

- Facturas relacionadas al cheque **N°1000415** a favor de la **Agencia de viajes Aerotour**; según el siguiente detalle:

N°	N° de factura	Fecha Factura	Monto Factura	Nombre del pasajero	Origen/Destino
1	210053	16/09/2014	L456,196.00	Hilda Rosario Hernández Alvarado y Jean Francois de Peyrecave	Tegucigalpa, Honduras/ Hamburgo, Alemania

5. **Blindaies S.A de C.V.**

La empresa **Blindaies S.A de C.V.** fue beneficiaria de **4 cheques** que suman **L677,295.16**, los cuales provienen de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**; según detalle a continuación:

Fecha Proceso	Año	Cheque	Monto	Concepto del pago
19/10/2015	2015	1001354	L168,528.36	Pago de la factura N°1136 alquiler de vehículo blindado del 15 agosto al 15 de septiembre 2015.
19/10/2015	2015	1001358	L168,528.36	Pago de la factura N°1137 alquiler de vehículo blindado del 15 de septiembre al 15 de octubre 2015.
09/12/2015	2015	1001518	L170,119.22	Pago de la factura N°1163 alquiler de vehículo blindado del 15 de octubre al 15 de noviembre 2015.
09/12/2015	2015	1001519	L170,119.22	Pago de la factura N°1196 alquiler de vehículo blindado del 15 de noviembre al 15 de diciembre 2015.
			L677,295.16	

Los pagos realizados a la empresa **Blindaies S.A.** fueron en concepto de pago de contrato de arrendamiento de vehículo blindado, con las siguientes características: Marca Chevrolet, Modelo: Tahoe, Color: Gris, Placa: PCP5980; el cual fue suscrito entre la **Empresa Blindaies S.A de C.V.** y **Norman Guillermo Noriega González** en representación de la Empresa de **Transportes Tita S. de R.L.**

6. HERTZ, Inversiones Globales S.A de C.V.

La empresa Inversiones Globales S.A. fue beneficiaria de 04 cheques que suman L650,500.00, provenientes de la cuenta N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Fecha Proceso	Año	Número de cheque	Debito	Destino*
1	23/06/2014	2014	1000173	L132,000.00	Pagos realizados por la señora <u>Carol Alvarado</u> en concepto de venta de vehículos.
2	23/06/2014	2014	1000171	L168,000.00	Pagos realizados por la señora <u>Carol Alvarado</u> en concepto de venta de vehículos.
3	16/07/2014	2014	1000268	L167,000.00	Pagos realizados por la señora <u>Carol Alvarado</u> en concepto de venta de vehículos.
4	16/07/2014	2014	1000266	L183,500.00	Pagos realizados por la señora <u>Carol Alvarado</u> en concepto de venta de vehículos.
				L650,500.00	

*Fuente: oficio s/n de fecha 06 de junio de 2019 remitido por empresa HERTZ, Inversiones Globales, S.A de C.V.

Los pagos realizados a la empresa Inversiones Globales S.A. fueron en concepto de pagos realizados por Carol Vanessa Alvarado Izaguirre por compra de vehículo.

7. Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) fue beneficiaria de tres (3) cheques que suman L610,005.21, librados desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, como se detalla a continuación:

N°	Fecha del cheque	Número de Cheque	Descripción	Monto del cheque
1	28/01/2015	1000712	JTE CKPR REC. AMDC VV	L348,471.11
2	22/01/2016	1001601	JTE CKPR REC. AMDC VV	L257,630.12
3	02/05/2017	1002293	PROC CAMARA CK 1002293	L3,903.98
				L610,005.21

Por medio del memorándum DFA-AMDC-091-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 y Oficio CONTA-106-AMDC-2020 la Alcaldía Municipal del Distrito Central remitió la información siguiente:

1. Con el Cheque N° 1000712 de fecha 28 de enero de 2015 emitido desde la cuenta N°10111000856 a nombre de Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales por un monto de L348,471.11, se canceló la deuda del año 2014 (jun/dic 2014), deuda año 2015 (ene/dic 2015) por concepto de pago de Volumen de Ventas.

Deuda año 2014 (jun/dic 2014)	L36,964.40
Deuda año 2015 (ene/dic 2015)	L324,307.07
Sub Total	L361,271.47
Descuento por pronto pago	L12,800.36
Total, volumen de ventas pagado	L348,474.11

2. Con el cheque N° 1001601 emitido el 22 de enero de 2016 de la cuenta N°10111000856 a nombre de Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales por un monto de L257,630.12, la referida empresa canceló la deuda año 2016 (ene/dic 2016) por concepto de pago de Volumen de Ventas.

Deuda año 2016	L273,011.00
Descuento por pronto pago	L15,380.88
Total, volumen de ventas pagado	L257,630.12



8. Club Deportivo y Social Vida

En fecha 29 de diciembre de 2016, desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitió a favor del "Club Deportivo y Social Vida" el cheque de caja número 80620512 por L500,000.00, el cual fue depositado en la cuenta N°113010011279 de Banco de los Trabajadores, a nombre del beneficiario.

Mediante oficio s/n de fecha 16 de septiembre de 2020 el Club Deportivo y Social Vida indica lo siguiente:

1. En fecha 29 de septiembre de 2016 se recibió depósito de L500,000.00 a la cuenta de Banco de los Trabajadores 113010011279.
2. La gestión y aval del préstamo fue realizada por el señor José Antonio Galdámez en su condición de presidente Ejecutivo del equipo.
3. Contablemente los fondos se registraron bajo una cuenta por pagar y fueron utilizados para el pago de salarios del cuerpo técnico y plantel de jugadores.

Observaciones:

En los documentos remitidos por el Club Deportivo y Social Vida se encuentra una constancia de fecha 27 de octubre del año 2017, en la cual José Adolfo Sierra Morales indica haber recibido el pago total del préstamo realizado por la suma de L500,000.00; sin embargo el oficio remitido indica que se procedió a efectuar el pago registrado como cuenta por pagar hasta el año 2020 en vista que el Club Deportivo y Social Vida hasta ahora cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a las deudas contraídas por la incorporación de un nuevo socio aportante.

1. En la documentación remitida por el Club Deportivo y Social Vida no se encuentra ningún documento que acredite la relación contractual con la Empresa Servicios e Inversiones AID/José Adolfo Sierra Morales.
2. No aportaron ninguna documentación soporte de la solicitud de préstamo del Club Deportivo Vida hacia la Empresa Servicios e Inversiones AID.

Es importante referir que José Antonio Galdámez, es esposo de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y jefe de Judit Mariel Muñoz Castañeda.

9. Constructora C2 S de R.L. de C.V.

La Constructora C2 S. de R.L. de C.V. fue beneficiaria de 3 cheques de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales; los cuales suman L474,000.00 según detalle a continuación:

N°	Fecha	Número de cheque	Monto del cheque	Cuenta Destino	Banco Destino
1	11/06/2014	1000172	L183,000.00	10111001581	Banco Atlántida
2	12/06/2014	100176	L157,000.00	10111001581	Banco Atlántida
3	15/07/2014	1000269	L134,000.00	10111001581	Banco Atlántida
			L474,000.00		

Posteriormente a los depósitos, la cuenta N°10111001581 no registró transacciones, hasta el 26 de noviembre de 2014 cuando se emitió un cheque de caja por L450,000.00 a favor de la Empresa OPAM del Grupo Flores S.A.



FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITOS	CREDITOS	TOTAL
11/06/2014	JTE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M/N		L5,000.00	L5,000.00
11/06/2014	JTE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M/N		L183,000.00	L188,000.00
12/06/2014	JTE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M/N		L157,000.00	L345,000.00
12/06/2014	Emisión de Chequeras De Váucher con	L275.00		L344,725.00
15/07/2014	JTE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M/N		L134,000.00	L478,725.00
28/07/2014	Arrendamiento Tokens	L84.47		L478,640.53
28/08/2014	Arrendamiento Tokens	L84.99		L478,555.54
26/09/2014	Arrendamiento Tokens	L85.47		L478,470.07
28/10/2014	Arrendamiento Tokens	L85.82		L478,384.25
26/11/2014	EMIS.CHEQUES MAYORES DE L10.000.00 80540400	L450,000.00		L28,384.25
26/11/2014	COMIS.CHEQUES MAYORES DE L10.000.00 80540400	L100.00		L28,284.25
26/11/2014	CSP,26-11-14 100.00	L2.00		L28,282.25

En información remitida por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) identificada con la **Referencia 17-11-082-RI complemento 65** se logró identificar que la señora **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** tiene firma autorizada en la cuenta de cheques **N°10111001581** de la **Constructora C2 S de R.L. de C.V.**

1. **Constitución de la Constructora C2 S de R.L. de C.V.**

Mediante certificación íntegra de fecha 19 de agosto de 2019, el Registro Mercantil remitió la inscripción número **21682** de la matricula número **2535866** del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a la sociedad **Constructora C2 S de R.L. de C.V.**, que indica lo siguiente:

La **Constructora C2 S de R.L. de C.V.** fue constituida el 17 de marzo de 2014 por los señores **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** y **Claudia Yamilia Noriega González** ante los oficios del Notario **Mario Aguiles Uclés Herrera**. La finalidad principal de la empresa sería la CONSTRUCCIÓN de obras de ingeniería civil, lotificaciones de vivienda, edificios, material de construcción de obras civiles, control de calidad de obras civiles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, pavimento de concreto hidráulico y asfáltico, Alquiler de equipo para reparación de apertura de carreteras como ser: Cargadoras, Retroexcavadoras, tractores, motoniveladoras, volquetas, vibros, tanques de agua, construcciones de planteles dentro y fuera del país, Compra-venta de Equipo y materiales de Ingeniería civil, representaciones, distribuciones, exportaciones, la compra, venta y distribución de partes y accesorios de vehículos, la representación de casas nacionales y extranjeras con los fines anteriores a la realización de cualquier operación técnica, comercial no obstante la sociedad podrá cumplir con sus fines cuando lo estime conveniente bien para dedicarse a otros negocios o empresas de lícito comercio de la República de Honduras y cualquier otro del campo de la Ingeniería Civil.

Mediante certificación íntegra de fecha 19 de agosto de 2019, el Registro Mercantil remite la inscripción número 22687 de la matricula número 2535866 del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a la sociedad Constructora C2 S de R.L. de C.V., que indica lo siguiente: (Asamblea de socios celebrada en Tegucigalpa el 15 de mayo de 2014).

Se acordó la modificación de la cláusula segunda de la Escritura Constitutiva que de ahora en adelante la Finalidad principal de la sociedad será: DISEÑO, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SUPERVISION de obras de ingeniería civil, material de construcción de obras civiles, control de calidad de obras civiles, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, pavimento de concreto hidráulico y asfáltico; apertura de carreteras, venta y alquiler de equipo de alquiler como ser: Cargadoras, Retroexcavadoras, tractores, motoniveladoras, volquetas, vibros, tanques de agua, Compra-venta de Equipo y materiales de Ingeniería civil, representaciones, distribuciones, exportaciones, la representación de



casas nacionales y extranjeras con los fines anteriores a la realización de cualquier operación técnica, comercial no obstante la sociedad podrá cumplir con sus fines cuando lo estime conveniente bien para dedicarse a otros negocios o empresas de lícito comercio de la República de Honduras y cualquier otra actividad conexas y de negocios lícitos relacionados con el giro principal que sea obra civil permitidos por la Ley de Honduras.

2. Servicio de Administración de Rentas (SAR).

De conformidad con la información del Servicio de Administración de Rentas la **Constructora C2 S de R.L. de C.V.** inició actividades el 28 de marzo de 2014; siendo sus socios: **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, Claudia Yamilia Noriega Gonzáles.** Representante Legal: **Claudia Yamilia Noriega Gonzáles.**

Fecha de Presentación	Número de declaración	Año	Ingresos Brutos	Deducciones	Utilidad/ Pérdida	Renta Neta Gravable ISR	Impuesto S/Tarifa
30/04/2015	35739033486	2014	L928,200.00	L904,448.50	L23,751.50	L23,751.50	L5,937.88
29/04/2016	35260601905	2015	L240,000.00	L195,000.00	L45,000.00	L45,000.00	L11,250.00
02/05/2017	35260824322	2016	L372,886.63	L278,670.25	L23,554.60	L23,554.60	L5,888.65
02/05/2018	35260973903	2017	L0.00	L35,000.00	-L35,000.00	N/A	N/A
29/04/2019	35261110035	2018	L 0.00	L10,130.89	-L10,130.89	N/A	N/A

3. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

A través del **Oficio CI IHSS No. 872/2019** de fecha 20 de agosto de 2019, el **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)** informa lo siguiente:

Que la señora **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** con número de tarjeta de identidad 0801-1980-15022, actualmente aparece con el patrono **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social**, ubicado en Boulevard Juan Pablo II, Edificio Ejecutivo, Anexo 2 Tegucigalpa. Asimismo, aparece registrada con la empresa **Constructora C2 S de R.L. de C.V.** ubicada en Col. 15 de septiembre, Edificio Avenue Venecia, 2 calle con teléfono 2234-9763 y teniendo como Domicilio Residencial Los Hidalgos, anillo periférico, teléfono 2229-2057.

4. Disolución de la empresa Constructora C2 S de R.L. de C.V.

Mediante instrumento de fecha 02 de julio de 2018 ante los oficios del Notario **Mario Enrique Boquín Hernández** se protocolizó la certificación extendida por el secretario de la Asamblea de Socios de la sociedad **Constructora C2 S de R.L. de C.V.** celebrada el 04 de junio de 2018, en la cual las socias **Claudia Yamilia Noriega González** y **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** acordaron la Disolución y Liquidación de la sociedad, nombrando como liquidador a **José Israel González Méndez.**

10. Banco Atlántida

Desde la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales** se emitieron **2 cheques** a favor del Banco Atlántida los cuales suman **L418,605.00**, según se detalla a continuación:

N°	Fecha	N° de cheque	Descripción	Monto del cheque	Destino
1	20/09/2016	1002148	JTE PAGO DE CHEQUES PROPIOS M/	L209,302.50	De acuerdo con el oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2020 en respuesta a Oficio UFERCO 2020-0169, Banco Atlántida indica que el concepto de los mismos fue para el pago de impuestos de Servicio de Administración de Rentas (SAR).



N°	Fecha	N° de cheque	Descripción	Monto del cheque	Destino
2	16/12/2016	1002286	JTE PAGO DE CHEQUES PROPIOS M/	L209,302.50	De acuerdo con el oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2020 en respuesta a Oficio UFERCO 2020-0169, Banco Atlántida indica que el concepto de los mismos fue para el pago de impuestos de Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Fuente: oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2020 remitido por Banco Atlántida

11. UNIMERC

Desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitió a favor de la Empresa UNIMERC el cheque número 1000414 de fecha 16 de septiembre de 2016 por L319,572.00.

Mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2020 el apoderado legal de Grupo Jaremar de Honduras S.A de C.V. indica lo siguiente: Palmas de San Alejo S.A de C.V. (PALSA), una sociedad filial de Grupo Jaremar de Honduras S.A de C.V. y conforme factura vendió semillas de palma africana al señor Julián Menjívar el día 30 de septiembre de 2014. La facturación de referencia por 6,120 semillas la extendió GPH que es una dependencia encargada del manejo de semillas de PALSA. El monto de la facturación por la venta fue de L319,572.00 y fue cancelada por la empresa Servicios e Inversiones AID mediante cheque No.0100414 de fecha 12 de septiembre de 2014, el cual fue depositado en la cuenta N°780164861 de UNIMERC en el Banco BAC Credomatic. Así mismo indica que tanto PALSA como UNIMERC desconocen la relación que exista o haya existido entre el señor Julián Menjívar y la empresa Servicios e Inversiones AID.

Las semillas facturadas a nombre del ciudadano Julián Menjívar, fueron para la producción de vivero entregado al señor Guillermo Noriega, padre de Claudia Yamilia Noriega González.

12. Publicaciones Pamel/Melvin Paguada

Desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitieron a favor de la empresa "Publicaciones Pamel/Melvin Paguada" 15 cheques que suman L180,000.00, depositados en la cuenta N°7201247975 de Banco Ficohsa, como se detalla a continuación:

N°	Fecha Proceso	Referencia	Descripción	Debito
1	14/04/2014	1000035	PROC CAMARA CK 1000035	L12,000.00
2	30/04/2014	1000091	PROC CAMARA CK 1000091	L12,000.00
3	21/05/2014	1000146	PROC CAMARA CK 1000146	L12,000.00
4	26/06/2014	1000238	PROC CAMARA CK 1000238	L12,000.00
5	25/07/2014	1000335	PROC CAMARA CK 1000335	L12,000.00
6	26/08/2014	1000392	PROC CAMARA CK 1000392	L12,000.00
7	25/09/2014	1000460	PROC CAMARA CK 1000460	L12,000.00
8	28/10/2014	1000527	PROC CAMARA CK 1000527	L12,000.00
9	05/12/2014	1000599	PROC CAMARA CK 1000599	L12,000.00
10	23/12/2014	1000670	PROC CAMARA CK 1000670	L12,000.00
11	02/02/2015	1000756	PROC CAMARA CK 1000756	L12,000.00
12	06/03/2015	1000825	PROC CAMARA CK 1000825	L12,000.00
13	25/03/2015	1000891	PROC CAMARA CK 1000891	L12,000.00
14	07/05/2015	1000959	PROC CAMARA CK 1000959	L12,000.00
15	01/06/2015	1001024	PROC CAMARA CK 1001024	L12,000.00
				L180,000.00

13. Inversiones Santa Elvira



Desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitió a favor de la Empresa Inversiones Santa Elvira el cheque número 1000778 de fecha 05 de febrero de 2015 por L127,868.00, el cual fue depositado en la cuenta N°10111001334 de Banco Atlántida.

La empresa Inversiones Santa Elvira S.A de C.V. fue constituida el 11 de mayo de 2011 por las señoras Hilda Rosario Hernández Alvarado y Miriam Vanessa Cruz Sierra, esposa de Juan Antonio Hernández Alvarado, quien, además, era Gerente de la Empresa.

La finalidad de la sociedad y la naturaleza de las operaciones para las cuales el capital social se destina, es principalmente, sin ninguna limitación, la elaboración, distribución y venta de productos de panadería, pastelería y repostería y todos los productos derivados de harina de trigo, centeno, cebada, linaza y demás que se hallan en el comercio o las que por inventiva humana puedan aparecer a la venta, repostería en general aplicada a cualquier tipo, color, sabor y diseño; al servicio de banquetes al por mayor y menor; al planeamiento, organización, equipamiento, administración, supervisión y manejo de restaurantes, aprovisionamiento de los mismos con productos de consumo y en general, la realización de cualesquiera otras operaciones comerciales o financieras relacionadas directa o indirectamente con las finalidades principales, siendo entendido que la relación de actividades principales primordiales que aquí se han consignado no es excluyente o limitativa, puesto que la sociedad podrá realizar cualquier otro acto de legítimo comercio, de acuerdo con las resoluciones que para estos efectos adopte la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración según el caso.

1. Capital Mínimo: L25,000.00
2. Capital Máximo: L100,000.00
3. Capital suscrito, exhibido e íntegramente pagado: L25,000.00, representado por 50 acciones con un valor nominal de L500.00 cada una.
4. La socia Hilda Rosario Hernández Alvarado suscribió y pagó 25 acciones equivalentes a L12,500.00 lo que representa el 50% del capital social.
5. La socia Miriam Vanessa Cruz Sierra suscribió y pagó 25 acciones equivalentes a L12,500.00 lo que representa el 50% del capital social.
6. Las cantidades expresadas anteriormente fueron depositadas en el Banco Ficohsa tal como consta en el certificado de depósito a la vista No en cuenta número 2371 emitido por la institución bancaria mencionada.
7. La Clausula Décimo Novena del instrumento de constitución indica que por el tiempo en que la Asamblea General nombre un Consejo de Administración, las socias constituyen el siguiente Consejo: presidente y Consejero Ingeniera Hilda Rosario Hernández Alvarado.
8. La Clausula Vigésima del instrumento de constitución indica que el Consejo nombró como Gerente General a Juan Antonio Hernández Alvarado quien tomó posesión de su cargo en esa fecha (11 de mayo de 2011).

El 31 de marzo de 2014, ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Pacheco Morales, se presentó la señora Neide Lizeth Gúnera Mondragón en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Sociedad Inversiones Santa Elvira S.A de C.V. a fin de protocolizar el acta número 1 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán el día 20 de febrero de 2014 a las 10:00 am, en la cual los socios determinaron Revocar del cargo de Gerente General a Juan Antonio Hernández Alvarado nombrando en su lugar a Hilda Rosario Hernández Alvarado. La Asamblea General Extraordinaria de accionistas designó también por unanimidad a la señora Neide Lizeth Gúnera Mondragón, como Ejecutor



Especial para que ostentando el cargo pueda acudir ante Notario Público a protocolizar el acta del Consejo de Administración.

14. CITI

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitió el cheque N° 1000158 por valor de L34,000.00 a favor de CITI, el cual fue utilizado para el pago de la tarjeta de crédito N°468550000008204 a nombre de Claudia Yamilia Noriega Gonzales.⁸⁷

15. AZER

Se ha logrado identificar que desde la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales se emitió el cheque N° 1001602 de fecha 26 de enero de 2016 por L3,472.79.

DECIMO NOVENO: En este contexto señor Juez, es difícil pensar, que todos estos hechos se dieron de manera casual y por una simple negligencia de los funcionarios y empleados públicos de Casa Presidencial: 1) Pedro Alexander Pineda Diaz, 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo, 3) Axel Eduardo Huete González; 4) Lesly Mireya Funes Sierra; y 5) Gloria Vargas. Dichas acciones solo se pueden explicar a la luz de una evidente confabulación dada entre particulares, entre ellos Carol Vanessa Alvarado Izaquirre, administradora de hecho de la empresa Servicios e Inversiones AID y una serie de personas, y Funcionarios Públicos de Casa Presidencial, encargados de velar por el correcto funcionamiento de la Administración Pública en los procesos de contratación, con el objeto de resguardar los intereses y los recursos públicos del Estado de Honduras, en beneficio de todos sus ciudadanos. La debida diligencia derivada de su posición de garante de estos funcionarios, no se desplegó, lo que denota una irresponsabilidad que no resulta, ser accidental, sino producto de actos colusorios entre particulares y funcionarios, con el único fin de defraudar al Estado a través de la contratación simulada de servicios de Publicidad para ser utilizados en pagos a periodistas, y beneficio de terceros, en detrimento del erario público.

Para poder tener más claro lo que sucedió en el presente caso, se identificaron niveles de actuación de los imputados, en un primer nivel, encontramos a Pedro Alexander Pineda Diaz, quien, de acuerdo a la forma como se desarrolló la conducta criminal, no actuó solo, debió haber recibido instrucciones o al menos tener el visto bueno de su superior, el presidente de la Republica. Además, es factible esta vinculación, en virtud que, al final, fue el beneficiario de los "servicios" contratados, como lo veremos más adelante.

En un segundo escalón encontramos a; Harvis Edulfo Herrera Carballo, Gerente Administrativo; Axel Eduardo Huete González; Subgerente administrativo; y Lesly Mireya Funes Sierra; Contadora General; todos de Casa Presidencial; quienes fueron las personas, que durante tres años consecutivos, participaron en la firma de las órdenes de pago y la emisión de cheques a favor de la empresa ficticia Servicios e Inversiones AID; sin cumplir con los requisitos exigidos por la ley, y a sabiendas que no se había realizado ningún proceso de contratación; En esta parte, cabe también analizar la actuación de Carol Vanessa Alvarado Izaquirre, Sub jefa de Presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Económico, ex Gerente de Gestión Financiera de casa Presidencial; actuó como Administradora de hecho de la empresa Servicios e Inversiones AID.

⁸⁷ Oficio MP-16/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 remitido por Banco Ficohsa.



Carol Vanessa Alvarado Izaguirre fue beneficiaria de dos (2) cheques, librados a su nombre, que sumaron L300,000.00, cobrados por José Adolfo Sierra Morales, y entregado el efectivo a su persona. Por su parte, José Adolfo Sierra Morales, motorista de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, fue la persona que prestó su nombre para crear la empresa Servicios e Inversiones AID, a su nombre se auto emitió 102 cheques que sumaron L42,546.932.00; siendo entregado el efectivo a Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y terceras personas, que esta le indicaba.

De igual manera, Carol Vanessa Alvarado, fue beneficiaria de L350,000.00, por cuatro (4) cheques librados a nombre de Franklin Dirceo Sosa Montoya, Fabricio Alexander Tercero y su esposa Denia Rosibel Calix Rodríguez; que fueron cobrados y entregado su efectivo a Carol Vanessa Alvarado Izaguirre. Así mismo, cuatro (4) cheques librados a favor de la empresa Inversiones Globales S.A. que sumaron L650,000.00, provenientes de la cuenta N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, fueron en concepto de pago de vehículo vendido a la ciudadana Carol Vanessa Alvarado Izaguirre; y por último, es importante hacer mención, que Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, fue socia con Claudia Yamilia Noriega González en la sociedad Constructora C2 S. de R.L. beneficiaria de tres (3) cheques, que sumaron L474,000.00, depositados en la cuenta N°10111001581, posteriormente, se emitió cheque de caja por L450,000.00 a favor de OPAN empresa del Grupo Flores S.A.

En un tercer nivel, se encuentran, un grupo de funcionarios, con conocimiento de la procedencia ilegal del dinero, o en todo caso, con el deber de conocer su procedencia, pero sin su participación en dicha conducta, que fueron beneficiarios de cheques emitidos desde la cuenta de banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales: a) Judit Mariel Muñoz Castañeda, funcionaria de la oficina del Fondo Verde para el Clima, amiga de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, b) Gloria Margarita Vargas; ex funcionaria de Casa Presidencial, ahora jubilada; c) Mario Alberto Villanueva Menívar, Sub Jefe de Fiscalización Presupuestaria del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). d) José Antonio Galdames Fuentes; Coordinador del Fondo Ver para el Clima.

Y, por último, en un cuarto nivel, se encuentran las personas cuya participación en los hechos fue más compleja, su actuar no se limitó al acto de ser beneficiarios de cheques procedentes de la cuenta de José Adolfo Sierra Morales. Estas personas, además de ser beneficiarios, realizaron pagos a terceras personas, y una vez depositado los cheques en sus cuentas, lo trasladaron a cuentas diferentes de ellos mismos o terceras personas o simplemente se realizaron actos tratando de ocultar o dificultar su procedencia ilícita e impedir seguir el rastro del dinero, se encuentran incluidos en este grupo: Norman Guillermo Noriega González y su hermana Claudia Yamilia Noriega González:

1. Norman Guillermo Noriega González; diputado suplente ante el Congreso Nacional, hermano de Claudia Yamilia Noriega González y socios en la Empresa de Transporte Tita S. de R.L. fue beneficiario de 02 cheques provenientes de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales suman L1,100,000.00: el cheque N°1001355 por L700,000.00 y el cheque N°1001359 por L400,000.00; depositados en la cuenta de Banco Atlántida N°14100005009, a nombre de Empresa de Transporte TITA S. de R.L.
2. De igual manera, la Empresa de Transportes TITA S. de R.L. fue beneficiaria de los siguientes cheques:

1. No.1001356 por L875,000.00 a favor de Transportes TITA S. de R.L. depositado en la N°14100005009 de Banco Atlántida a nombre de Transportes Tita S. de R.L.
 2. No.1001437 y No.1001438 por L700,000.00 cada uno, a nombre de Transportes TITA S. de R.L. y depositados en la cuenta de Banrural No. 01603010113173 a nombre de Transportes Tita; de donde posteriormente, se realizó una transferencia por L1,400,000.00 a favor de Nelson Rafael Guerra Chinchilla, en concepto de compra de café pergamino.
 3. No.1001439 por un valor de L680,000.00, a nombre de Transportes Tita S.A. y depositado en la cuenta de Banrural No. 01603010113173; de donde posteriormente, se realizaron dos transferencias: una por L600,000.00 a favor de Nelson Rafael Guerra Chinchilla en concepto de compra de café pergamino y otra por L80,000.00 a favor de Claudia Yamilia Noriega González.
 4. No.1002085 por L320,000.00 a favor de Transportes Tita S. de R.L. y 5) De la cuenta de Servicios e Inversiones AID se realizó transferencia por L5,000,000.00 a la cuenta N°14100005009 a nombre de Transportes TITA S. de R.L. librándose posteriormente, el cheque No.1000009 que fue depositado en la cuenta No. 01603010113173 a nombre de Transportes Tita S.A.
 5. Cuatro (4) cheques librados a favor de la empresa Blindajes S.A., que sumaron L677,295.16 fue en concepto de pago de factura de la empresa de Transportes Tita S. de R.L. por renta de carro blindado.
3. Por su parte, Claudia Yamilia Noriega González, a título personal fue beneficiaria de 04 cheques de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales sumaron L489,400.00, depositados en la cuenta de Banco Atlántida N°10111001573; seguidamente emitió el cheque 10000001 por L313,250.00 a favor de OPAM, empresa del Grupo Flores S.A. en concepto de compra de vehículo. Constructora C2 S. de R.L., cuyos socios eran Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y Claudia Yamilia Noriega González, fue beneficiaria de tres (3) cheques que sumaron L474,000.00, depositados en la cuenta de la Constructora, desde donde posteriormente se compró cheque de caja por L450,000.00 a favor de OPAM, empresa del Grupo Flores S.A. El ciudadano Octavio Medrano Bueso, fue beneficiario del cheque de caja N°80530820 por L2,090,000.00, procedente de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, el cual fue depositado en la cuenta N° 32 00368847 de Banco del País, en concepto de pago realizado por Claudia Yamilia Noriega González, en concepto de compra de propiedad, cultivada de palma africana, ubicada en la aldea Meroa 8, Tela, Atlántida.

I. PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES A LOS DELITOS QUE SE IMPUTAN:

La conducta de los imputados:

1. PEDRO ALEXANDER PINEDA DIAZ, (Ministerio de Gestión Financiera) es constitutiva, a título de autor de cuarenta (40) delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS, tipificado en el artículo 349 numeral 3, Capítulo III, del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; cuarenta (40) delitos de FRAUDE, tipificado en el artículo 376, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; a título de autor de cincuenta y tres (53) delitos de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS; tipificado en el artículo 370, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública y a título de autor de un (1) delito de MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO;

tipificado en el artículo 372, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública

2. **HARVIS EDULFO HERRERA CARBALLO**; (Gerente Administrativo de Casa Presidencial) es constitutiva, a título de autor de cuarenta y tres (43) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**, tipificado en el artículo 349 numeral 3, Capítulo III, del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; Cuarenta y tres (43) delitos de **FRAUDE**, tipificado en el artículo 376, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; a título de autor de cincuenta (50) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; tipificado en el artículo 370, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública y a título de autor de un (1) delito de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO**; tipificado en el artículo 372, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública
3. **LESLY MIRELLA FUNES SIERRA**, (Contadora General de Casa Presidencial) es constitutiva, a título de autor de cuarenta y tres (43) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; tipificado en el artículo 349 numeral 3, Capítulo III, del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; Cuarenta y tres (43) delitos de **FRAUDE**, tipificado en el artículo 376, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; a título de autor de cincuenta y tres (53) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; tipificado en el artículo 370, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública
4. **AXEL EDUARDO HUETE GONZALEZ**; (Gerente Administrativo de Casa Presidencial) es constitutiva, a título de Autor de tres (3) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; tres delitos (3) delitos de **FRAUDE**, tipificado en el artículo 376, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; y tres delitos (3) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; tipificado en el artículo 370, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública.
5. **CAROL VANESSA ALVARADO IZAGUIRRE**, (*Extraneus*) es constitutiva, a título de Cómplice Necesario de cuarenta y tres (43) delitos de **FRAUDE**, tipificado en el artículo 376, Capítulo VIII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública; y a título de autora del delito de **LAVADO DE ACTIVOS** tipificado en el artículo 36 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto 144-2014).
6. **NORMAN GUILLERMO NORIEGA RODRIGUEZ** y **CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ**, es constitutiva, a título de autor del delito de **LAVADO DE ACTIVOS** tipificado en el artículo 36 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto 144-2014).
7. **GLORIA MARGARITA VARGAS**, **MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR**, **JUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA** y **JULIO ANTONIO GALDÁMES FUENTES**, es constitutiva, a título de autora del delito de **ENCUBRIMIENTO** tipificado en el artículo 388 numeral 6, Capítulo XII del Título XIII del Código Penal, que regula los Delitos Contra la Administración Pública.



I. ANÁLISIS DEL DELITO DE VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Se les atribuye a los ciudadanos: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz; 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo; 3) Lesly Mirella Funes Sierra; y 4) Axel Eduardo Huete González, el delito de Violación de los Deberes de los funcionarios regulado en el Artículo 349 numeral 3 del Código Penal que expresa: "Será castigado... el funcionario o empleado público que: 1) ... 2) ... 3) Omita, rehusé o retarde algún acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo; ...".

Son elementos objetivos del tipo penal: 1) Sujeto Activo: Empleado o Funcionario Público; 2) Conducta Criminosa: Omitir, Rehusar o Retardar un acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo. Como elementos subjetivos, el tipo penal exige que el sujeto activo actúe con dolo.

1. Sujeto Activo: Empleado o Funcionario Público:

En orden a lograr la precisión de los conceptos que nos permiten la adecuación típica de los hechos objeto de requerimiento y bajo la premisa del concepto de un Sujeto activo cualificado, que se requiere para aquellos delitos que solo pueden ser cometidos por los sujetos que reúnan las cualidades especiales previstas en el tipo penal; solo quien es servidor público podrá ser juzgado y sancionado por el delito de Malversación de Caudales Públicos. De allí surge la interrogante ¿quién es funcionario o empleado público?

La respuesta es concreta, partiendo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada, el 23 de mayo del 2005, por el Estado de Honduras:

"...A los efectos de la presente Convención: a) Por "Funcionario Público" se entenderá: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte; iii) toda otra persona definida como "funcionario público" en el derecho interno de un Estado Parte. No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse por "funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte..."

En ese sentido, el Código de Conducta Ética del Servidor Público (Decreto No.36-2007) en su artículo define el termino Servidor Público como:

"...Cualquier funcionario o empleado de las entidades del Estado sujetas a este Código, de acuerdo al Artículo 3 precedente, incluidos los que han sido electos, nombrados, seleccionados, o contratados para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio de éste, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos los términos "funcionario", "funcionario público", "servidor", "servidor público", "empleado", "empleado público", "titulares", "asesores", "funcionarios ad honórem", cualquier otro que se use para designar a éstos se consideran sinónimos."

Por su parte el Código Penal y en el artículo 393, señala:

“... Para todos los efectos de este Código, se reputará funcionario o empleado público a toda persona natural que, por disposición de la ley o nombramiento de autoridad competente, participe en el ejercicio de funciones públicas o desempeñe un cargo o empleo público. ...”.

Y Finalmente de manera similar; el artículo 134 del Código Penal vigente (Decreto 130-2017) define al funcionario o empleado público como

“... toda persona que, por disposición legal, por elección popular, por nombramiento o vinculación contractual participa en el ejercicio de funciones públicas, así como la Alianza Público- Privada.”

Los ciudadanos: 1) **Pedro Alexander Pineda Díaz**, Ministro de Gestión Financiera; 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**; Administrador; 3) **Lesly Mireya Fúnez Sierra**; Contadora y 4) **Axel Eduardo Huete González**; Sub Gerente Administrativo, todos ostentan un cargo público, unos con acuerdo de nombramiento y otros con contrato laboral, como funcionarios o empleados de Casa Presidencial, de tal forma que, frente a la comisión de este hecho, se debe afirmar, conforme a nuestra legislación, reúnen las condiciones requeridas por nuestra legislación.

2. La conducta Criminosa:

Implica que el mismo ha de ser lícito y que el funcionario o empleado público este obligado a realizarlo en virtud de estar dentro de las funciones inherentes a su cargo; b. Posibilidad material de realizar el acto, de modo que la omisión no sea a consecuencia de una imposibilidad material que justifique su no realización.

a) Pedro Alexander Pineda Díaz

Según el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública establece una serie de atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado, entre ellas: “... 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) Elaborar conforme esta Ley y las normas especiales correspondientes, el Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría de Estado competente; 10) Ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado; 11) ... 12) Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto; 13) ... 14) Autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leves presupuestarias; ...”.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y sus reformas refiere: “... El Poder Ejecutivo es ejercido por el presidente de la República, auxiliado por los Secretarios de Estado y su correspondiente estructura administrativa.”; el artículo 3 establece que: “La actividad y funcionamiento de la Administración Pública se encuentra sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. De acuerdo con el principio de legalidad, los órganos y entidades de la Administración Pública actúan sujetos al ordenamiento jurídico, observando la jerarquía normativa. En virtud del principio de responsabilidad, los funcionarios y empleados públicos son responsables de su conducta oficial, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes. El



principio de eficiencia significa que la actividad administrativa debe procurar la satisfacción oportuna del interés general, haciendo un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. ...”, enfatizando, en su artículo 4, que: “Los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán un control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y de la actuación del personal de éstas. Este control incluirá tanto lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.”.

En el presente caso, **Hilda Rosario Hernández Alvarado**, en su condición de Ministra de Comunicaciones y Estrategia, solicitó a **Pedro Alexander Pineda Díaz**, en su condición de Ministro de Gestión Financiera, procediera a la contratación de los servicios de la empresa **Servicios e Inversiones AID**, quien debería prestar los servicios para la coordinación y contratación de la pauta publicitaria en los medios de comunicación a nivel local y nacional para Casa Presidencial. En otras palabras, se le solicitó que procediera a una contratación directa, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Sección Tercera, artículos 23, 24, 25, 63, y las Disposiciones Generales del Presupuesto años 2014, 2015 y 2016 en sus artículos 54, 62 y 66, respectivamente. No obstante, **Pedro Alexander Pineda Díaz**, en su condición de Ministro de Gestión Financiera, procedió a la firma de 26 contratos de prestación de servicio de publicidad y propaganda con la empresa **Servicios e Inversiones AID**. Si bien es cierto, mediante Acuerdo Ejecutivo **013-2014**, el presidente de la República, **Juan Orlando Hernández Alvarado**, le había delegado, la potestad de firmar actos administrativos en materia de contratos de personal, contratos de bienes y servicios requeridos para el desempeño de la administración de Casa Presidencial, dejó establecido en el mismo Acuerdo, que los contratos que firmara el Secretario de Estado de Administración y Gestión Financiera en aplicación de las facultades que se le habían delegado, debía **“... contar previo a su suscripción con el Visto Bueno del Presidente Constitucional y tramitarse de conformidad con las Leyes respectivas.”**. Lo anterior, sumado a que la Empresa **Servicios e Inversiones AID** no cumplía con los requisitos requeridos por la Ley para contratar con el Estado, en lo referente a acreditar la solvencia económica y capacidad técnica, así como, su registro previo en la ONCAE.

En ese contexto, el proceder de **Pedro Alexander Pineda Díaz**, en su condición de Ministro de Gestión Financiera, tenía el deber legal, de ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los valores asignados; y de cumplir, previo a la firma del contrato, lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto, y lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo 013-2014; todo lo cual, omitió, sin estar imposibilitado materialmente para hacerlo.

- b) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**; Gerente Administrativo; **Axel Eduardo Huete González**; Sub Gerente Administrativo; y **Lesly Mireya Funes Sierra**, Contadora;

De conformidad al artículo 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, la Gerencia Administrativa es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo. El artículo 35 establece que: La administración presupuestaria comprende, fundamentalmente, la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las operaciones de la Secretaría de Estado, la asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo



actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado. En el presente caso cuarenta y dos (42) de las cincuenta y tres (53) órdenes de pago fueron firmadas por **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, Gerente Administrativo; y **Lesly Mirella Funes Sierra**, contadora de Casa Presidencial; aun cuando constaba en la documentación que, se habían omitido totalmente los procesos de licitación que manda la ley, así como también, el visto bueno que debía otorgar el presidente de la República previo a la suscripción del contrato respectivo. Igualmente, dichos imputados, firmaron las catorce (14) órdenes de pago sin que las mismas estuvieran respaldadas en contrato alguno. Además, en aquellos casos en que se suscribieron contratos, soslayaron que los mismos no contenían los requisitos mínimos exigidos por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De igual manera, **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, fue quien firmó cincuenta (50) de los cincuenta y tres (53) cheques librados a la empresa **Servicios e Inversiones AID**, los tres restantes, fueron firmados por **Axel Eduardo Huete González**; en su condición de Sub Gerente Administrativo; cabe señalar, que **Lesly Mirella Funes Sierra**, en su condición de Contadora, firmó los cincuenta y tres (53) cheques.

La conducta de **Pedro Alexander Pineda Díaz**, al dejar de realizar un acto derivado de los deberes de su cargo, como ser, el deber de ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los valores asignados; así como, incumplir lo dispuesto en las disposiciones generales del presupuesto, de igual forma, lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo 013-2014, que le imponía el deber, de obtener previo a la firmar de los veintiséis (26) contratos firmados con la empresa **Servicios e Inversiones AID** el visto bueno del Presidente de la República y tramitarse conforme a las leyes vigentes; sin imposibilidad material que justificara dicha omisión, es por ello que incurrieron en el delito de Violación de los Deberes de los Funcionarios tipificado en el artículo 349 numeral 3 del Código Penal.

La conducta de **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, al firmar las cuarenta y dos (42) órdenes de pago, de igual manera, cincuenta (50) cheques librados a nombre de **Servicios e Inversiones AID**; omitió un deber derivado de su posición de garante que le otorga el artículo 34 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en cuanto a lo que concierne a la adecuada administración presupuestaria, y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo; al firmar las ordenes de pago y la emisión de los cheques, sin el soporte documental correspondiente. Conducta en la que incurrió igualmente, el imputado **Axel Eduardo Huete González**, Sub Gerente Administrativo, al firmar tres (3) de los cheques librados a favor de la empresa **Servicios e Inversiones AID**, y al hacerlo, asumió las responsabilidades propias del Gerente Administrativo.

Por su parte **Lesly Mirella Funes Sierra**, en su condición de Contadora, omitió sus deberes de control, derivadas de su cargo, ya que era la encargada junto a la Gerencia Administrativa, la responsable de elaborar de las órdenes de pago, debiendo verificar la documentación de soporte correspondiente; no obstante, que en algunos casos no existía dicha documentación o en otros, la documentación no reunía los requisitos que la ley y los reglamentos señala con su firma validó todas las ordenes pago y los cincuenta y tres (53) cheques librados a favor de la empresa **Servicios e Inversiones AID**.

3. Elementos subjetivos, el tipo penal exige que el sujeto activo actúe con dolo.

Como elementos subjetivos, el tipo penal exige que el sujeto activo actúe con **DOLO**, que implica el conocer las funciones que debe de cumplir el empleado o funcionario público, el conocimiento de su obligación de realizar dicho acto, conocimiento del plazo o tiempo en

que debe de realizar el mismo y voluntad libre de no realizarlo. El tipo penal en estudio se caracteriza por ser un tipo penal abierto, por cuanto el acto omitido, rehusado o retardado dependerá del marco de atribuciones del empleado o funcionario público a determinar en cada caso concreto bajo el estricto amparo del principio de legalidad, además es un tipo penal de mera actividad por cuanto su consumación acontece con la sola omisión, renuencia o retardo del acto, sin importar si existe o no resultado dañoso. Los imputados 1) **Pedro Alexander Pineda Díaz**; 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**; 3) **Lesly Mirella Funes Sierra**; y 4) **Axel Eduardo Huete González**, conocían sus funciones, además, el tiempo y plazo de los actos que dejaron de realizar. Las órdenes de pago, su revisión es previo a su firma, la documentación soporte debe adjuntarse previo a la firma del contrato y, además, no podían desconocer que no se realizaron los procedimientos de contratación conforme a la ley.

II. ANALISIS DEL DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO O MALVERSACIÓN POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE.

En la presente acción, se atribuye el delito de **Malversación de Caudales Públicos por Cambio de Destino o Malversación por Aplicación Oficial Diferente**, regulado en el **Artículo 372** del Código Penal a: 1) **Pedro Alexander Pineda Díaz** y 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**.

“El funcionario o empleado público que destine los caudales, bienes o efectos que administra a un fin distinto del que les corresponde y si con ello no causa daño a los intereses patrimoniales del Estado, será sancionado con multa de cincuenta mil (L.50,000.00) a cien mil lempiras (L100,000.00) e inhabilitación especial de tres (3) a cinco (5) años.

Si ocasiona daño a dichos intereses o entorpece un servicio público, la multa será igual al cien por ciento (100%) del valor del daño causado o de los gastos que el Estado deba realizar para normalizar el correspondiente servicio público, más inhabilitación absoluta de cinco (5) a ocho (8) años. En ningún caso la multa será inferior a la señalada en el párrafo precedente.”

1. Del Sujeto Activo, el funcionario o Empleado Público.

La condición de Funcionario Público de los imputados, ha quedado plenamente acreditada anteriormente.

2. Caudales o e efectos públicos.

Los caudales y efectos públicos. Por caudal o efecto se entiende cualquier objeto o cosa mueble, dinero, efectos negociables, etc.; que tengan un valor económico apreciable. El carácter público se determina por la pertenencia de los bienes a la Administración Pública, pudiendo decirse que tal pertenencia comienza desde el momento en que existe un derecho expectante de la Administración a la entrega de los caudales, aunque aún no hayan ingresado formalmente en las arcas de la entidad...⁸⁸.

3. La acción: Cambio de Destino o Aplicación pública diferente

⁸⁸ MUÑOZ CONDE, FRANCISCO, *Derecho Penal, Parte Especial, T. Iº B., Valencia, 2010, pág. 1033.*

La conducta típica consiste en dar una aplicación pública a los caudales; diferente de aquella a que estuvieran destinados. Es necesario precisar cuál es el momento que ha de considerarse relevante a efectos penales, dentro de la compleja tramitación de los expedientes de gastos, que se inician con la orden de proceder, dictada por la autoridad competente y concluyen con la orden de pago a favor del contratista que haya realizado la obra, **servicio** o suministro, de acuerdo con la ley de contratación del Estado.

Los gastos autorizados en el presupuesto asignado a Casa Presidencial para la contratación de los Servicios de **Publicidad y Propaganda** durante el periodo 2014-2016 ascendió a un monto de **L73,074, 288.00** detallado de la manera siguiente:

Año	Objeto del Gasto	Denominación	Presupuesto Vigente ⁸⁹	Presupuesto Devengado ⁹⁰	Pago ⁹¹	Saldo ⁹²
2014	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	0.00
2015	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	0.00
2016	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	L.24,358,096.00	0.00
TOTAL			L.73,074,288.00	L.73,074,288.00	L.73,074,288.00	0.00

Sin embargo, los gastos realizados por **Publicidad y Propaganda** durante el periodo 2014-2016 ascendieron a **L122,105.000.00**, según se detalla a continuación:

Año	Objeto del Gasto	Denominación	Aprobación y Pago Según Reporte de Liquidación Presupuestaria Casa Presidencial (SEFIN)	Pago Según Ordenes de Pago y Cheques emitidos a Favor Servicios e Inversiones AID	Exceso en Disponibilidad Presupuestaria
2014	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.35,733,000.00	L.11,374,904.00
2015	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.52,756,000.00	L.28,398,000.00
2016	25600	Publicidad y Propaganda	L.24,358,096.00	L.33,616,000.00	L. 9,257,094.00
TOTAL			L.73,074,288.00	L. 122,105,000.00	L.49,030,712.00

De lo anterior se establece que **Casa Presidencial** pago los Servicios de **Publicidad y Propaganda** a la Empresa **Servicios e Inversiones AID** excediendo en **L49,030,712.00** los montos aprobados por concepto de publicidad y propaganda para Casa Presidencial correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016. Es importante hacer mención, que en el proceso de pago de **Publicidad y Propaganda** no se realizó previamente la correspondiente reserva presupuestaria.

Al respecto, la Ley general del Presupuesto, en su artículo 34, establece:

*"Destino y límite de créditos para gastos. Los créditos para gastos están destinados exclusivamente a la atención de las finalidades para las cuales fueron asignados en el Presupuesto o en sus modificaciones aprobadas conforme a esta Ley. **No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativos autorizados** o del saldo disponible en las cuotas de programación vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, serán nulas en pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda. "*

En el presente caso, **Pedro Alexander Pineda Diaz** en su condición de gestor financiero de Casa Presidencial, tenía como atribución: "... 12) **Ordenar los gastos** de la Secretaría de

⁸⁹ Presupuesto Vigente: lo compone el presupuesto inicialmente aprobado+ modificaciones aprobadas.

⁹⁰ Presupuesto Devengado: Representa los compromisos de pago en forma inmediata o diferida (Art. 32 Ley Orgánica del Presupuesto)

⁹¹ Pagos realizados con cargo al objeto de gasto.

⁹² Saldo: presupuesto vigente menos el presupuesto devengado.

Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto;” y a **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, en su condición de Gerente Administrativo de Casa Presidencial, le correspondía: “ la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las operaciones de la Secretaría de Estado, la asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado.”.

4. Dolo

Se plantea la cuestión de su comisión dolosa, para lo cual ha de concurrir en el culpable el elemento cognoscitivo y volitivo que se ha de reflejar, por una parte, en el conocimiento de la ilegalidad de la acción, en cuanto a la disposición física o jurídica de los recursos que administrare, dándole un destino publico diferente al que estuviere destinado por, las leyes presupuestarias. En este sentido se expresa **Suarez Montes** cuando argumenta que la ordenación legal de las inversiones públicas es estrictamente vinculante, salvo que se hubiera dejado a la discrecionalidad administrativa, y, en consecuencia, no se puede cambiar el destino de los bienes, ni aun cuando de hacerlo resultase un beneficio para la causa pública. **Pedro Alexander Pineda Diaz** en su condición de gestor financiero de Casa Presidencial y **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, no podían desconocer la ilegalidad de sus actos, ya que el deber de hacerlo se deriva directamente de las atribuciones de su cargo.

III. ANÁLISIS DEL DELITO DE FRAUDE:

Se les atribuye a los ciudadanos 1) **Pedro Alexander Pineda Diaz**, 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, 3) **Axel Eduardo Huete González**; y 4) **Lesly Mireya Funes Sierra** (Intraneus) y 5) **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** (Extraneus); el delito de **FRAUDE** regulado en el Artículo 376 del Código Penal que expresa:

*“El **funcionario o empleado público** que por razón de su cargo participe en cualquier acto jurídico que tenga interés el Estado y **se ponga de acuerdo con alguno de los interesados para defraudar al fisco** o con ese mismo propósito se valga de su condición para favorecer a un tercero o para facilitar su participación personal, directa o indirecta, en los beneficios que puedan producir tales asuntos o **use cualquier otro artificio con la misma finalidad**, será sancionado con reclusión de seis (6) a nueve (9) años, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión”*

El tipo de penal de **FRAUDE** exige como elementos para su configuración: **Elementos Objetivos del Tipo Penal:** a) Que el autor sea **funcionario o empleado público**; b) Que por **razón de su cargo** participe en cualquier acto jurídico que tenga interés el Estado; y c) 1) **Acuerdo con alguno de los interesados**, 2) **valerse de su condición para favorecer a un tercero** o para facilitar su participación personal, directa o indirecta, en los beneficios que puedan producir tales asuntos; 3) o **use cualquier otro artificio con la misma finalidad**. **Elementos Subjetivos del Tipo:** a) Que tenga como propósito **defraudar al fisco**; y b) el **Dolo**.

1. Del Sujeto Activo, funcionario o Empleado Público.

Ha quedado demostrado la condición de funcionarios o empleado público de los investigados: 1) **Pedro Alexander Pineda Díaz**, 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, 3) **Axel Eduardo Huete González**; y 4) **Lesly Mireya Funes Sierra**

No obstante, es importante señalar que, dentro de la acusación, se está haciendo Imputación penal a la ciudadana **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre** (*extraneus*) que no ostenta la condición especial del sujeto activo reputado como Funcionario o Empleado Público, por ende debemos analizar su participación en los hechos penalmente relevantes investigados, siendo que podemos afirmar que estamos ante la consumación de un **delito Especial Propio**, es decir, aquellos delitos que exigen que la conducta típica sea perfeccionada por un Funcionario o Empleado Público considerado *intraneus*, según la doctrina. No obstante, la misma norma sustantiva (artículo 376 Código Penal) exige para su consumación que el Funcionario Público se valga de su condición para favorecer a un tercero o use cualquier artificio con la finalidad de defraudar al fisco. En tal sentido, los ciudadanos considerados *extraneus* que se favorece o que se confabula con el Funcionario Público para utilizar un artificio con la finalidad de defraudar al fisco, en principio, podría considerarse atípico, ya que no cumple con esa calidad especial derivada de la función pública, sin embargo, como ya se dijo de la misma norma penal se deriva que la conducta del *extraneus* debe considerarse punible a partir de su participación necesaria en la perfección del tipo penal.

2. **Que por razón de su cargo participe en cualquier acto jurídico que tenga interés el Estado.**

En el presente caso **Pedro Alexander Pineda Díaz** en su condición de Secretario de Estado de Gestión Financiera de Casa Presidencial, conforme al artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, debe: "...1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) ...; 10) Ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado; 11) ... 12) ... 13) ... 14) Autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias; ...". Por lo tanto, en razón de sus atribuciones, tenía la capacidad funcional y jurídica de disponer del patrimonio estatal destinado a esa Secretaría de Estado, de igual forma, de suscribir y firmar los 26 Contratos de Prestación de Servicio, adjudicados a la empresa Servicios e Inversiones AID. Además, tenía dentro de sus obligaciones, el vigilar y supervisar que todo el proceso precontractual, contractual, ejecución, pago y recepción del servicio se hiciera conforme a los parámetros legales establecidos en las leyes y normas de procedimientos (***deber objetivo de cuidado***). Dichos actos jurídicos (**contratos**) eran de **interés para el Estado**, en virtud que la prestación de servicios de publicidad sería ejecutadas con fondos públicos.

En el caso de los ciudadanos **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, en su condición de Gerente Administrativo de Casa Presidencial, era el responsable, de conformidad al **artículo 34** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, "...de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo. El **artículo 35** establece que: La administración presupuestaria comprende, fundamentalmente, la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las



operaciones de la Secretaría de Estado, la asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado. En tal sentido **Harvis Edulfo Herrera Carballo** realizó, en razón de su cargo, una serie de acciones irregulares, con el fin de hacer los pagos a la empresa **Servicios e Inversiones AID**. Entre estas acciones se encuentran la autorización de cuarenta y dos (42) órdenes de pago y la firma de cincuenta (50) cheques a favor de **Servicios e Inversiones AID**, desde las cuentas de Casa Presidencial, sin el soporte legal correspondiente, evadiendo los procesos de contratación y excediéndose en el presupuesto por tres años consecutivos. De igual manera, actuó **Axel Eduardo Huete González** en su condición de Subgerente Administrativo, asumió las responsabilidades de **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, al autorizar tres (3) cheques con su firma, sin el soporte correspondiente y a sabiendas de haberse evadido los procesos de contratación.

Por su parte, **Lesly Mireya Funes Sierra** en su condición de Contadora General de Casa Presidencial, tenía entre sus funciones, la de: "...3) revisar procesos que envía el departamento de compras para elaboración de cheques; 4) ... 5) ... Elaborar cheques: ...". Por lo que, al firmar las órdenes de pago, y los cincuenta y tres (53) cheques que se le libraron a favor de **Servicios e Inversiones AID**, actuó por razón de su cargo en un acto jurídico que tiene interés el Estado, por tratarse de fondos públicos, y no podía desconocer, que la documentación soporte era insuficiente, que se habían omitido los procesos de contratación y que se excedían en el presupuesto aprobado para publicidad y propaganda.

Otro elemento que merece razonamiento, es que debe entenderse por acto jurídico en que tenga interés el Estado.

Doctrinalmente, existen dos teorías que explican o definen lo que debe entenderse por acto jurídico, la teoría alemana y francesa, parten de que el acto jurídico es una especie del hecho jurídico. De esta forma, ambas teorías identifican el hecho jurídico en sentido amplio como aquel acontecimiento de la naturaleza o del hombre que produce consecuencias jurídicas y que las producen precisamente por realizarse el supuesto previsto en la norma jurídica. Partiendo de la anterior definición, la teoría francesa señala que, el acto jurídico es toda manifestación de la voluntad tendiente a la producción de consecuencias jurídicas. Mientras que la teoría alemana, considera que el acto jurídico es aquel acontecimiento en el que interviene el hombre y que produce consecuencias jurídicas.

¿Partiendo de ambas teorías deberá establecerse si todo lo que rodea la celebración de un contrato incluida la etapa precontractual constituye un acto jurídico?

En primer lugar, debe analizarse la voluntad o la intervención del hombre en su emisión, en este caso, es innegable que, al someterse a un proceso de contratación y posterior firma de un contrato, el funcionario público manifiesta su voluntad, lo mismo sucede con el representante de la empresa oferente, a quien, luego de dicho proceso de contratación, se le adjudica el contrato, lo cual se concreta con la firma o rubrica en dicho documento.

En segundo lugar, el someterse a un proceso de contratación y luego firma de contrato, tiene consecuencias jurídicas, para ello, deberá tenerse en cuenta que el contrato, según el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es un documento de Derecho Administrativo, con relevancia pública. Por tanto, debía cumplirse con los estipulado en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en cuanto a que deben formar parte del mismo; "... a) Las cláusulas de naturaleza contractual del

pliego de condiciones de la licitación; b) Las especificaciones técnicas y planos, cuando proceda; c) La oferta del adjudicatario; d) La resolución por la que se adjudicó el contrato y su notificación; e) La orden de compra o pedido al exterior que se emita, debiendo contener las condiciones básicas del contrato, incluyendo la descripción completa y detallada del bien o servicio, su precio, forma de pago, lugar, forma y plazo de entrega y cualquier otro dato que se estimare necesario; f) Las garantías de cumplimiento del contrato o de calidad de los bienes o servicios, en su caso.”.

Otro aspecto a considerar, es **el interés del Estado en el acto jurídico**, para ello, deberá tenerse en cuenta que conforme al artículo 36, numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, un Secretario de Estado tiene entre sus atribuciones y deberes: *Ejercer la superior administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes muebles e inmuebles y valores asignados a la Secretaría de Estado.* Por lo tanto, es evidente que existe un **interés del Estado** al tratarse del patrimonio público, el cual se manifiesta al tener el deber el Secretario de Estado de resguardar los valores asignados a la Secretaría de Estado, situación que no aconteció en el presente caso. Igualmente, se debe tener en cuenta que, al tratarse del patrimonio público, este reviste un interés general debido a los servicios que gracias a él han de prestarse a la comunidad, en el marco del correcto funcionamiento de la Administración Pública en el manejo de los Fondos Públicos.

En ese orden de ideas la doctrina señala que los actos jurídicos de que se habla en el tipo penal de fraude, es aquel tipo de actos que se derivan de las modalidades de **contratación pública o en liquidación de efectos o haberes del Estado**, es decir, no se debe entender cualquier acto jurídico que se derive de la Administración Pública, sino solo aquellos que guarden relación, como ya se dijo, delimitada dicha figura legal a un campo concreto de la gestión pública como lo son todos los procesos de contratación y liquidación de efectos y haberes públicos. En donde la conducta desleal del funcionario se orienta tanto hacia la producción de un menoscabo a la corrección de los procesos de gestión de los recursos públicos -infringiéndose el deber de funcionamiento conforme al principio de economía y eficiencia en los procesos de gasto público- como la causación de un perjuicio patrimonial, sin que sea necesario para la consumación del delito **la producción de la efectiva lesión o puesta en peligro concreto** del patrimonio público.

En ese sentido, el acto jurídico a que se refiere nuestra norma sustantiva encaja perfectamente en los hechos objetos de la presente investigación, por cuanto el proceso de contratación y posterior firma de contratos, derivan una contraprestación con el Estado, procedimientos legales que fueron incumplidos, en primera instancia, al obviar todos los procesos de contratación, con miras a defraudar al fisco para beneficio propio y de terceros, sin obtener el Estado prestación alguna.

3. **Ponerse de acuerdo con los interesados para defraudar al fisco.**

Otro elemento del tipo a analizar, es el **concierto del Funcionario Público con los interesados para defraudar a la Administración Pública**, ya sea para beneficio propio o de un tercero.

Siendo este actuar, un acto preparatorio, que busca la realización del delito, elemento eminentemente subjetivo, se debe demostrar con circunstancias especiales que exteriorizan el acuerdo entre el servidor público y el tercero. Para demostrar ese acuerdo de voluntades, debemos hacer uso lo que la doctrina se denomina **prueba de indicios del acuerdo colusorio**. Un acuerdo colusorio, por su naturaleza subrepticia o clandestina, necesita de diversos indicios para poder ser probado judicialmente como, por ejemplo, **la multiplicidad de normas de contratación estatal infringidas, la simulación de la**



contratación pública, esto es, dando una apariencia del cumplimiento u omitiendo los requisitos legales, falta de documentación o si la misma es fraudulenta⁹³. En ese sentido, debemos referirnos a los indicios colusorios con que contamos en el presente caso, los que desarrollamos a continuación:

1. En el presente caso se evadieron los procesos de contratación pública establecidos en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento; en relación con las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
2. Existen 29 contratos celebrados entre Casa Presidencial y Servicios e Inversiones AID, sin embargo, estos no reúnen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Los contratos, por disposición del Acuerdo Ejecutivo 013-2014, previo a su suscripción debía obtenerse el visto bueno del presidente de la República, y se omitió el mismo.
4. Se realizaron 53 pagos desde Casa Presidencial a la empresa Servicios e Inversiones AID, aun cuando la documentación soporte se encontraba incompleta.
5. Se realizaron catorce (14) pagos, sin tener respaldo de contratos adjuntos, que estipularan el servicio a prestar por parte de la empresa Servicios e Inversiones AID.
6. La empresa Servicios e Inversiones AID, no se encontraba inscrita en la ONCAE, tal como lo exige la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
7. Los 53 pagos realizados por Casa Presidencial a la empresa Servicios e Inversiones AID excedieron el presupuesto asignado durante los años 2014, 2015 y 2016 por un monto de L49,030,712.00.
8. El representante legal de la empresa Servicios e Inversiones AID, si bien es cierto firmó los documentos, no fue la persona que se encargó de la contratación, ya que esta solo actuó como testaferro de su patrona Carol Vanessa Alvarado Izaguirre.
9. El señor José Adolfo Sierra Morales, fue motorista de José Antonio Galdámez, y posteriormente de Carol Vanessa Alvarado.
10. Testigo protegido, aportó agenda con información que incluye nombres, cantidades y fechas sobre pagos que debía realizar por instrucciones de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre.
11. Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y Claudia Yamilia Noriega González, fueron socias en la empresa Constructora C2 S. de R.L.; empresa beneficiaria de cheques librados desde la Empresa Servicios e Inversiones AID.
12. La Empresa de Transportes TITA S. de R.L., fue beneficiaria de más de 8, millones de lempiras procedentes de la empresa Servicios e Inversiones AID; el representante legal de la Empresa TITA es Norman Guillermo Noriega González, Hermano de Claudia Yamilia Noriega González, amiga y socia de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre.
13. Carol Vanessa Alvarado Izaguirre fue beneficiaria de cheques procedentes de la Empresa Servicios e Inversiones AID.
14. Claudia Yamilia Noriega González, fue beneficiaria de cheques procedentes de la Empresa Servicios e Inversiones AID.
15. Mas de setenta (70) periodistas, de diferentes medios de comunicación radial y televisiva, fueron beneficiados con fondos de la empresa Servicios e Inversiones ID, cheques depositados en sus cuentas, si existir ningún vínculo con la empresa Servicios e Inversiones AID; solo, por el simple hecho de una promesa verbal

⁹³ Montoya Vivanco, Iván. *Manual sobre Delitos de la Administración Pública*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Universidad Católica del Perú, Open Society Foundations. 2015. pág. 139 y 140.



realizada por Hilda Rosario Hernández Alvarado, a fin de que emitieran opiniones favorables a favor del presidente de la República.

Todos estos indicios colusorios corresponden a la existencia de una concertación entre funcionarios públicos y extraneus, que tenían como finalidad defraudar al fisco para beneficio propio o de terceros.

Es difícil pensar señora Juez, que todos estos hechos se dieron de manera casual y por una simple negligencia de los empleados públicos de Casa Presidencial: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz, 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo, 3) Axel Eduardo Huete González; y 4) Lesly Mireya Funes Sierra. Dichas acciones solo se pueden explicar a la luz de una evidente confabulación dada entre Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, administradora de hecho de la empresa Servicios e Inversiones AID, y Funcionarios Públicos de Casa Presidencial, encargados de velar por el correcto funcionamiento de la Administración Pública en los procesos de contratación, con el objeto de resguardar los intereses y los recursos públicos del Estado de Honduras, en beneficio de todos sus ciudadanos. La debida diligencia derivada de su posición de garante de estos funcionarios, no se desplegó, lo que denota una irresponsabilidad que no resulta, ser accidental, sino producto de actos colusorios entre particulares y funcionarios, con el único fin de defraudar al Estado a través de la contratación simulada de servicios de Publicidad para ser utilizados en pagos a periodistas, y beneficio de terceros, en detrimento del erario público.

ELEMENTO SUBJETIVOS DEL TIPO PENAL

1. Que Tenga como Propósito Defraudar al Fisco.

Conforme a *Muñoz Conde*, el delito de fraude exige un especial elemento subjetivo del injusto, además, del dolo, se representa como la expresión defraudar. De esta manera, deberá existir en la comisión del hecho, el concierto del funcionario público y el tercero, a través de cualquier artificio con el propósito de defraudar al fisco. Por lo tanto, deberá existir el dolo directo que se concretiza a través de un acto preparatorio consistente en el empleo de concierto previo, valerse de su condición o cualquier artificio, engaño o conducta atípica que tenga como propósito defraudar al fisco.

En el caso concreto ese ánimo defraudatorio se produjo, por cuanto los imputados en su condición de funcionarios contrataron la prestación de servicios a la Empresa Servicios e Inversiones AID, se concertaron con particulares con el ánimo de defraudar al Estado, materializándose el acto cuando realizaron dicha contratación, a sabiendas que estos eran el resultado de un plan preconcebido que nació con un proceso de contratación viciado y concluyo con los pagos realizados, no prestándose el servicio; así también, parte del erario público fue distraído a través de la empresa Servicios e Inversiones AID, para terminar en cuentas de periodistas (74 en total) particulares, (Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, Claudia Yamilia Noriega González, Norman Guillermo Noriega González etc.) y otros utilizándose para tal fin artificios con el objeto de desvincular el origen del dinero de carácter público y así evitar que se pudiera determinar el fraude realizado a las arcas del Estado.

2. Dolo:

Derivado de lo anterior podemos afirmar que los imputados: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz, 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo, 3) Axel Eduardo Huete González; y 4) Lesly Mireya Funes Sierra (Intraneus) se coludieron con Carol Vanessa Alvarado Izaguirre; (Extraneus) para sustraer fondos de Casa Presidencial, para la campaña política del Partido

Nacional, con lo que se denota la configuración del DOLO con que actuaron los ahora acusados.

COAUTORÍA

Esta modalidad implica la participación plural de sujetos activos dentro de la misma categoría, vale decir, como autores. Se presenta cuando varias personas celebran un acuerdo común y llevan a cabo un hecho de manera mancomunada, mediante una contribución objetiva e importante para su realización, dentro de la división de trabajo que ello implica. De lo anterior se deduce como requisitos de la coautoría: a) Acuerdo Común Se traduce en un acuerdo común que los compromete asumir una tarea concreta de la que todos son cotitulares. El acuerdo común puede ser previo o simultáneo, expreso o tácito, pero si exige la identificación de propósito de tal manera que no se entiende a que cada uno de los partícipes actúe con autonomía o independencia de ese propósito como “rueda suelta”. Por esto se predica para cada uno de ellos el dominio del hecho final- social porque, aunque solamente realicen una parte del mismo. El proceso es común. (...); b) División de trabajo. el coautor no necesariamente realizará toda la conducta típica. Si solo ejecuta parte de esa conducta, no deja de ser coautor, (...) c) Aporte Importante (...)

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia emitida por la Sala de lo Penal, en fecha 15 de abril del 2008, en el expediente SP 47-2007, se pronunció: “*Todo lo cual es indicador de que todos son autores materiales pues los señores..... tenían el dominio del hecho, existió un previo acuerdo o comunidad de voluntades, en el que cada uno de los actores desempeña un papel distinto e indispensable en el accionar delictivo acordado. **No es necesario que el cuadro fáctico se describa en forma expresa la palabra “acuerdo previo”**, vincule el accionar de un grupo de personas, sino basta que, en la descripción probada de lo acontecido, claramente se derive, como en el presente caso, que entre dichas personas efectivamente prevaleció un solo plan de acción, indicador de una misma voluntad delictiva”.*

En el presente caso: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz, 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo, 3) Axel Eduardo Huete González; y 4) Lesly Mireya Funes Sierra serán señalados como **COAUTORES** del delito de **FRAUDE**. De igual manera, no queda duda alguna que el actuar delictivo de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y las maniobras realizadas, pretendiendo borrar o disfrazar su rastro para lograr la efectiva apropiación del patrimonio estatal, los convierten en la figura penal de **extraneus** que permitirá argumentar la responsabilidad penal bajo este punible, que se caracteriza por describir un sujeto activo cualificado.

En el Segundo Reporte de **MACCIH**, titulado Comentarios respecto del Proyecto del Código Penal parte general y delitos contra la administración pública se dejó consignado:

“... En Honduras, la cooperación necesaria se aplica a quienes proporcionan una cooperación esencial, sin la cual el acto no se habría realizado. El momento del aporte es previo a la ejecución del hecho. Se diferencia esta figura de la coautoría porque no existe en el cooperador el dominio del hecho, ya que no participa en su ejecución y aunque su aporte es esencial, el momento es previo y no simultáneo a la realización del mismo. La diferencia con la inducción es clara, ya que el cooperador necesario no realiza una labor psicológica de convencimiento para realizar el delito, pues su papel es aportar un elemento esencial, no despertar el ánimo criminal en otro. Respecto a la complicidad, la diferencia se centra en la esencialidad del aporte.

... 18. En casos de corrupción, resulta evidente que el logro del resultado depende de diversos actos previos, sin los cuales no se asegura el resultado. Dependiendo de los casos

concretos, se podrá ver que en muchas ocasiones quien colabora con actos anteriores esenciales, no se involucra en la ejecución del delito; por lo cual el Ministerio Público (en adelante, MP) recurre a la aplicación de la cooperación necesaria. ...⁹⁴

- I. Como quiera que se debe dar el paso a aceptar las tendencias frente a la forma como se ha dado respuesta a la actuación del particular en un delito propio debemos señalar que se han planteado dos teorías para resolver la cuestión que nos ocupa “la teoría de la impunidad y la teoría de la responsabilidad” habiendo sido superada la primera y siendo aceptada en el contexto internacional la segunda, precisemos siguiendo el Manual sobre delitos contra la Administración Pública⁹⁵.

...las teorías de la responsabilidad, definidas por la doctrina y la jurisprudencia mayoritariamente española, sostienen que el **extraneus** que participa en la comisión de un delito especial debe también responder penalmente. Dentro de esta corriente de pensamiento se han reconocido principalmente, dos tesis: **1. La tesis de infracción del deber:** esta pretende explicar la responsabilidad del **extraneus** a partir de su contribución al quebrantamiento de los deberes especiales o a la defraudación de expectativas positivas por parte del **intraneus**. (...) **2. La tesis de la vulnerabilidad del bien jurídico:** según esta tesis, el **extraneus** responde penalmente por un delito especial cometido por el **intraneus** a título de autor, ya que, aunque este es un sujeto que formalmente no pertenece a la esfera de posibles autores (por ejemplo, no tiene a cualidad especial de funcionario público), contribuye de forma accesoria en la lesión o puesta en peligro del bien jurídico en situación de vulnerabilidad respecto del **intraneus**. Según **Rueda Martín**, el ámbito de protección del delito especial abarca todos los ataques al bien jurídico de un autor **intraneus** (ataque directo) como de ataques de un partícipe **extraneus** (ataque accesorio). (...)

En efecto, no existe obstáculo alguno para que en los delitos especiales – al igual que en cualquier otro delito- se utilicen las reglas generales de la participación (artículos 24 y 25 CP [artículo 32 y 33 código penal Honduras]) para ampliar la sanción de los tipos penales contra aquellos que determinan o contribuyen a que el autor del delito cometa el delito. Es decir, el **extraneus** quebranta un tipo penal ampliado por las reglas generales de la participación pues, en principio, los tipos penales de la parte especial del Código solo están pensados para las conductas de autores. El fundamento legal de la punición del **extraneus** es el mismo que el de la punición del partícipe de un homicidio o robo. ...”

IV. MALVERSACIÓN DE CAUDALES:

En la presente acción, se atribuye el delito de **Malversación de Caudales Públicos**, regulado en el Artículo 370 del Código Penal a 1) **Pedro Alexander Pineda Diaz** 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, 3) **Axel Eduardo Huete González**; y 4) **Lesly Mireya Funes Sierra**, que dice:

“El funcionario o Empleado Público que se apropie de caudales, bienes o efectos, cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con reclusión de 2 a 5 años si el valor excede de L.1,000.00 y de 6 a 12 años si sobrepasa de dicha cantidad, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.”

1. Del Bien Jurídico:

⁹⁴ <http://www.oas.org/es/sap/ds/dme/maccih/new/docs/reporte-maccih-2.pdf>.

⁹⁵ Yvan Montoya Vivanco. Instituto de Democracia y derechos humanos Pontificia Universidad Católica del Perú -IDEHPEUP-

De acuerdo a la Teoría del Delito, se parte de considerar que los hechos que ahora nos ocupan atentan contra la **Administración Pública**, en ese sentido *“Debemos entender a la administración pública como aquella actividad que los funcionarios y servidores públicos desempeñan para que un Estado Constitucional y de Derecho pueda cumplir con su rol prestacional.”*

Según esta perspectiva de bien jurídico, no se protege la Administración Pública en sí misma, como un conjunto de órganos o instituciones; se protege a la Administración Pública en sentido funcional, es decir, respecto de los objetivos constitucionales que a través de ella se persiguen. Con esta definición debería descartarse al patrimonio o a la gestión eficaz como bienes protegidos.⁹⁶

“La corrupción sigue siendo uno de los principales problemas del Estado de Derecho en el siglo XXI. Su incidencia reduce la eficacia de la inversión, aumenta el valor de los bienes y servicios, reduce la competitividad de las empresas, vulnera la confianza de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico y sobre todo condena a la miseria a quienes deben ser destinatarios de las políticas públicas. Sin embargo, la lucha que han realizado muchos gobiernos y funcionarios judiciales contra este fenómeno ha modificado sus formas de aparición, pues es cada vez menos frecuente la apropiación directa de los caudales públicos o la entrega de sobornos a los funcionarios, prefiriéndose métodos mucho más sutiles como los sobrecostos, la subcontratación masiva o la constitución de complicadas sociedades, en las cuales tienen participación los funcionarios públicos o sus familias”⁹⁷

Sirven estos elementos y los que en adelante se consignaran para concluir, que no se trata de atacar en forma simple o sencilla la apropiación de un caudal o erario público, se concreta, además, en atacar directamente al Estado en su funcionamiento, incumpliendo los deberes de los Funcionarios Públicos, pero también en este caso, los particulares quienes han participado en la apropiación del patrimonio colectivo, todos para beneficio propio en forma continua y reiterada.

2. Del Sujeto Activo, el funcionario o Empleado Público.

La condición de Funcionario Público de los imputados, ha quedado plenamente acreditada anteriormente.

3. Apropiación de Bienes del Estado.

Nos encontramos ante un tipo penal de resultado, de lesión, conducta instantánea y pluriofensivo, la conducta se describe en **apropiarse** implica el desplazamiento efectivo del objeto material de la infracción, en el instante en que la Administración pierde la órbita de disponibilidad del patrimonio se predica la consumación de este punible.

El verbo rector del tipo penal del delito de **Malversación de Caudales Públicos** es entonces *“apropiarse”*, vale decir, la conducta de los imputados de este delito debe suponer la apropiación de caudales públicos.

⁹⁶ Nueva Justicia Penal, lucha contra la Corrupción y buenas prácticas internacionales. USAID.

⁹⁷Corrupción y delitos contra la administración pública especial referencia a los delitos cometidos en la contratación. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11414?show=full>. Castro Cuenca Carlos Guillermo. Colombia Universidad del Rosario.

Podemos decir entonces que realiza instantemente "...al producirse la apropiación de los caudales o efectos por parte del sujeto activo, vale decir, cuando éste incorpora parte del patrimonio público a su patrimonio personal (...). Cuando el destino de los caudales o efectos va dirigido a tercero, la consumación no está definida por el momento en que éste recibe o se beneficia con los bienes, pues para que se produzca este momento ya previamente el funcionario o servidor público debió haberse apoderado de los caudales o efectos y por lo mismo consumir el delito."⁹⁸

La segunda parte de la cita se refiere a la malversación "para un tercero", que supone la disposición del dinero que previamente el sujeto activo se ha apropiado. En el presente caso, todos los imputados colaboraron a que otros se beneficiaran de dichos fondos.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por el Estado de Honduras, cuya aplicación, seguimiento y reconocimiento es de obligatorio cumplimiento por formar parte de nuestra Legislación vigente, señala:

Artículo VI

Actos de corrupción:

- a. *La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:*
 - c.- *La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.*⁹⁹

De tal forma que bajo el parámetro del bien jurídico tutelado la Administración Pública, es indiferente si el bien estatal, forma ahora parte del patrimonio del servidor público o del particular que como **extraneus** participa en la ejecución, la consumación se predica cuando el caudal ha sido apartado de la esfera de la función pública y el Estado ha perdido el dominio.

La conducta del funcionario malversador se constituye en una apropiación *sui generis*. Él no sustrae los bienes, ellos ya están en poder de disposición en función del cargo que desempeña. El sujeto simplemente no administra los bienes aplicándolos a la función pública para lo que están destinados, sino dispone de ellos como si formaran parte de su propio y exclusivo patrimonio¹⁰⁰. Actúa como propietario del bien público. En igual sentido, Rojas Vargas¹⁰¹ argumenta que apropiarse es hacer suyos caudales o efectos que pertenecen al Estado, "apartándolo de la esfera funcional de la administración pública y colocándose en situación de disponer de los mismos".

La forma de apropiación puede recaer tanto en actos materiales de incorporación de los caudales o efectos públicos al patrimonio del autor, acrecentando su masa patrimonial, como en actos de disposición inmediata (venta, alquiler, préstamo, uso con ánimo de propietario, entrega a terceros, donaciones, etc.). En general, puede materializarse en numerosos actos que, como expresión del poder del funcionario o servidor público, impliquen actividad comercial que ponga de manifiesto la ilícita disposición del patrimonio público que realiza el sujeto activo en el ámbito concreto de la apropiación, no obviamente

⁹⁸ ROJAS VARGAS, Fidel. *Actos preparatorios, tentativa y consumación del delito*. Lima, 1997. Pág. 424.

⁹⁹ Convención Interamericana contra la corrupción. https://www.se.gob.hn/media/files/leves/LI_3.pdf

¹⁰⁰ ABANTO VÁSQUEZ, Manuel, *Delitos contra la administración pública en el Código Penal Peruano*, Palestra, Lima, 2005, p. 342

¹⁰¹ ROJAS VARGAS, *Delitos contra la administración pública*, cit., p. 335.

cuando la vinculación entre sujeto activo y caudales o efectos se halle en un contexto de agotamiento¹⁰². ...¹⁰³

4. **Cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa.**

El delito de Malversación es de carácter especial de Funcionario Público. Es decir, las características de quien puede ser imputado de dicho delito, a título de autor, deben empezar por su condición de Funcionario Público. La descripción típica, sin embargo, va más allá: se requiere de este sujeto que "...se apropie de caudales, bienes o efectos *cuya administración le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin haberla confiado interviene en dichos actos por cualquier causa...*".¹⁰⁴

El delito de malversación, como un delito contra la Administración Pública, está previsto para castigar la afectación del bien jurídico "*buen funcionamiento de la administración pública*", tiene también un contenido específicamente patrimonial, lo que supone que tiene además una finalidad de protección especial de los fondos del Estado.

Basta entonces que el agente actúe en su condición de funcionario público y premunido de la capacidad operativa y fáctica de la disposición del patrimonio público, para que pueda ser considerado autor del delito.¹⁰⁵

Lo importante entonces, es ubicar el vínculo funcional entre el sujeto activo y los fondos públicos o los caudales del Estado. Esto corresponde a la capacidad de ese funcionario de resguardar y cuidar el patrimonio público y tener poder de vigilancia y control sobre ellos. Siguiendo al profesor Roxin el delito de malversación, sería un delito de infracción de deber, en que la responsabilidad penal se atribuye por el incumplimiento de deberes positivos que están previstos para quienes tienen algún tipo de vínculo efectivo con fondos o caudales públicos.¹⁰⁶

En el caso de méritos, los imputados 1) **Pedro Alexander Pineda Díaz** y 2) **Harvis Edulfo Herrera Carballo**, 3) **Axel Eduardo Huete González**; y 4) **Lesly Mireya Funes Sierra** podía disponer del patrimonio de Estado, el primero en su condición de Ministro de Gestión Financiera y el segundo, en su condición de Gerente Administrativo, ambos de Casa Presidencial, a sabiendas que los fondos no se ejecutarían, ya que no desconocían que la empresa **Servicios e Inversiones AID** era de "maletín" y el objetivo, era desviar los fondos para pago de "periodistas" a fin que dieran una opinión favorable al Presidente de la República, Juan Orlando Hernández Alvarado, de tal forma que, se concertaron para aprovechar la custodia y administración que se les había confiado para lograr la apropiación de dichos fondos, para beneficio de terceros, aun cuando conocían plenamente que dicho capital debía cumplir una función pública.

5. **Dolo**

La conducta de los imputados, tiene relevancia penal, ya que sus actuaciones se subsumen en los artículos 370 y 373 A del Código Penal; actuaciones que reúnen tanto los requisitos

¹⁰² ROJAS VARGAS, *Delitos contra la administración pública*, cit., p. 335

¹⁰³ *Delito de peculado* Ramiro Salinas Sicha

¹⁰⁴ *Resaltado nuestro*.

¹⁰⁵ MORALES PRATS, *Fermin y Óscar Morales García. Comentarios a la parte especial del derecho penal*. Navarra: Aranzadi, 1999, p. 1282

¹⁰⁶ ROXIN, *Claus. Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal*. Madrid, 1998. Pág. 68

objetivos, que son la descripción del tipo penal señalado, y los subjetivos que es el dolo, o sea, el conocimiento y voluntad de querer realizar la parte objetiva del tipo penal.

6. Autoría y Participación

Se considera en el presente caso, que responden en calidad de coautores por los hechos anteriormente enunciados, los ciudadanos: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz, 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo, 3) Axel Eduardo Huete González; y 4) Lesly Mireya Funes Sierra, toda vez que en su conducta ejecutaron directamente actos tendientes a sustraer dinero del erario público, que en su momento fue a parar a la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales y posteriormente a las cuentas de particulares, sin que estos fondos fueran utilizados para realizar lo que originalmente se había solicitado y autorizado, desviándose para acrecentar el patrimonio de terceros. Teniendo en este caso, la obligación de velar por el buen uso de los mismos en principio; y además existiendo la prohibición expresa de apropiarse de dichos fondos.

V. LAVADO DE ACTIVOS DESDE LA FUNCION PÚBLICA

Se les atribuye a los imputados: 1) Norman Guillermo Noriega González, y 2) Claudia Yamilia Noriega González el delito de Lavado de Activos contenido en el artículo 36 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto 144-2014) que establece:

*"**Artículo 36** Incorre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia."*

No obstante, la Pena debe ser de:

"... 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena."

1. Características del delito de lavado de activos

Autor puede ser **cualquier persona**, no requiere calidad especial, la Legislación Hondureña, prevé como circunstancia de agravación la participación del Funcionario Público, quien permite con su aval y a través de su cargo la realización del blanqueo de capitales, así como también para aquellos que representan a las personas jurídicas utilizadas para la maniobra delictual. Es un delito de **mera actividad**, se perfecciona con la simple realización de las acciones o verbos rectores enunciados en la descripción típica, es de tipo de **peligro** lo constituye la amenaza contra los bienes jurídicos de la economía, orden económico social, administración pública, no se espera la vulneración de estos para considerar la consumación, agregando además que se trata de una **conducta instantánea**. Los verbos rectores que nos permite referir la ejecución del punible de Lavado de Activos que nos ocupa, corresponde a la descripción de: "*Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades... que atenten contra La Administración Pública..."*

a. Sujeto Activo:

El sujeto activo del delito es la persona física que comete o realiza el comportamiento descrito en la ley penal (Decreto 144-2014), el que causa la lesión al bien jurídico penalmente protegido al violar la prohibición o mandato contenido en la norma.

En relación al presente caso, el sujeto activo es la persona que realiza, de acuerdo al artículo 36 del decreto 144-2014, cualquiera de las siguientes conductas: "*...Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades ...que atenten contra la Administración Pública...*".

La línea jurisprudencial hondureña, a través del recurso de amparo No AP-979-12 de fecha del 18/2/2014, proferida por la Sala de la Constitucional, señaló conducentemente lo siguiente:

*"Considerando Nueve (9): Que se conoce como el delito de Lavado de Activos a las distintas actividades realizadas por las organizaciones criminales y demás agentes delictivos con el fin de colocar, convertir y ocultar los efectos y ganancias ilícitamente obtenidos (producto de actividades ilegales, delincuenciales), integrándolas a la actividad económica y financiera del país para hacerlas pasar como si fueran lícitas o legales; dichas actividades consisten principalmente en efectuar inversiones, ventas, transferencias, adquisición y posesión de diversos bienes así como también operaciones al interior del sistema financiero y bursátil, con las que se busca ocultar el origen ilícito o ilegal de tales fondos. El lavado de capitales, dinero o activos (como se le quiera llamar) produce alteraciones en el sistema económico financiero de un país al integrar en el mercado interno recursos que se obtienen a un costo considerablemente menor respecto a las actividades lícitas, hecho que trastorna los principios en los que se basa el orden socio económico. Considerando diez (10): Que la prueba que se convalida en el delito de lavado de activos resulta estar un tanto apartado de la concepción formal de la prueba, **ya que la prueba usual en este delito es la indiciaria**, a cuyo efecto la experiencia dicta como válidos, y a título simplemente enunciativo los siguientes indicios: 1) en primer lugar, el incremento inusual del patrimonio de quien realiza las operaciones de ingreso de dinero o bienes al mercado o el manejo de cantidades de dinero que por su elevada cantidad, dinámica de las transmisiones,*

características del negocio mercantil llevado a cabo, razonabilidad de las inversiones o por tratarse de dinero en efectivo, **pongan de manifiesto operaciones extrañas a las prácticas comerciales ordinarias**. 2) en segundo lugar, la inexistencia de negocios lícitos que justifiquen el incremento patrimonial o las transferencias dinerarias. 3) en tercer lugar, la constancia de **algún vínculo o conexión con actividades de tráfico de drogas o con personas o grupos relacionados con aquellas**; y, 4) en cuarto lugar, la utilización de documentos **falsos para aparentar operaciones inexistentes**, que estos indicios y otros que se establezcan caso por caso, siempre que por su gravedad y fuerza conviccional permitan inferencias razonables, y claro está, en la medida que se encuentren plenamente acreditados, pueden enervar la presunción de inocencia y, por ende, justificar una sentencia condenatoria.”¹⁰⁷

Los ciudadanos 1) **Norman Guillermo Noriega González**, 2) **Claudia Yamilia Noriega González** y 3) **Carol Vanessa Alvarado Izaguirre**; conforme a la Legislación Nacional e Internacional, reúnen las condiciones para ser sujeto activo del delito de **Lavado de Activos**.

b. Análisis de la Conducta: Convertir y Transferir

Los actos de **conversión**, no es más que la mutación del objeto material del delito, los bienes, efectos, ganancias, activos en general, se “*blanquean*” mediante *conversión* cuando el autor los transforma en otros¹⁰⁸. Ello implica “*Transformar una cosa en otra, sustituir una cosa por otra para hacer desaparecer la que tenía su origen en el delito grave y traer en su lugar otra total o parcialmente distinta de origen completamente lícito o aparentemente lícito*”¹⁰⁹. Es indiferente si la conversión es reversible o no¹¹⁰. La conversión puede ser **materi**al, por ejemplo, la fundición de joyas de oro en una barra o lingote de oro, y tales supuestos pueden darse por adición o supresión de una parte de la cosa¹¹¹. También puede ser **inmateri**al o ideal, por ejemplo, el depósito de dinero en efectivo en un banco se transforma en un crédito contra la cuenta o un apunte contable, o la adquisición de bienes muebles o inmuebles con dinero en efectivo de origen delictivo.

Como corolario de lo anterior, debe aceptarse que los bienes pueden ser convertidos en otros de igual (**conversión impropia**) o de distinta naturaleza (**conversión propia**), ejemplo de lo primero es el retiro de dinero de una cuenta para depositarlo en otra cuenta del mismo titular, cambio de billetes de baja denominación por otros de alta denominación, y ejemplo de lo segundo es la compra de acciones en la bolsa de valores con un cheque de caja adquirido en un banco con dinero en efectivo de origen ilícito. Por su parte, los actos de **transferencia**, que involucran tanto la “*transmisión de bienes*” como el traslado de los mismos. La transmisión implica “*la salida de los bienes del propio patrimonio, para incrementar el de otra persona*”¹¹², como corolario, la transmisión de bienes al mismo titular, es decir una transferencia entre cuentas propias, por ejemplo, no configura un acto de “*transferencia*” sino de “*conversión*” de activos. Dado que la transmisión “*se produce mediante cualquier forma de transferencia, cesión o traspaso de los capitales a terceras*

¹⁰⁷ <http://jurisprudencia.poderjudicial.gob.hn/ConsultaHN/PDF/Amparo.aspx?opcion=1®=5337>

¹⁰⁸ MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos. *Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial*. 3ª ed. Valencia, Tirant lo Blanch 2011, p. 490.

¹⁰⁹ PALMA HERRERA, José Manuel. *Los delitos de blanqueo de capitales*. Madrid, Edersa 2000, p. 429.

¹¹⁰ ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, Carlos. *El delito de blanqueo de capitales*. Barcelona, Marcial Pons 2000, p. 226.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 226.

¹¹² LOMBARDERO EXPÓSITO, Luis Manuel. *Blanqueo de capitales. Prevención y represión del fenómeno desde la perspectiva penal, mercantil, administrativa y tributaria*. Barcelona, Bosch 2009, p. 170. Similar, MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos. *Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial*, cit., pp. 490-491.

personas¹¹³, esa transmisión puede darse a título gratuito u oneroso¹¹⁴ y puede implicar la transferencia del dominio o propiedad, de la posesión o de la simple tenencia. Se trata más bien de asumir una concepción amplia del concepto de “transferencia”, a fin de abarcar la mayor cantidad de supuestos relacionados con la llamada etapa de intercalación o estratificación del lavado de activos¹¹⁵, en el que se producen múltiples y sucesivas transacciones para ocultar aún más el origen delictivo de los bienes, entre ellas las que no importan el traslado del dominio, como sucede con la transmisión de la posesión o la tenencia. La transmisión jurídica supone el cambio de titularidad o legitimación en el ejercicio de un derecho, o simplemente la transmisión de los derechos que se tiene sobre los bienes, como se aprecia en una transferencia electrónica de fondos a través del sistema financiero y en favor de un tercero.

El imputado Norman Guillermo Noriega González, luego que recibe créditos, que sumaron L1,100,000.00 procedentes de la cuenta de José Adolfo Sierra Morales, los deposita en las cuentas de su empresa de Transporte TITA S. de R.L. Además, la empresa de Transporte TITA S. de R.L. recibe desde la cuenta de José Adolfo Sierra Morales créditos, mediante cheques y transferencia, sin justificación legal (conversión impropia); parte de dichos créditos, posteriormente, los traslada a terceras personas.

2. Las conductas típicas: “administrar”, “custodiar”, “ocultar”, “encubrir” de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos

En el presente caso Norman Guillermo Noriega González; diputado suplente ante el Congreso Nacional, hermano de Claudia Yamilia Noriega González, ambos socios de la Empresa de Transporte Tita S. de R.L. fue beneficiaria de 02 cheques provenientes de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales suman L1,100,000.00: depositados en la cuenta de Banco Atlántida N°14100005009, a nombre de Empresa de Transporte TITA S. de R.L.

La Empresa de Transportes TITA S. de R.L. fue beneficiaria de los cheques: a) No.1001356 por L875,000.00 a favor de Transportes TITA S. de R.L. depositado en la cuenta N°14100005009 de Banco Atlántida a nombre de Transportes Tita S. de R.L. b) Cheques No.1001437 y No.1001438 por L700,000.00 cada uno, a nombre de Transportes TITA S. de R.L. y depositados en la cuenta de Banrural No. 01603010113173 a nombre de Transportes Tita; de donde posteriormente, se realizó una transferencia por L1,400,000.00 a favor de Nelson Rafael Guerra Chinchilla, en concepto compra de café pergamino. c) No.1001439 por un valor de L680,000.00, a nombre de Transportes Tita S.A. y depositado en la cuenta de Banrural No. 01603010113173; de donde posteriormente, se realizaron dos transferencias: una por L600,000.00 a favor de Nelson Rafael Guerra Chinchilla en concepto de compra de café pergamino y otra por L80,000.00 a favor de Claudia Yamilia Noriega González. d) No.1002085 por L320,000.00 a favor de Transportes Tita S. de R.L. y 5) De la cuenta de Servicios e Inversiones AID se realizó transferencia por L5,000,000.00 a la cuenta N°14100005009 a nombre de Transportes TITA S. de R.L. librándose posteriormente, el cheque No.1000009 que fue depositado en la cuenta No. 01603010113173 a nombre de Transportes Tita S.A. e) Cuatro (4) cheques librados a

¹¹³ ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, Carlos. *El delito de blanqueo de capitales*, cit., p. 227. BLANCO CORDERO, Isidoro. *El delito de blanqueo de capitales*, cit., p. 313.

¹¹⁴ MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos. *Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial*, cit. 491. ARIAS HOLGUÍN, Diana Patricia. *Aspectos político-criminales y dogmáticos del tipo de comisión doloso de blanqueo de capitales (art. 301 CP)*. Madrid, Iustel 2011, p. 277.

¹¹⁵ PRADO SALDARRIAGA, Víctor. *Lavado de activos y financiación del terrorismo*, cit., p. 143.

favor de la empresa **Blindajes S.A.**, que sumaron **L677,295.16** fue en concepto de pago de factura de la empresa de **Transportes Tita S. de R.L.** por renta de carro blindado.

Como es evidente, las conductas anteriores van más allá de los actos de *conversión* y *transferencia*¹¹⁶, seguramente porque la orientación político criminal es abarcar los principales supuestos que se dan en la llamada *etapa de integración del lavado de activos*, pues se trata de conductas que se dan una vez que los activos han adquirido *una ficticia apariencia de legalidad producto de anteriores actos de conversión o transferencia*¹¹⁷. La conducta "*administrar*", se ubica en el comportamiento de explotación y aprovechamiento del bien. No se trata aquí de la asunción de una posición de garante frente al patrimonio ajeno de modo que se reprima la administración infiel del gerente general, o director de una empresa. En el contexto del lavado de activos la administración ilícita corresponde a los actos de gestión o manejo, *de iure* o de facto, del patrimonio propio o ajeno que tiene un origen delictivo, de manera que no existe énfasis alguno en la diligencia del gestor para manejar el objeto ajeno a favor de terceros, sino en la violación del deber de no introducir en el circuito comercial bienes de gestación ilícita, deber que en muchos casos es previo al derecho penal. Entendido de esa manera, los actos de administración pueden involucrar la *ordenación y organización de los bienes*, así como la optimización de su rendimiento, de las cualidades y *los provechos que de él se pudieran obtener*. Pero en la medida que los actos de administración pueden superponerse a otras conductas ya tipificadas de modo específico como actos de conversión o transferencia, ocultamiento o tenencia, la función político criminal del verbo típico "*administrar*" no puede ser otra que llenar los vacíos de punición, cumpliendo por ende una función residual. La conducta "*Ocultar*" los actos de ocultamiento, deben recaer sobre los bienes de origen ilícito, y deben ser idóneos para evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, por ese motivo se considera que no sólo involucran el ocultamiento físico del bien, sino también el contable o jurídico, lo que da cabida a las modalidades de ocultamiento previstas en la Convención de Viena, que describe acciones que no afectan directamente a un bien, sino que ocultan o encubren algunas características relativas a los bienes, entre ellas la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o derechos relativos a ellos¹¹⁸.

En el presente caso **Norman Guillermo Noriega González**; diputado suplente ante el Congreso Nacional, hermano de **Claudia Yamilia Noriega González** y socios en la **Empresa de Transporte Tita S. de R.L.** fue beneficiario de **02 cheques** provenientes de la cuenta de Banco Atlántida **N°10111000856** a nombre de **José Adolfo Sierra Morales**, los cuales suman **L1,100,000.00**: el cheque **N°1001355** por **L700,000.00** y el cheque **N°1001359** por **L400,000.00**; depositados en la cuenta de Banco Atlántida **N°14100005009**, a nombre de **Empresa de Transporte TITA S. de R.L.**

De igual manera, la Empresa de **Transportes TITA S. de R.L.** fue beneficiaria de los cheques: a) **No.1001356** por **L875,000.00** a favor de **Transportes TITA S. de R.L.** depositado en la **N°14100005009** de Banco Atlántida a nombre de **Transportes Tita S. de R.L.** b) Cheques **No.1001437** y **No.1001438** por **L700,000.00** cada uno, a nombre de **Transportes TITA S. de R.L.** y depositados en la cuenta de Banrural **No. 01603010113173** a nombre de **Transportes Tita**; de donde posteriormente, se realizó una transferencia por **L1,400,000.00** a favor de **Nelson Rafael Guerra Chinchilla**, en concepto de compra de café pergamino. c) **No.1001439** por un valor de **L680,000.00**, a nombre de **Transportes Tita S.A.** y depositado en la cuenta de Banrural **No. 01603010113173**; de donde posteriormente,

¹¹⁶ GARCÍA CAVERO, Percy. *Derecho penal económico. Parte Especial*, cit., p. 498.

¹¹⁷ PRADO SALDARRIAGA, Víctor, *Lavado de activos y financiación del terrorismo*, cit., p. 146.

¹¹⁸ ABEL SOUTO, Miguel. *El blanqueo de dinero en la normativa internacional*. Santiago de Compostela, UdSC 2002, p. 94. SAAVEDRA ROJAS y DEL OLMO, cit., p. 40.



se realizaron dos transferencias: una por L600,000.00 a favor de Nelson Rafael Guerra Chinchilla en concepto de compra de café pergamino y otra por L80,000.00 a favor de Claudia Yamilia Noriega González. d) No.1002085 por L320,000.00 a favor de Transportes Tita S. de R.L. y 5) De la cuenta de Servicios e Inversiones AID se realizó transferencia por L5,000,000.00 a la cuenta N°14100005009 a nombre de Transportes TITA S. de R.L. librándose posteriormente, el cheque No.1000009 que fue depositado en la cuenta No. 01603010113173 a nombre de Transportes Tita S.A. e) Cuatro (4) cheques librados a favor de la empresa Blindajes S.A., que sumaron L677,295.16 fue en concepto de pago de factura de la empresa de Transportes Tita S. de R.L. por renta de carro blindado.

Por su parte, Claudia Yamilia Noriega González, a título personal fue beneficiaria de 04 cheques de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, los cuales sumaron L489,400.00, depositados en la cuenta de Banco Atlántida N°10111001573; seguidamente emitió el cheque 10000001 por L313,250.00 a favor de OPAM, empresa del Grupo Flores S.A. en concepto de compra de vehículo.

Constructora C2 S. de R.L., cuyos socios eran Carol Vanessa Alvarado Izaguirre y Claudia Yamilia Noriega González, fue beneficiaria de tres (3) cheques que sumaron L474,000.00, depositados en la cuenta de la Constructora, desde donde posteriormente se compró cheque de caja por L450,000.00 a favor de OPAM, empresa del Grupo Flores S.A. El ciudadano Octavio Medrano Bueso, fue beneficiario del cheque de caja N°80530820 por L2,090,000.00, procedente de la cuenta de Banco Atlántida N°10111000856 a nombre de José Adolfo Sierra Morales, el cual fue depositado en la cuenta N° 32 00368847 de Banco del País, en concepto de pago realizado por Claudia Yamilia Noriega González, en concepto de compra de propiedad, cultivada de palma africana, ubicada en la aldea Meroa 8, Tela, Atlántida.

3. Tipo subjetivo:

La parte subjetiva del tipo penal de Lavado De Activos es el dolo que abarca el conocimiento de la ilegalidad, cuando hay conocimiento que la acción a realizar es contraria a la ley y se suscita la voluntad expresa para realizarlo, a sabiendas que la conducta ocasionaba perjuicios a la Economía del Estado de Honduras. Requisitos que se cumplen en el actuar de 1) Norman Guillermo Noriega González, 2) Claudia Yamilia Noriega González; al no ignorar la procedencia y destino del dinero público.

VI. ENCUBRIMIENTO AGRAVADO.

Se les atribuye a los ciudadanos 1) Gloria Vargas Sánchez, 2) Mario Alberto Villanueva Menívar, 3) Judit Mariel Muñoz Castañeda y 4) Julio Antonio Galdames Fuentes; el delito de ENCUBRIMIENTO regulado en el Artículo 378 numeral 3 del Código Penal:

“Artículo 388.- Incurrirá en reclusión de tres (3) a cinco (5) años, quien, sin concierto previo con los autores o cómplices de un delito, pero con motivos suficientes para suponer la comisión de este: 1) ... 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) Auxilia a los autores o cómplices para que se beneficien del producto o precio de los objetos provenientes del delito o se aprovecha personalmente del producto o precios mencionado Cuando el encubrimiento se ejecute con ánimo de lucro la pena se aumentará en un tercio. ...”

El tipo de penal de ENCUBRIMIENTO exige como elementos para su configuración: Elementos Objetivos del Tipo Penal: a) Que se haya cometido un delito; b) Ausencia de concierto previo, en ese delito del acusado por encubrimiento, ni como autor ni como

cómplice, 3) Motivos suficientes para suponer la comisión de ese delito; (**Elemento subjetivo**) 4) Auxilia a los autores o cómplices para que se beneficien del producto o precio de los objetos provenientes del delito o se aprovecha personalmente del producto o precios mencionado y 5) Animo de lucro.

1. Que se haya cometido un delito:

En el presente caso, el delito cometido es el delito de Fraude y Malversación de Caudales Publico.

2. Ausencia de concierto previo, en ese delito del acusado por encubrimiento, ni como autor ni como cómplice.

No se puede determinar un concierto previo entre los imputados 1) **Gloria Margarita Vargas**, 2) **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, 3) **Judit Mariel Muñoz Castañeda** y 4) **Julio Antonio Galdames Fuentes**; los autores o partícipes del delito de Fraude y Malversación de Caudales Públicos.

3. Motivos suficientes para suponer la comisión de ese delito;

No obstante, existen motivos suficientes para suponer que conocían la comisión de los mismos. Los cuatro imputados 1) **Gloria Margarita Vargas**, 2) **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, 3) **Judit Mariel Muñoz Castañeda** y 4) **Julio Antonio Galdames Fuentes** se desempeñaban como funcionarios públicos, por tanto, no podían desconocer que los ingresos recibidos no tenían ninguna justificación, y que eran producto de Malversación de Caudales Públicos en perjuicio de La Administración Pública del Estado de Honduras.

4. Auxilia a los autores o cómplices para que se beneficien del producto o precio de los objetos provenientes del delito o se aprovecha personalmente del producto o precios mencionado.

Este elemento del delito consta de dos partes: 1) **Auxilia a los autores o cómplices para que se beneficien del producto o precio de los objetos provenientes del delito** y 2) **se aprovecha personalmente del producto o precios mencionado**. En el presente caso aplica la segunda parte, ya que los imputados 1) **Gloria Margarita Vargas**, 2) **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, 3) **Judit Mariel Muñoz Castañeda** y 4) **Julio Antonio Galdames Fuentes**; se aprovecharon personalmente del producto; al recibir pagos de parte de la empresa **Servicios e Inversiones AID**, sin tener ninguna relación comercial con la misma, sin desconocer que dicha empresa, solo existía en papel.

5. Ánimo de lucro.

En el caso de **Gloria Margarita Vargas** era funcionaria pública, de Casa Presidencial, cuya función principal era el manejo de la Imagen de casa Presidencial, algunos testigos hacen referencia del conocimiento que ella tenía referente al tema; recibió tres (3) cheques librados desde la empresa **Servicios e Inversiones AID**, que utilizó para pago de contrato de construcción de su casa, en la Residencial el Sauce, de esta ciudad del Distrito Central. **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, funcionario del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se le emiten a su favor veinticuatro (24) cheques: dieciocho (18) a nombre de su persona y seis (6) a nombre de su hermano **Tomas Armando Villanueva Menjivar/Mario Villanueva**, que deposita en su cuenta personal. El ciudadano **Mario Alberto Villanueva Menjivar**, como Sub Jefe de Fiscalizaciones Presupuestarias del TSC, estaba obligado a saber que esos fondos recibidos en su cuenta debían ser declararlos en el TSC y ante el Servicio de



Administración de Rentas, sin embargo, no lo hizo, lo que deriva el conocimiento de la procedencia ilícita del dinero. Judit Mariel Muñoz Castañeda, empleada pública en la oficina de José Antonio Galdames Fuentes Delegado Presidencial de Economía Verde, amiga personal de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre; fue beneficiaria de cuatro (4) cheques que sumaron L145,000.00 procedentes de Servicios e Inversiones AID; además, realizaba pagos con cheques librados desde la empresa Servicios e Inversiones AID, le pago a su hija Lizza Mariel Girón Muñoz; Michelle Aplicano, y le solicito a Valentina Su, poner dos (2) cheques a su nombre, cobrarlos y devolver el efectivo. José Antonio Galdames Fuentes, al momento de los hechos se desempeñaba como Secretario de Estado en el Despacho la secretaria del Ambiente, actualmente delega Presidencial de Economía Verde; jefe de Judit Mariel Muñoz Castañeda y esposo de Carol Vanessa Alvarado Izaguirre; tenía motivos suficientes para saber que los fondos procedían de la comisión de un delito, ya que fue José Galdames quien en su condición de presidente del Club Deportivo y Social Vida, les facilito un cheque por L500,000.00 procedente de la empresa Servicios e Inversiones AID.

ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DEL DELITO Y EL INDICIO RACIONAL DE PARTICIPACION DE LOS IMPUTADOS.

1. TESTIFICAL:

- Se propone como evidencia testifical, legajo de declaraciones rendidas en sede administrativa por diferentes testigos.

2. DOCUMENTAL:

- Leitz No2-A: Declaraciones en Sede Administrativa, contiene 144 folios.
- Leitz No2-B: Declaraciones en Sede Administrativa, contiene 146 folios.
- Leitz No3: Respuestas a Instituciones Públicas, contiene 216 folios.
- Leitz No4: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 210 folios.
- Leitz No4-B: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 213 folios.
- Leitz No4-C: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 267 folios.
- Leitz No4-D: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 332 folios.
- Leitz No4-E: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 219 folios.
- Tomo No.4-F: Soporte de pagos a Personas naturales, contiene 164 folios.
- Leitz No5: Soporte de pagos a Personas jurídicas, contiene 294 folios.
- Leitz No.6: Registro mercantil, Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), SAR. 203 folios.
- Tomo No.8: Contabilidad de Servicios e Inversiones AID, Constructora Alvano y Constructora C2. Contiene 341 folios, incluyendo CD.

3. PERICIAL:

- Informe Preliminar de Auditoria Forense, elaborado por la Sección de Auditoria Forense, adscrita a la UFERCO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 80, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República; 13, 14, 32, 34, 349, 370, 372, 376, 388 del Código Penal; artículo 36 de la Ley de Lavado de Activos; 25, 92, 284 numeral 3, 286 numeral 2, 292, 293, 294, 414, 415 y 416 del Código Procesal Penal.



5. JUSTIFICACION DEL LIBRAMIENTO DE ORDENES DE CAPTURA

Los hechos imputados a los ciudadanos 1) Pedro Alexander Pineda Díaz; 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo; 3) Lesly Mirella Funes Sierra; y 4) Axel Eduardo Huete González, 5) Norman Guillermo Noriega González, 6) Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, 7) Claudia Yamilia Noriega González, 8) Gloria Margarita Vargas, 9) Mario Alberto Villanueva Menjívar, 10) Judit Mariel Muñoz Castañeda y 11) Julio Antonio Galdames Fuentes, contra los cuales se presenta Requerimiento Fiscal por constituir **delitos graves** al tenor de lo dispuesto en el artículo 445 del Código Procesal Penal, atendiendo, que las penas previstas para quienes los cometen, exceden los cinco (5) años de reclusión.

Está acreditado que los imputados estaban vinculados a una estructura criminal, cuya finalidad era la defraudación del Estado, pudiendo deducirse de manera razonable que dichas condiciones incrementan el peligro de fuga, impidiendo la eficacia del procedimiento e incrementado la facilidad con que pueden obstruir la investigación. Además, se debe tener en cuenta el peligro que representan para el bien jurídico protegido, la Administración Pública, tres de los imputados, contra quienes tienen varios procesos pendientes en los tribunales.

6. SOLICITUD DE ORDENES DE CAPTURA DE LOS SIGUIENTES IMPUTADOS:

La Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO) en razón de las investigaciones establece la participación de los ciudadanos: 1) Pedro Alexander Pineda Díaz; 2) Harvis Edulfo Herrera Carballo; 3) Lesly Mirella Funes Sierra; y 4) Axel Eduardo Huete González, 5) Norman Guillermo Noriega González, 6) Carol Vanessa Alvarado Izaguirre, 7) Claudia Yamilia Noriega González, 8) Gloria Margarita Vargas, 9) Mario Alberto Villanueva Menjívar, 10) Judit Mariel Muñoz Castañeda y 11) Julio Antonio Galdames Fuentes, Contra quienes se solicita se libren las correspondientes **ORDENES DE CAPTURA** y una vez habidos sean puestos de forma inmediata, a la orden del Juez.

Lo anterior, en atención al **Artículo 172 CPP** que establece. *"Las medidas cautelares tienen como finalidad, asegurar la eficacia del procedimiento, garantizando la presencia del imputado y la regular obtención de las fuentes de prueba."*

Para que pueda adoptarse una medida cautelar limitativa de la libertad personal, será siempre preciso:

- 1) *Que existan suficientes indicios para sostener razonablemente que el imputado es autor o partícipe de un hecho tipificado como delito;*
- 2) *Que la persona imputada se haya fugado o exista motivo fundado para temer que podría darse a la fuga en caso de permanecer en libertad; y,*
- 3) *Que existan fundados motivos para temer que, puesta en libertad, el imputado tratará de destruir o manipular las fuentes de prueba."*

Los hechos imputados a los ciudadanos contra los cuales se presenta el requerimiento fiscal constituyen un **delito grave**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 445 del Código Procesal Penal, atendiendo a que las penas previstas para quienes lo cometen exceden los cinco años de reclusión.



7. PETICIÓN CONFORME A DERECHO

Con los elementos probatorios allegados en legal y debida forma, a través de las actuaciones de ejecución inmediata para la constatación del delito y demás pruebas documentadas, dirigidos técnica y jurídicamente por esta sede fiscal, consideramos que existe fundamento suficiente para presentar Requerimiento Fiscal en contra de: 1) **PEDRO ALEXANDER PINEDA DIAZ**, (Secretario de Estado de Gestión Financiera de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de cuarenta y tres (43) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; un (1) delito de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO**; cuarenta y tres delitos (43) delitos de **FRAUDE**; y cincuenta y tres (53) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; todos en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**. 2) **HARVIS EDULFO HERRERA CARBALLO**; (Gerente Administrativo de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de cuarenta y tres (43) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; un (1) delito de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS POR CAMBIO DE DESTINO**; cuarenta y tres delitos (43) delitos de **FRAUDE**; y cincuenta (50) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; todos en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**. 3) **LESLY MIRELLA FUNES SIERRA**, (Contadora General de Casa Presidencial) por considerarla Autora de cuarenta y tres (43) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; Coautora de cuarenta y tres delitos (43) delitos de **FRAUDE**; y cincuenta y tres (53) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; todos en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**. 4) **AXEL EDUARDO HUETE GONZALEZ**, (Gerente Administrativo de Casa Presidencial) por considerarlo Autor de tres (3) delitos de **VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**; tres delitos (3) delitos de **FRAUDE**; y tres (3) delitos de **MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS**; todos en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**. 5) **CAROL VANESSA ALVARADO IZAGUIRRE**, (*Extraneus*) por considerarla Cómplice Necesario de cuarenta y tres (43) delitos de **FRAUDE**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**; y un (1) delito de **LAVADO DE ACTIVO** en perjuicio de **LA ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS**. 6) **CLAUDIA YAMILIA NORIEGA GONZALEZ** y 7) **NORMAN GUILLERMO NORIEGA RODRIGUEZ**, a título de Autor de un (1) delito de **LAVADO DE ACTIVOS**, en perjuicio de **LA ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS**. Y **GLORIA MARGARITA VARGAS**, **MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR**, **JUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA**, **JULIO ANTONIO GALDÁMES FUENTES** a título de Autor del delito de **ENCUBRIMIENTO AGRAVADO** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**.

Por todo lo anteriormente expuesto, **PIDO**:

1. Que se admita el presente Requerimiento Fiscal junto con los documentos y elementos de prueba que se acompaña;
2. Que **se libren las correspondientes órdenes de captura** correspondientes y una vez habidos, se les haga saber sus derechos y se les tome su declaración en su condición de imputados, si así lo desean.
3. Se imponga la medida cautelar de detención judicial, la prohibición de salir del país y la suspensión del cargo, para los que proceda, a la vez se señale fecha y hora para la celebración de audiencia inicial, en donde el Ministerio Público acreditará los presupuestos para el dictado de un Auto de formal procesamiento.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero de 2021

MINISTERIO PÚBLICO
DE HONDURAS
UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA CONTRA
REDES DE CORRUPCIÓN (UFERCO)
JEFATURA



MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA CONTRA
REDES DE CORRUPCIÓN (UFERCO)
JEFATURA


Luis Javier Santos Cruz

Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Especializada Contra
Redes de Corrupción (UFERCO)

100